



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

BUENOS AIRES – 31 DE JULIO DE 2018

REUNIÓN PLENARIA DE LAS COMISIONES DE SALUD, DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES, Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

SALÓN ARTURO ILLIA – SENADO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES MARIO
FIAD, PEDRO GUASTAVINO Y DALMACIO MERA

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el salón Illia del H. Senado de la Nación, a las 14 y 11 del martes 31 de julio de 2018:*

Sr. Presidente (Fiad).- Buenas tardes.

Damos comienzo a esta reunión, continuación del cuarto intermedio de la última sesión de expositores. Hoy tenemos veintidós expositores, así que les voy a pedir la mayor celeridad posible, no tan solo en las exposiciones sino también en las preguntas.

Así que sin más y con el ánimo de poder llevar adelante, como lo venimos haciendo desde hace varias semanas, agradecemos a todos los senadores, a todos los técnicos, a todo el personal de servicio, a las secretarías de las comisiones pertinentes en este plenario, a todos los asesores, pero fundamentalmente a la pluralidad, al respeto y a la tolerancia que se ha tenido en este debate. Así que muchas gracias a todos. Podemos dar comienzo a este nuevo día de exposiciones.

Senadora Pilatti.

Sra. Pilatti Vergara.- Gracias, presidente.

Antes de dar inicio a este plenario, nos gustaría que la mesa pudiera recibir institucionalmente a mujeres que forman parte de la Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito, que quieren hacer entrega de carpetas con numerosas firmas a favor de la legalización del aborto que han recolectado a lo largo y a lo ancho del país.

Sr. Presidente (Fiad).- Cómo no.

- *Así se hace.*

Sr. Presidente (Fiad).- Vamos a incorporar esto a las numerosas notas y firmas que han llegado al plenario, para que queden como archivo fundamental dentro de las versiones y el expediente, que se tratarán.

Invitamos a la primera expositora, Verónica Camargo, fundadora de Ni Una Menos.

Sra. Camargo.- Buenas tardes a los presentes. Muchas gracias por este espacio.

No soy fundadora de Ni Una Menos, sino que fue por el primer *tuit* de Marcela Ojeda que se inició y un grupo de periodistas que apoyaron y acompañaron y obviamente que surgió por la muerte de mi hija.

Como decía, soy Verónica, la mamá de Chiara Páez, asesinada en Rufino, Santa Fe, el 10 de mayo de 2015. La repercusión de su crimen dio origen a las manifestaciones del Ni Una Menos. Todo comenzó con un embarazo no buscado. Chiara tuvo miedo. No era su deseo ser madre a los catorce años. Yo tampoco me lo esperaba y también estaba asustada. Pero cuando lo pudimos hablar bien entre nosotras y vio que tenía mi apoyo, ella empezó a sentirse más tranquila. En ese momento, lo que ella necesitaba no era un regaño, sino comprensión y discernimiento. Entonces, hubo escucha, no mentiras. Hubo amor, no regaños. Ella no estaba sola: estaba acompañada, yo estaba con ella.

Reitero: Chiara no continuó el embarazo porque fuera su deseo ser madre a los catorce años, y no creo que haya chicas a su edad que lo deseen. No estaba en su proyecto de vida tener un bebé siendo una adolescente. Ella siguió adelante porque supo comprender que esa vida que llevaba también valía y había que respetarla; que las circunstancias más difíciles deben afrontarse pidiendo ayuda, una ayuda humana, una ayuda de los demás, de todos. El resto está en las crónicas policiales: fue a la casa del novio y su familia, ellos querían que ella abortara y la mataron a golpes. La enterraron en el patio de la casa y al día siguiente la encontraron.

Pero Chiara no estaba sola. Llevaba un bebé de ocho semanas. La noticia del hallazgo causó indignación en todo el país, una ola de casos como precedente, un *tuit* y una consigna clara y convocante, un fenómeno que hermanó a los argentinos, un grito contra la muerte y la violencia, un grito por la dignidad. Así fue como comenzó el Ni Una Menos; el primer Ni

Una Menos: el de 2015. Ese del que sentí que formaba parte y del que todavía me siento tan agradecida, por el acompañamiento que tuve de las organizadoras y de la sociedad, todas detrás de lo mismo, sin excluir a nadie. Ese Ni una Menos sigue teniendo vigencia, al menos en Rufino, nuestra ciudad de 18.000 habitantes. Porque sigue siendo un pedido de justicia y de responsabilidad a los políticos y a los jueces.

Pero cuando veo que utilizan sentimientos de bronca, o las injusticias para actuar con agresión, yo ya no me siento parte de esas manifestaciones. ¿Acaso creen que uno no sabe lo que significa esa bronca? Yo sé lo que es llevar ese dolor por siempre. Pero también sé que la vida debe respetarse siempre, incluso –me duele decirlo– la de los que mataron brutalmente a mi hija. El camino siempre tiene que ser el de paz. Y cuando hay un crimen horrendo, tiene que haber justicia. Por eso yo no les deseo el mal. Yo quiero que estén en la cárcel, como deben. Eso es justicia. Me duele ver que en Buenos Aires y en las grandes ciudades se equipara Ni Una Menos con el aborto. Me duele ver que utilicen una buena causa para desunirnos. Yo, de esos Ni Una Menos, no me siento parte. ¿Por qué toman una bandera que nos igualaba a todos, que era un fuerte pedido de conciencia y de justicia, y la utilizan para militar por una causa que nos desune? Se ha identificado la legalización del aborto como una lucha de las mujeres, negando o desconociendo que somos muchas las mujeres que defendemos las dos vidas. ¿O realmente creen que somos menos mujeres que las que defienden el aborto?

En el último tiempo, me cuesta escuchar a algunas personas, porque me siento agredida, ya que por imponer sus ideas descalifican al otro, solo porque no pensamos como ellas. Y no hablo de personas anónimas en las redes sociales, sino de comunicadores, de periodistas famosos. Con mucha tristeza veo a personas que tanto han defendido a las mujeres calificar con tanta liviandad a otras mujeres de “antiderechos”, olvidando nuestro compromiso, ignorando quizás el trabajo solidario que hacemos en nuestras comunidades desde siempre.

Cuando hay causas que nos dividen, yo quiero que podamos debatir con respeto y no con fanatismos, que no conducen a nada.

Escuchar al otro y comprenderlo. Eso creo que es lo que hace una buena comunicación. Pero he visto, incluso, a políticos, personas que nos están representando a todos, decir que los que defendemos a las dos vidas estamos a favor de que mueran mujeres en abortos clandestinos. No los entiendo porque no es así. ¿No nos escuchan acaso? Nos duelen todas las muertes y por eso nos movilizamos. Pienso, cuántos de ellos pueden estar defendiendo la legalización del aborto para pretender un compromiso que no asumen en otras áreas tan fundamentales como la educación y la salud pública que les sirva para hacerse los distraídos de sus responsabilidades y no se preocupen por las verdaderas causas de los problemas sociales.

Les pido que cuando digan que lo hacen por la vida de las mujeres que contemplen la vida de todas las personas. Que sepan escuchar todas las voces y no solamente las que gritan más fuerte o las que les incomodan.

Nos han dicho que salvar las dos vidas es un reclamo falso. Que es un slogan. Que no es un sentimiento verdadero. Pero es real. Porque Chiara creía en defender las dos vidas y lo que se llevó la suya no fue el bebé que crecía en su vientre sino el egoísmo de sus asesinos que creyeron que ninguno de los dos merecía vivir.

El convencimiento de que cuando una persona es un obstáculo es condición suficiente para no querer reconocer la humanidad del otro.

Todos comprendemos la carga que significa un embarazo no deseado. Yo tuve la oportunidad de hacerle ver a mi hija que con ayuda y compañía se puede hacer frente a la adversidad eligiendo lo correcto. Pero, senadores, ustedes son el Estado. Ustedes son los responsables de darles herramientas a la sociedad para actuar de una forma madura y humana

sin descartar a nadie.

El otro día escuché a una actriz que dijo que la ley tiene que salir porque representa al pueblo, como si nosotras no fuéramos también el pueblo. No me gusta cuando se alegan una representación que no tienen, sea la del pueblo o de las mujeres porque eso es negar al otro, al que no piensa como ellas. Hay otras mamás y mujeres que estamos con el colectivo del Ni Una Menos y, además, defendemos las dos vidas. No porque sea nuestra creencia personal sino porque es una realidad y ninguna vida humana debe negarse.

Yo no pretendo que el Ni Una Menos represente todas mis ideas, pero también espero no las expulse porque el Ni Una Menos no es de nadie sino de todas.

Por eso, les pido que ese grito sea inclusivo. Que no nos excluya a las que no estamos de acuerdo con todo lo que piensan algunas mujeres que llevan hoy en día el movimiento y que también contemplan el respeto a la vida de los bebés que no nacieron porque, en definitiva, el Ni Una Menos también comenzó con la muerte de mi nieto, que es la razón por la que mataron a Chiara; por defender a su bebé. Y nadie me lo puede quitar de la cabeza.

Debemos defender las dos vidas, la de la mamá y la del bebé.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias por la presentación. Después nos la puede dejar.

¿Alguna pregunta?

Muchas gracias Verónica Camargo.

Convocamos a Diana Maffía, doctora en Filosofía, docente de grado y posgrado en universidades nacionales e internacionales. Investigadora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género. Fundadora de la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología.

Sra. Maffía.- Muchas gracias.

Quiero agradecer esta oportunidad especialmente a la senadora Magdalena Odarda, que fue quien me invitó a participar en esta audiencia pública y en un debate que el movimiento de mujeres reclama desde el retorno de la democracia, hace ya más de tres décadas.

Los senadores tienen en sus manos una decisión que será histórica en la que algunos y algunas de ustedes ya han tomado posición firme y difícilmente la modifiquen. Pero hay algunos que están indecisos o están abiertos en este diálogo a considerar las razones que pudieran modificar su punto de vista inicial. A ellos y ellas, especialmente, quiero dirigir mis palabras.

Y en los pocos minutos de que dispongo me gustaría reconsiderar varios prejuicios que nos alejan de lo que la ley está destinada a amparar.

En primer lugar, definiré el aborto como un dilema ético. De los conflictos más complejos, que no son entre el bien y el mal, en cuyo caso sólo deberíamos elegir el bien, sino un conflicto entre dos males: una maternidad forzada o la interrupción del embarazo.

Un dilema ético tiene lugar cuando los principios que se pretenden defender entran en conflicto entre ellos, de tal forma que cada uno puede ser protegido en desmedro del otro. Cada caso es singular. No se trata de una deliberación abstracta. Por eso, la decisión es de conciencia y debe tomarla la persona gestante; no puede ser sustituida.

Es necesario escuchar a las mujeres y sus razones para comprender la gravedad de este conflicto porque la dimensión de la tortura que significa una maternidad forzada puede medirse en que esa mujer arriesga su vida en un aborto clandestino e inseguro para evitarla.

Por favor, piensen en esto para comprender también la tortura que significa obligar a alguien a gestar. Ni hablar cuando ese cuerpo es de una niña. Ni hablar cuando el embarazo es producto de un incesto o de una violación.

El aborto no es un asesinato. No lo es en el Código Penal y no lo es en la intención de las mujeres que abortan. Así se entendió hace ya un siglo cuando se autorizó en los casos en que hoy está despenalizado. Podríamos explicarlo con la doctrina bioética llamada “del doble

efecto” donde una misma acción tiene dos efectos, uno bueno y otro malo. Al interrumpir un embarazo, se preserva la vida de la mujer o su salud o su autonomía, que es un valor. Pero también tiene el efecto de eliminar la vida del embrión. No hay hasta ahora manera de preservar la vida de ese embrión que no sea obligar a la mujer gestante a continuar el embarazo. Pero, y esta es la pregunta importante aquí, ¿es justo hacerlo?

Las posiciones contrarias a la ley de interrupción voluntaria del embarazo sostenidas en las audiencias públicas por una significativa cantidad de varones, que nunca se verán en la situación encarnada de poner a prueba sus mandatos, promueve esta obligación de gestar.

Trataré de argumentar por qué me parece inmoral hacerlo, pero también diré que el fundamental problema ético y político con esta ley es que, al establecer un plazo en el que las mujeres no deberemos dar explicaciones sino sólo demandar una respuesta estatal sobre la resolución de nuestro dilema moral, somos las exclusivas agentes morales y políticas de nuestra decisión sin tutela.

Es este ejercicio de ciudadanía y razón deliberativa el que se nos niega. Porque hasta ahora se ha logrado obligarnos a gestar con diversas estrategias obstructivas desplegadas por un sistema médico y un sistema judicial paternalistas.

En la filosofía moral, el paternalismo es la limitación intencionada de la autonomía de una persona por parte de otra que alega tener mejor criterio para decidir.

Cuando la bioética indica que un principio inviolable es el respeto por la autonomía está evitando ese modelo ético paternalista que nos niega la condición de personas adultas y capaces para infantilizarnos y decidir por nosotras.

El filósofo checo Jan Patroszka describe el modo en que comienza la vida desde el nacimiento, nuestra existencia y nuestra inclusión en el mundo humano a través de lo que él llama el movimiento de la existencia humana.

La primera etapa de este movimiento, que denomina enraizamiento o arraigo, consiste en el recibimiento por parte de los otros. Ingresamos al mundo y formamos parte de él en tanto que somos aceptados e invitados por parte de otros y otras que ya están en él y que nos acogen. Este recibimiento forma parte de la responsabilidad humana frente al mundo y frente a los otros sujetos.

Es necesario, en términos de existencia y mundo humano, que al nacer, y aún antes, nos preceda esa invitación que parte del deseo. Ese cuidado y abrigo amoroso sin el cual la criatura no sobrevive aunque tenga alimento y calor. Esa inclusión en el mundo intersubjetivo que nos va a proporcionar identidad.

Esta manera ideal de nacer no está asegurada para todos y, en particular, muchas mujeres se embarazan, gestan y paren de modos violentos y forzados, muy lejos de la calidez social que las haga sentir que cuentan en la convivencia, que importan y son consideradas, como fue el caso de Chiara.

La condición humana no es abstracta ni la encarnación de lo humano está asegurada con la mera vida; una vida humana tiene mucho valor agregado. Y ese valor agregado lo producimos las mujeres.

Esta tarea de humanización no es instintiva ni biológica. No es natural sino que está en el centro mismo de la cultura. Exige mucha dedicación e intensidad. No sólo física sino en aspectos emocionales, mentales, éticos y epistémicos.

Es compleja porque en muchos casos las decisiones de cuidado y la primera socialización tienen que ver con ideales de persona y de sociedad, con mundos posibles y con las alternativas y recursos materiales y simbólicos del mundo real; con la proyección de esas criaturas en nuestras expectativas y en el vínculo amoroso con ellas.

Pero, entonces, si toda la sociedad depende de ese cuidado inclusivo, ¿es justo demandarle sólo a las mujeres que cuiden la vida? A las mujeres se nos exige permanentemente que sobrevivamos y hagamos sobrevivir en condiciones que exceden

largamente la justicia, en condiciones de sacrificio que la ética llama “supererogatorias”.

Para asegurarse todos esos renunciamientos se impone un modelo de maternidad como abnegación. El término “abnegación” –nos dice la Academia Española de la Lengua– significa el sacrificio que alguien hace de su voluntad, de sus afectos o de sus intereses y, por lo general –aclara– dicho sacrificio se realiza por motivos religiosos o por altruismo.

Los actos supererogatorios no son moralmente exigibles. Por eso son tan virtuosos. Pero si las mujeres no aceptamos sacrificarnos, se nos considera egoístas, porque la cultura con sesgos de género promoverá esa rara forma de altruismo selectivo que no solo empuja a las mujeres y no a los varones a sacrificarse en función de la maternidad, sino que luego hacen de ese sacrificio un instinto y no un valor humano. Nos hacen desaparecer. Nos consideran el mero envase donde ocurre el milagro de la vida.

La imaginería que ha recorrido las calles enarbolando un feto que no está conectado a ningún útero, un feto *wi-fi* enarbolándolo como símbolo de la defensa de la vida, exhibe qué lugar ocupa, para quienes la usan, ese cuerpo gestante: ninguno. Y si el cuerpo, que es ineludible por lo necesario y manifiesto, ni siquiera se ve y se toma en cuenta, ¿qué puede esperarse del alma, de la mente, de la voluntad, de la trascendencia, de las emociones? Todo lo que se pide que se le reconozca a un cigoto, a una mórula, a un embrión, a un feto, se ignora y se niega en las mujeres y las niñas.

Hablar del derecho a la vida soslayando los derechos de las mujeres es transformarnos en instrumentos, en objetos, expulsarnos de la condición de humanidad; y es, además, un gesto de mala conciencia política cuando ni siquiera se nos han asegurado a las mujeres las condiciones apropiadas de igualdad para sostener esa vida.

Hace un siglo, cuando se redactó el artículo que hoy se procura modificar, no teníamos ninguna autonomía cívica. Éramos tuteladas por los varones, permanecíamos como menores de edad perpetuas, como incapaces; ni siquiera se nos reconocía la responsabilidad parental sobre nuestros hijos e hijas.

Cuando las mujeres logramos lugares de representación ocurrió algo extraordinario: el cuerpo se transformó en un explícito territorio político; los derechos sexuales en una explícita relación de poder. No es que el ciudadano antes no tuviera cuerpo sexuado, es que su sexo no era sometido a desigualdades políticas derivadas de su diferencia porque eran todos varones.

La demanda de acceso al aborto legal fue parte de las conclusiones de todos los encuentros nacionales de mujeres por más de tres décadas. Se constituyó la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Se presentó un proyecto de ley cada vez que el anterior perdía estado parlamentario, hasta hoy en que estamos discutiendo la séptima presentación.

Dimos nuestras mejores razones en Diputados y se logró la media sanción. Estamos dando nuestras mejores razones ante ustedes, razones públicas basadas en los derechos humanos, porque la fuente laica de la moralidad en nuestra sociedad son, precisamente, los derechos humanos y su respeto indica no solo garantizar el acceso al aborto legal, sino que tipifica como torturas su extendida falta de acceso; tortura selectiva hacia los cuerpos gestantes.

Fue conmovedora la vigilia en espera de la ley y lo será mucho más el 8 de agosto. Y ahora que sí nos ven, sepan que en estos meses hemos afirmado una ciudadanía que ya no tiene retorno y que esperamos que nuestros representantes estén a la altura de esta afirmación.

Señoras y señores senadores: si en verdad están a favor de la vida humana, voten sin cambios la ley del aborto legal, seguro y gratuito. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias.

Sra. Maffía.- Presidente: le voy a hacer entrega de una carta pública de catorce mil intelectuales, artistas y científicos a favor de la ley de acceso al aborto legal.

Sr. Presidente (Fiad).- Cómo no.

Preguntas, doctora.

Sra. Maffía.- Sí, cómo no, si tienen alguna pregunta...

Sr. Presidente (Fiad).- Senadora Sacnun.

Sra. Sacnun.- Gracias, presidente.

Muchas gracias por su presencia.

Quería consultarla en torno a este planteo que usted está haciendo en cuanto a la autonomía del cuerpo de las mujeres y en la autonomía en su derecho a decidir. ¿Cómo incide en una sociedad democrática la incorporación, o cómo usted cree que va a incidir en una sociedad democrática la incorporación y la ampliación de este derecho respecto de las mujeres?

Sra. Maffía.- Gracias por su pregunta, senadora.

Creo que lo que va a incidir positivamente es la ley junto con una serie de políticas que colaboren en que la decisión de las mujeres sea tomada en condiciones igualitarias. Es decir, no solamente esperamos que se vote esta ley, insisto, para evitar casos que han sido tipificados por las Naciones Unidas como casos de tortura y que son selectivos, no solo esperamos eso, sino que esperamos, como dice la consigna de la campaña, educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y una vida libre de violencia.

Cuando analizamos las cifras, los datos, aquella evidencia en la que esperamos que se basen las decisiones políticas, vemos que la enorme mayoría de las adolescentes inicia su sexualidad en condiciones forzadas, no porque sean violadas, sino porque se han visto, por falta de educación y afirmación de su autonomía personal, forzadas a aceptar situaciones, incluso el no uso de anticonceptivos. Sé que acá se ha establecido una duda criminal sobre la eficacia de los preservativos. Esto me parece de un riesgo y realmente de una falta de responsabilidad muy grande. Aproximadamente son diez mil veces más las condiciones de protección con preservativo que sin preservativo. Es decir que alentar a los varones en eso que ocurre, que es negarse a la protección de la relación, cuyas consecuencias las van a sufrir las mujeres, es una desigualdad enorme.

Entonces, la lucha contra la violencia, la educación sexual, la anticoncepción y el derecho al aborto legal, creo que forman una condición democrática, en la que la mujer realmente va a poder decidir, no forzada por la circunstancia, sino en libertad personal, en caso de encontrarse en el dilema. Y, por supuesto, las condiciones que establece la ley sobre consejería y recursos son las que van a garantizar que esa decisión sea una decisión libre. Son condiciones de ciudadanía muy básicas, pero las mujeres carecemos de ellas. Así que gracias por su pregunta.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctora Diana Maffía.

Sra. Maffía.- No hay ninguna duda más, los envidio.

Gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Convocamos a Guadalupe Batallán, representante de la Agrupación de Estudiantes del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Sra. Batallán.- Quería aclarar una cosa: yo vengo en representación de “Celebrar la Vida”, pero no somos estudiantes; somos estudiantes y graduados que estamos a favor de las dos vidas.

Honorable Cámara de Senadores: muchas gracias por esta oportunidad.

Cuando me invitaron a exponer ante ustedes, la primera pregunta que me surgió fue: ¿qué tengo yo para decirles que no hayan dicho expertos y personalidades ilustres? ¿Qué puedo ofrecer?

Tengo 20 años. Tuve el privilegio de egresar de un colegio público y de excelencia como es el Nacional Buenos Aires. Actualmente estudio medicina también en la UBA.

Podría estar haciendo otra carrera o estudiando en el exterior como muchos de mis compañeros. Hay universidades más cómodas, países más tranquilos y carreras más fáciles.

Pero decidí quedarme porque tengo mucho que devolverle a este Estado generoso.

Me perdí salidas con amigos y festejos familiares; incluso, mi propio cumpleaños. Pasé noches sin dormir y días encerrada estudiando. El dinero se me va en libros y cuadernos.

Pero nada de eso importa cuando pienso que algún día la vida de alguien dependerá de mí. Creo que no hay nada más noble que darlo todo por el otro y porque también sé que hay muchos argentinos que me necesitan y me están esperando. Y me enorgullece decir que no estoy sola. Soy parte de una juventud enorme e imparable que va a rugir para defender esos valores como una leona que protege a sus crías. Nosotros venimos a darlo todo; pero necesitamos de ustedes.

El proyecto de ley no solo tiene fallas técnicas y de implementación incorregibles. No solo se funda en premisas falsas, sino que además destruye los principios éticos más importantes de la humanidad. Instauro el derecho a matar en un país en el que lo más valioso que tiene es la vida.

Los argentinos nos destacamos en el mundo por lo que somos capaces de hacer sin bienes materiales. Es esa voluntad, ese amor, ese heroísmo el que nos ha distinguido siempre. Miremos nuestra historia y pensemos qué queremos para el futuro.

Tengo 20 años y vienen a pedirme que transija mis valores más profundos, que en unos años sea yo la que arremeta contra un niño. Si hoy me piden eso, qué me pedirán mañana.

Senadores: escuchen a esta multitud silenciosa. Busquemos otras soluciones. Cuenten con nosotros para tomar el camino difícil de una solución verdadera, porque no estamos dispuestos a aceptar medidas facilistas.

Los que trabajamos con mujeres humildes las vemos desabrigadas en invierno pero con el vientre redondo de felicidad. Con impotencia nos encontramos a mujeres excluidas y olvidadas a las cuales la salud, el trabajo y la educación no llegan, llegan poco o llegan mal.

Hablamos de argentinas que no pueden comprar leche porque no tienen heladera donde guardarla, de mujeres de mi edad que son madres sin saber leer. ¿Seríamos capaces de mirarlas a los ojos y decirles que su salud y la vida de sus hijos valen menos porque el Estado no está dispuesto a darles soluciones reales?

La legalización del aborto no les va a dar trabajo, no les va a dar vivienda ni les va a dar salud y tampoco educación. El aborto no resuelve la pobreza ni va a ser liberador poner a una mujer ante la cruenta decisión de ser madre de un hijo vivo o de un hijo muerto.

Legalizar el aborto, senadores, es admitir el fracaso de la política.

No es una deuda de la democracia violar derechos humanos. La salud pública está para crear ciudadanos sanos y fuertes. La educación tiene que dar igualdad de oportunidades. El trabajo y la vivienda tienen que ser dignos. Si permitimos que maten a nuestros chicos, ¿cómo vamos a darles todo eso?

Ante una mujer que se encuentra en la difícil situación de un aborto los jóvenes queremos ayudarla, acompañarla, contenerla, darle amor y seguridad, para que sepa que puede ser todo lo que ella desee sin pasar por los derechos de otro.

Dejemos de hablar de empatía y enarbolemos el compromiso, la solidaridad, la dignidad y la justicia. De nada sirve escuchar al que sufre si no vamos a mover cielo y tierra para ayudarlo.

Quiero que el día de hoy, senadores, ayuden a esta juventud de la que soy parte, que construyan el camino firme sobre el que vamos a marchar sin individualismos y sin miseria.

Y es en este marco que voy a hablar de una organización de la que mucho se dice pero que por intencionalidad política poco se sabe. Quiero hablar de los orígenes de la IPPF, porque no hay mejor manera de conocer a una organización que conociendo a sus fundadores. Ellos saben con qué intención la crearon.

Uno de estos personajes claves fue Margaret Sanger, y en esto les pido fundamental

atención. Esta mujer sostuvo durante toda su vida que la mejora racial era algo aceptable. Sanger pensaba –y me remito a sus palabras– que era necesaria la eliminación de orientales, judíos y negros, la segregación y esterilización de discapacitados, para evitar producir una raza de degenerados.

Con esa ideología Margaret Sanger fundó la Liga Americana para el Control de la Natalidad, también conocida como Plan Parenthood, y años más tarde crearía la IPPF.

Esta organización, con sede en Londres, es la que invirtió más de 5 millones de dólares en promover el aborto en nuestro país, que tiene un representante en la Argentina y se llama Casa FUSA. Es la misma que ha tenido la desfachatez de mentirnos con las cifras. Es la misma que confeccionó un manual para manipularnos, que dice qué palabras evitar para esconder el horror del aborto. Hace años trabajan por lograr una Argentina despoblada, fragmentada y corrupta, para que el día que vengan por lo que es nuestro no podamos defendernos. Para ellos no somos dueños, no somos personas, sino somos visitantes de esta tierra.

Los argentinos somos un pueblo que abraza las diferencias, que no establece distancias y nos saludamos siempre con un beso en la mejilla. ¿Qué clase de sometimiento es este? ¿Vamos a consentir que nos vengan a imponer que hay que matar al más débil?

No quiero olvidarme de lo que un profesor muy querido me dijo una vez: “Deben ser protagonistas de lo mejor y no espectadores de lo peor”.

Creemos en la Argentina que nació luchando contra gigantes, la que a cada minuto de su existencia defiende la vida, protege al débil y respeta los derechos humanos. Por eso, senadores, quiero compartirles un fragmento de la letra original del Himno Nacional de 1813: “¿No los veis devorando cual fieras / todo pueblo que logran rendir? / A vosotros se atreve, argentinos / el orgullo del vil invasor. / Vuestros campos ya pisa contando / tantas glorias hollar vencedor. / Más los bravos que unidos juraron / su feliz libertad sostener, / a estos tigres sedientos de sangre / fuertes pechos sabrán oponer.”

Senadores: hoy dejamos el espíritu de los argentinos en sus manos.

Sr. Presidente (Fiad).- Gracias, Guadalupe Batallán.

¿Alguna pregunta?

- Luego de instantes:

Sr. Presidente (Fiad).- Convocamos a Diana Salmun, médica experta en regulación de medicamentos, especialista en ginecología.

- Durante la alocución de la señora Diana Salmun se proyectan distintas imágenes en pantalla.

Sra. Salmun.- Buenas tardes señoras y señores senadoras y senadores.

Agradezco mucho el honor y privilegio de esta convocatoria.

Mi presencia el día de hoy es a título personal, como profesional experta, y no vengo a representar opinión ni intereses de ninguna institución.

Me permito estos segundos para destacar que la exposición del día de la fecha es *a posteriori* de atravesar el dilema ético, personal y profesional más difícil de mi carrera. Como resultado primó mi deber, responsabilidad y compromiso como ciudadana y ante la sociedad en este debate histórico, en tanto portadora de una experiencia y bagaje técnico determinados en mi calidad de experta en regulación de medicamentos durante más de una década y médica ginecóloga.

El objetivo, señores senadores y senadoras, será brindarles la información científico-técnica a mi alcance para que pueda utilizarse como una herramienta para la toma de decisiones informadas, poniendo esta información por delante de cualquier tipo de opinión y experiencia personales que pueda sesgarla, de modo que pueda ser usada cualquiera sea vuestra postura y/o color de pañuelo.

Voy a enfocarme en los siguientes tres puntos.

Qué medicamentos están aprobados en el mundo y en la Argentina y cuáles son sus déficits. Definición de “*off label*”, fundamentos de la necesidad de convertir este uso *off label* en uso controlado, legal y regulado. En segundo punto, propiedades de un medicamento y su registro, rango de seguridad del misoprostol, relación entre dosis y reactividad del útero. Y, finalmente, experiencia local y recomendaciones finales.

Quedarán afuera, en razón de la brevedad y no por menos importantes en el contexto del aborto seguro, los siguientes puntos: desarrollo de los esquemas de tratamiento y sus niveles de evidencia, a evaluarse y consensuarse en ocasión del decreto reglamentario en caso de aprobarse el proyecto remitido de Diputados; perfil de seguridad de los medicamentos utilizados y mecanismos de control, minimización y regulación de los riesgos, con definición de los actores del sistema de salud intervinientes y manejo de las complicaciones, a evaluarse, discutirse y consensuarse, igualmente, en ocasión del decreto reglamentario en caso de aprobarse el proyecto remitido de Diputados; y, finalmente, algunas consideraciones respecto a medicamento adecuado, prescripción racional y su relación con el uso racional de medicamentos y medicamento esencial.

En el contexto de un aborto seguro las mujeres pueden interrumpir un embarazo por medio de dos métodos: aspiración endouterina, y medicamentos. En mi carácter de experta en regulación de medicamentos, me referiré al aborto medicamentoso, que representa a nivel mundial en la actualidad el 80 al 90 por ciento de los casos.

Estos son los medicamentos que existen en el mundo para la realización de un aborto medicamentoso.

Tenemos el Mifeprex, todos similares, una sucesión de mifepristona y misoprostol. El misoprostol, en este caso, será *on label*. En los otros casos de *off label* de misoprostol tenemos, o fuera de prospecto o fuera de las indicaciones aprobadas o de las condiciones obrantes en el prospecto, como suele llamarse el *off label*, está el Cytotec con misoprostol monodroga de 200 microgramos, y otro uso de misoprostol 200 microgramos es en asociación con diclofenac en 50 ó 75 miligramos, y una concentración constante de misoprostol 200 microgramos cualquiera sea la concentración del antiinflamatorio.

En la Argentina, si bien existe un registro de misoprostol a dosis adecuada para la interrupción voluntaria del embarazo, no existe ningún medicamento comercializado para esta indicación.

Oxaprost es el único medicamento que se comercializa en el país, tal como ya han escuchado en todas las audiencias, con formulación igual a la del Artrotec; es decir, la asociación de diclofenac con misoprostol en uso *off label*.

Algunos mínimos aspectos de farmacología.

La mifepristona es un antiprogéstágeno que se une a los receptores de progesterona, la hormona del embarazo, inhibiendo la acción la misma y, por ende, interfiere en la continuación del embarazo.

El misoprostol es un agente oxitóxico, es decir capaz de provocar contracciones uterinas –o uterotónico–, un análogo sintético de la prostaglandina E1. A diferencia de la oxitocina, que actúa en el último trimestre de la gestación, el misoprostol puede actuar a lo largo de todo el embarazo, e incluso fuera de él.

El diclofenac es un conocido agente antiinflamatorio.

Y la indicación finalmente aprobada del Oxaprost es para pacientes con procesos dolorosos e inflamatorios musculoesqueléticos, osteoarticulares y extraarticulares que requieren citoprotección gástrica.

Oxaprost, entonces, es el producto que se utiliza en la actualidad para la interrupción del embarazo, tanto legal como clandestino, en la modalidad *off label*. En los casos de utilización clandestina se exacerbaban los riesgos del mal uso y/o abuso.

Hablamos del *off label*, pero qué es y cuáles son los conceptos más importantes. Es el

uso fuera de prospecto; o sea, un uso por fuera de indicaciones clínicas aprobadas. Su forma farmacéutica y vía de administración, dosis, posología y población destinataria.

Es muy común su utilización en obstetricia, por razones que en honor al tiempo no voy a desarrollar.

Y, en honor a la brevedad, tampoco me explayaré sobre las razones de tan alto porcentaje del *off label* en el embarazo, pero quedo a disposición de desarrollarlo más en profundidad en caso de que alguno de los senadores lo requiera.

Algunas consideraciones adicionales sobre el *off label*.

Al no seguir los lineamientos del prospecto, en la práctica se usa de una manera muchas veces discrecional cuando es a cargo de personal no capacitado ni especializado, con los riesgos de mal uso y abuso que eso conlleva, lo que se exacerba en condiciones de clandestinidad.

¿Cuáles son las propiedades de un medicamento?

Las agencias que registro se encargan de garantizar la calidad, eficacia y seguridad del medicamento al momento de su aprobación. No hay seguridad y eficacia sin calidad.

Los datos de eficacia de los estudios clínicos que se utilizaron para la aprobación del producto dan lugar a las indicaciones obrantes en el prospecto. Los datos de seguridad emergentes de dichos ensayos clínicos dan lugar a los llamados ítems de seguridad del prospecto; a saber: efectos adversos, contraindicaciones, precauciones y advertencias, etcétera.

Sólo se tiene conocimiento de la efectividad del producto luego de su salida al mercado comercializado, y es factible obtener los llamados datos del mundo real o *real world evidence* –como se llama ahora–. Y un ejemplo de que el control sigue aún después de la comercialización muchas veces asociado a las condiciones del registro es esta leyenda que voy a mostrarles en el producto Misop 25 aprobado, afirmando que el producto está “bajo un plan de gestión de riesgos”.

Rango de seguridad. Este es uno de los principales conceptos que quisiera transmitirles: la relación entre la dosis administrada y la respuesta y reactividad del útero a medida que avanza el embarazo.

Es así que tenemos una primera franja al inicio del embarazo con un buen perfil de seguridad administrando altas dosis, para luego ingresar en la franja peligrosa a medida que avanza el embarazo, íntimamente ligada a la dosis administrada y la vía de administración.

Surge de esto el concepto que la seguridad y los menores o mayores riesgos están directamente asociados a la edad gestacionales; así como a la importancia y la insistencia en que las prácticas se realicen en edades gestacionales tempranas. Esto también da origen a las diferencias en los esquemas propuestos por las vías internacionales en cuanto a dosis y vía de administración de acuerdo a la edad gestacional.

Vamos al escenario de legalidad versus no legalidad. En la conformación de los escenarios de legalidad versus no legalidad vemos que en un contexto de legalidad existen productos bien identificados y aprobados para tal fin, garantizándose su calidad, eficacia y seguridad. A su vez, se dispone de un prospecto –es decir, información para prescribir– y de un plan de gestión de riesgos asociado, como condición de mantenimiento del registro, consistente por ejemplo en un programa de administración y distribución, capacitación a los prescriptores y a los actores del sistema de salud que corresponda, un seguimiento *on line* 24 horas para las pacientes, consentimiento informado, tarjeta de información para el prescriptor, tarjeta de información del medicamento para la paciente, etcétera.

En resumen, es factible contar con las herramientas regulatorias que se requieren a los fines de controlar su uso seguro y en el marco de la legalidad.

En el escenario no legal, lejos de encontrar lo mismo, vemos –por el contrario– un tutorial de cómo separar el misoprostol del diclofenac. Me pregunto cómo es posible

garantizar la calidad de estos trozos de misoprostol que están por ahí sobre un papel, cuántos microgramos están dispersos en el papel luego de esta separación; a su vez, números de teléfono, “llamado” o “llamame”, incluso la sospecha de un medicamento ilegítimo –que a lo mejor se ve: es el que está más a la derecha–, al menos por las características del rótulo, que en un principio no se parece al original –por supuesto que es todo una sospecha– que está registrado por el laboratorio, porque el laboratorio cumple con la normativa de que su rótulo original tiene que tener un mismo tamaño y realce entre el nombre comercial y el nombre genérico, y esto no se ve.

Entonces, en el caso de que fuera ilegítimo, o con la sospecha, se pueden sospechar las eventuales fallas en la calidad de su manufactura, que a su vez pueden impactar –como hablamos antes– directamente en la eficacia y seguridad del producto.

En medio del escenario informal aparece, incluso, la verdadera promoción del producto por parte del laboratorio fabricante con su indicación aprobada como un antiinflamatorio y no para usos obstétricos; aparece cuando uno dice Oxaprost, el laboratorio lo tiene registrado, y bien puede promocionarlo.

En resumen, este es el mercado de la clandestinidad.

Como contracara, en el escenario de la legalidad se contará con la sumatoria del prospecto, es decir la información para prescribir y el plan de gestión de riesgos para el uso de medicamentos registrados con las condiciones que permitan que en el balance constante y dinámico del producto aprobado, los beneficios superen siempre a los riesgos.

Entonces, si volvemos a las propiedades de un medicamento, en el escenario no legal que estimula la clandestinidad no es posible garantizar calidad, eficacia y seguridad –a las que me referí previamente–, como sucede con los medicamentos registrados y controlados.

Por último, la descripción de características regulatorias de la aprobación de productos para la interrupción voluntaria del embarazo. Este es sólo un ejemplo de lo que suelen consistir las condiciones de registro de un medicamento aprobado para la interrupción voluntaria del embarazo, que toma en cuenta, por ejemplo: contenido del prospecto con indicaciones precisas, dosis, formas farmacéuticas, vías de administración, etcétera; condiciones de prescripción y expendio, mecanismos de control de la prescripción, herramientas regulatorias, como consentimiento informado –y hablamos antes de tarjeta para prescriptores, etcétera.

El cuadro de advertencia en el prospecto, llamado *warning box* –tanto en los prospectos como en el consentimiento informado para la paciente–; este es un proceso continuo de control y evaluación de los beneficios *versus* los riesgos y gestión y minimización de los mismos.

Conclusiones. El paso de la clandestinidad a la legalidad permitiría salir del contexto obligado del *off label* –indicaciones médicas fuera de prospecto– al *on label* –según prospecto–, evolucionando hacia una mejor medida del uso del o de los productos y el seguimiento de su uso apropiado basado en los resultados. Salir de las indicaciones fuera de prospecto y hacerlo acorde a sus indicaciones aprobadas permitiría, asimismo, a través de los registros oficiales correspondientes –porque son legales, serían legales–, en la historia clínica, en los registros sanitarios, etcétera, optimizar y monitorear dicho uso apropiado, y minimizar el abuso, mal uso y/o uso riesgoso y el seguimiento sistemático de la evolución, y de los resultados que permitan producir conocimiento generalizable. Es decir, investigar y lograr evidencia científica de calidad, con datos confiables para la toma de decisiones.

Ya en el pasado, tuvimos una experiencia exitosa. Trabajamos conjuntamente con la industria, la autoridad de registro, ANMAT, y los profesionales especialistas médicos, pudiendo consensuar y establecer las pautas de uso apropiado, controlado y racional de medicamentos de estas características.

En nuestro país se encuentra aprobado el misoprostol en concentración de 25

microgramos, del que he sido oportunamente la autora del informe aprobatorio. El producto, que tiene indicaciones obstétricas diferentes de las que se están tratando ahora, a saber: inducción del trabajo de parto con feto vivo a término, y feto muerto mayor o igual a 27 semanas de embarazo en el segundo trimestre, ya tiene nueve años en el mercado argentino, con alto impacto asistencial y sanitario, resultando en una exitosa experiencia de regulación y control de un medicamento de estas características. Su registro, como una práctica caso por caso, individual y artesanal de cada prescriptor, basado en la experiencia individual *off label*, con los riesgos que eso implica, a una práctica segura, basada en evidencia científica, con un producto de calidad, eficacia y seguridad garantizadas, y pautas claras de su uso, lo que permite es identificar los riesgos de primera mano y evitar el mal uso y abuso. Trabajar en esta misma línea, en un contexto legal, contribuiría fuertemente al uso racional del misoprostol monodroga en la concentración de 200 microgramos, así como al de los otros medicamentos aprobados para la interrupción voluntaria del embarazo, en los países en que esta práctica está legalizada.

La vida es corta. La tarea es mucha. No te toca toda la tarea, pero eso no te exime de hacer tu parte. (*Pirkei Avot, Tratado de los Padres.*)

Espero haber cumplido mi parte y haber contribuido a que ustedes puedan cumplir la propia. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Gracias, doctora. Si nos puede dejar el resumen. Muchísimas gracias.

Convocamos a la próxima expositora, Marisa Lavobsky, médica ginecóloga, especialista en endocrinología ginecológica y en ginecología infantojuvenil, sexóloga clínica.

Sra. Lavobsky.- Buenas tardes a todos, senadores, senadoras. Es para mí un orgullo poder estar en este momento histórico, que me hayan permitido venir a contar, un poco, la experiencia. Yo soy, en este momento, la presidente de la Sociedad Argentina de Ginecología Infantojuvenil, la tesorera de la Asociación Médica Argentina de Anticoncepción. Son dos sociedades nacionales. Pertenezco a la Federación Internacional de Ginecología Infantojuvenil y, también, soy miembro del Comité de Infancia y Adolescencia de la Federación Latinoamericana de Ginecología y Obstetricia.

Quería empezar diciendo que vengo a hablar de la vida y no de la muerte. Y vengo a hablar de derechos y no de imperativos. Quería contarles, un poco, mi trayectoria, para entender desde dónde yo hablo. Empecé mi residencia en el Hospital Pirovano, en la Ciudad de Buenos Aires. Cuando terminé la residencia, fui al Hospital "Héroes de Malvinas", de Merlo, segundo cordón del conurbano bonaerense. Tengo mi consultorio privado en San Isidro y en Belgrano, clase media, media alta, muy distinto de donde trabajo en hospital. Actualmente, no trabajo más en hospital. Y además, como mi *expertise* es la adolescencia y la anticoncepción, he trabajado en todo el país, desde La Quiaca hasta Ushuaia, trabajando en prevención, en derechos, en salud sexual y salud reproductiva, y sobre todo en anticoncepción. También tengo que contarles que, en los primeros años, cuando yo trabajaba en el Pirovano, uno de los primeros *shocks* que recibí fue el de recibir una niña de 14 años, que se había provocado un aborto, que entró a la guardia con un síndrome de Mondor, que es una infección masiva, y que, por supuesto, murió. En ese momento, en los años 90, además, había que ocuparse mucho de saber si se había hecho el aborto o no, como si eso cambiara en algún punto lo que nosotros íbamos a hacer por ella. Y la paciente, hasta el momento en que murió, negaba absolutamente, como todas las pacientes, que se había hecho algún procedimiento. Esto me marcó muchísimo y yo decidí, en ese momento, trabajar para que esas muertes no sucedan más. Porque es una muerte evitable. Porque esa niña debería estar hoy con nosotros, probablemente tendría otros hijos y, de haberle proporcionado algún asesoramiento o alguna información, o acompañamiento, esto no hubiera ocurrido.

También para esa época, los 90, nosotros recibíamos a pacientes que se ponían pastillas de permanganato de potasio. Son unas pastillas negras, que lo que hacían era

quemarles la vagina. Entraban con hemorragias y, por supuesto, su embarazo continuaba. También, lamentablemente, estábamos muy acostumbrados a sacar tallos de perejil, ajos, de los úteros de las pacientes, que hacían cualquier cosa para terminar con ese embarazo. Esto también se los puedo decir: tanto en mi consultorio privado, como en todo mi recorrido, la mujer que decide que ese embarazo no va a continuar, no lo va a continuar por nada del mundo, y así sepa que se va a morir en el intento, se va a morir, no lo va a tener. Esto es para contarles, un poco, por qué trabajo tanto en todos estos temas y, sobre todo, en prevención. Porque, si bien estos datos ustedes los estuvieron escuchando, aunque yo no quisiera repetirlos tanto, tenemos que saber de todas estas muertes, de todas estas hospitalizaciones, de todos estos abortos inseguros, de toda la morbilidad que ocasionan las enfermedades que quedan después de haber provocado un aborto, y que la que no murió queda con secuelas de todo tipo. Son prevenibles, son absolutamente prevenibles. ¿Cómo? Con educación, con métodos anticonceptivos, con atención del post aborto y con el aborto seguro en condiciones óptimas.

En el caso de las adolescentes, a nivel mundial –esta es una publicación de febrero de 2018–, ustedes ya escucharon mucho, pero no importa, son muchos. Dieciséis millones de adolescentes por año, de 15 a 19 años, dan a luz. Un millón de menores de 15 años. Es la segunda causa de muerte en adolescentes. Tres millones de adolescentes se someten a abortos peligrosos, en el mundo. Y los bebés de madres adolescentes tienen un riesgo de morir superior al de aquellos de madres mayores de 20 años. Y las adolescentes menores de 15 años tienen mucho riesgo de morir en ese embarazo, porque es un embarazo de alto riesgo.

Uno de estos días, preguntaban si esto de que sea voluntario el interrumpir el embarazo entre la semana 0 y la 14, cuando no corría riesgo de vida la madre, le parecía bien. No recuerdo a quién se lo habían preguntado. Y creo que la doctora del Chubut había contestado que todo embarazo es posible de tener un riesgo y de que la paciente sufra, durante ese embarazo, y pueda morir. Pero, además, existen otros factores, que nosotros no podemos manejar. Que exista una enfermedad biológica no quiere decir que es lo único que va a generar la muerte de una paciente. Una paciente puede suicidarse. De hecho, hay muchas que se suicidan, cuando no se animan a contarle a su padre o a su entorno esa situación. Entonces, el riesgo de vida está más allá de una enfermedad biológica; hay un tema social y un tema psicológico que tenemos que tener en cuenta.

Esto a grandes rasgos, y porque me parece muy gráfico: qué pasa cuando los países tienen leyes menos restrictivas; los abortos se dan en condiciones seguras. Y, como recién explicó la doctora Salmun, estos abortos son medicamentosos. El 85 por ciento se resuelve con misoprostol solo. Si tenemos mifepristona, el 95 por ciento se resuelven, y sólo queda un pequeño porcentaje para hacer por AMEU, que es una aspiración muy sencilla con una jeringa y las complicaciones de este tipo de abortos son menores al 1 por ciento, ya que en los países desarrollados tenemos muchísimas menos tasas anuales de aborto y en los países subdesarrollados, con leyes restrictivas, tenemos muchísimas más.

Pero, sobre todo, quiero hablar de lo que yo hago todos los días, que es prevención primaria. ¿Cuál es la prevención primaria del aborto? Es la educación sexual integral y la anticoncepción. Y esto está clarísimo. Y no puede haber una ley de interrupción legal del embarazo si no trabajamos fuertemente en esto; que se viene trabajando, hace muchos años, desde que está la ley. Por supuesto, falta mucho; pero estamos trabajando. De eso me ocupo habitualmente.

Además, quería contarles que los embarazos no intencionales o no planificados dependen de innumerables factores. Tenemos la violencia que todos conocemos, que puede ser abuso, que puede ser violación; pero, también, yo recuerdo a una paciente mayor que en el consultorio me pidió que, por favor, le escriba un certificado porque el marido no le creía que para hacerse un Papanicolaou necesitaba dos días de no tener relaciones sexuales. Y eso

es violencia, porque yo dudo de que el marido de esta mujer se pusiera un preservativo para tener las relaciones si ni siquiera valoraba si la mujer quería o no quería tener relaciones.

Por supuesto, la falta de información sobre los métodos anticonceptivos que tiene la población, que tienen muchos médicos, escuchamos ya la semana pasada la barbaridad de decir que el preservativo no sirve ni siquiera para prevenir los embarazos; y es cierto que tiene una falla, pero la falla es por rotura, por mal uso o por poco uso o uso posterior al momento que hay que usarlo.

También tenemos muchos mitos con otros métodos anticonceptivos, como la anticoncepción de emergencia. La anticoncepción de emergencia es la última oportunidad que tenemos para evitar un embarazo no intencional y, sin embargo, nos cansamos de escuchar que no se pueden usar más de dos por año, que es una bomba hormonal, que trae muchos trastornos. Nada de eso es cierto. La anticoncepción de emergencia es un método que retrasa o inhibe la ovulación, que no tiene ningún riesgo, que cumple con todos los requisitos de un medicamento de venta libre –aunque todavía no lo es en la Argentina, en otros países del mundo lo es–, que no tiene riesgo para la salud y que, posiblemente, sea la última oportunidad para esa paciente de evitar un embarazo. Sin embargo, no lo usan porque la amiga o la vecina escuchó en la radio que mejor no porque puede hacer daño.

El otro método que quiero resaltar es el DIU. El DIU es otro método que tiene todos los mitos del mundo. Y yo les voy a aclarar brevemente, porque se acaba el tiempo, que el DIU es un método anticonceptivo, que evita la fecundación, que el mecanismo de acción lo tiene el cobre, que el cobre altera a los espermatozoides para que no puedan fecundar y así funciona; y que es el método de elección recomendado por todas las asociaciones del mundo y por la OMS como primera elección en las pacientes adolescentes. ¿Por qué? Porque son las más fértiles y son en las que tenemos que usar los mejores métodos.

Y la otra cosa que quiero aclarar, antes de que termine, es que los métodos más efectivos son los métodos de larga duración y son en los que se está trabajando desde las políticas de salud pública y desde las sociedades científicas para usar en las adolescentes y en todas las mujeres. Son los DIU, los medicados con levonorgestrel y los de cobre y los implantes anticonceptivos.

Pero aunque estos métodos son los más efectivos y tienen una falla menor al 1 por ciento global –y esto habla de un muy buen método–, igual tienen falla; igual que la ligadura tubaria, que tiene un 0,04 por ciento de falla. Entonces, una paciente que se hizo una ligadura tubaria, claramente no quiere un embarazo. ¿Y, entonces, ustedes creen que esa paciente va a seguir con un embarazo? Probablemente no, como es lo que me enseñó la experiencia. Aquella que decidió no tener ese embarazo, no lo va a tener y tiene el derecho de hacerlo de la mejor forma posible y sin poner su vida en riesgo.

El equipo de salud hoy, sin esta ley, por supuesto, no debe juzgar: le debemos ofrecer una escucha objetiva, debemos evitar que la mujer recurra a un método seguro. ¿Cómo? Con la reducción de riesgos y daños, escuchando a la paciente, asesorándola sobre qué cosas van a poner en riesgo su vida y qué cosas no la van a poner.

A aquella paciente que entre dentro de lo que llamamos “interrupción legal del embarazo” que existe en la Constitución desde 1921, debemos poder ofrecerle esta situación, cosa que no está sucediendo y, por supuesto, ofrecer anticoncepción pos aborto inmediato.

Nosotros tenemos que prevenir el embarazo no intencional o no planificado. Por supuesto, como lo dije antes, y es a lo que yo me dedico, es a la educación y a la anticoncepción; pero cuando esto ocurrió y cuando la paciente ha tomado una decisión, lo más angustiante para la paciente es que está fuera de la ley. Viene al consultorio, tanto en el privado como en el público... pero más en el privado, porque esto hace a una diferencia entre la que accede y la que no accede. La que accede tiene su médica, tiene su rutina, la conoce de hace años, tiene confianza, puede acercarse y preguntarle. La hospitalaria no tiene: nunca

sabe quién la va a atender, es la que justo le tocó en suerte y por ahí la escucha y tiene tiempo y por ahí no tiene tiempo y está haciendo otra cosa; y esto marca una gran diferencia, porque hay que contener a la paciente, hay que ayudarla y hay que acompañarla para que no se ponga un perejil, para que no se ponga un ajo.

En verdad, el advenimiento del misoprostol ha permitido que tengamos muchísimos menos ingresos con infecciones y pacientes que se mueren, pero todavía se utilizan, como dijo la doctora Salmun, mal. Entonces, hay que saber cómo utilizarlos, porque las herramientas están, pero no se sabe cómo usarlas.

Y, por supuesto, esto de incluir a la paciente y que venga y le expliquemos cómo puede hacerse un aborto seguro o cómo no morir en el intento nos permite hacer anticoncepción pos aborto, entonces, vamos a evitar el segundo aborto de estas pacientes. El 97 por ciento de las pacientes –pasó en Uruguay, pasó en México y en todos los países– que se realizan una interrupción legal del embarazo en un ambiente seguro y contenido, se van con un método anticonceptivo y, entonces, estamos evitando un segundo aborto porque, si no, seguro va a ocurrir, porque esa paciente que lo hizo con lo que leyó en Google, con lo que encontró, con lo que le dijo la vecina o la prima, no va al centro, no usa un método seguro y tenemos el riesgo de que vuelva a sufrir otro aborto.

En Beijing, en 1995, se plantea la sexualidad como la posibilidad de un ser humano de tener relaciones gratificantes, sin riesgos, sin coerción, sin riesgo de contagiarse infecciones y decidiendo cuándo, cómo, con quién y si quiere tener algún embarazo.

Señores senadores, señoras senadoras: me parece que es una oportunidad histórica de cambiar la historia. Esto es poder hacer algo. Si no se vota esta ley favorablemente, vamos a seguir como estamos: teniendo muertes, teniendo daños, teniendo lesiones. Si se vota favorablemente, tenemos la oportunidad de cambiar, mejorar y, además, trabajar mucho más en prevención. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias. ¿Alguna pregunta?

Muchas gracias, doctora. ¿Nos deja el resumen? Perfecto.

Convocamos a Chinda Concepción Brandolino, médica clínica, legista y forense.

Adelante, doctora.

Sra. Brandolino.- Bueno, he escuchado las dos últimas presentaciones nada más –vengo de La Plata– y, a diferencia de las expositoras anteriores, mi experiencia fue inversa.

Yo soy forense y he recogido durante muchos años en las palanganas de los hospitales los restos de los niños asesinados: pedazos de manos, bracitos, piernitas, caritas.

Yo, por supuesto, me casé a los 18 años y me recibí con 26 años, con 5 hijos. Luego tuve un hijo más por especialidad. Tuve 8 hijos.

A los pocos años de haber ejercido la medicina clínica intensamente hice guardia en una de las villas más grandes de Haedo y Morón. Por supuesto que me enriqueció muchísimo y tuve un contacto muy humano con todas las pacientes más pobres. Y a partir de los 6 o 7 años después de mi ejercicio clínico, empecé la medicina legal, entre varias especialidades.

Al recoger por supuesto esos restos de abortos en las palanganas de los hospitales, muchos médicos, aun en hospitales privados de La Plata que no voy a nombrar, han lucrado con el aborto todos estos años. Y a diferencia de lo que acaban de decir, siempre he recogido abortos de niños abortados hechos por médicos y parteras.

Por supuesto, en este momento también está en tratamiento la ley de parteras –la llamo ley de verdugos–, que permite, con una licenciatura de dos años, habilitar a las parteras que hacen aborto ilegal a que hagan aborto legal, con un cartelito probablemente.

Esas muestras, esos pequeños chiquitos que yo recogía entonces en las palanganas me movieron profundamente a investigar el tema del aborto y su realidad.

También ocurrió en mi vida algo particular. Estudié y profundicé dentro de la medicina legal la demografía, que es el estudio de las poblaciones, y es así como fui

profesora asociada de la cátedra de Geografía Humana de Ciencias Políticas en la Universidad Católica de La Plata a lo largo de toda la década del dos mil.

Estudiando este tema profundicé en elementos que ya conocía pues había participado de centros de estudio cuando se hizo la Convención Constituyente del año 94 en la que se modificó la Constitución. Y a lo largo del estudio de la demografía, también llamada geografía humana, encontré el origen de esta práctica promovida desde los centros más altos de poder mundial, como vamos a ver en este pequeño *Power* en la segunda parte, si tenemos tiempo.

La anticoncepción, el aborto y otras prácticas de disminución de la población están promovidas desde los centros más altos de poder.

Desarrollaré en la segunda parte, si tengo tiempo, esto más profundamente. Ahora solo me remitiré –traje aquí la copia para los señores senadores– al Informe Kissinger, que fue leído en el Senado por el convencional Sequeiros y un grupo grande de convencionales constituyentes.

En ese momento Henry Kissinger era secretario de Estado del entonces presidente Nixon y luego del resultado de la primera conferencia de población y desarrollo que se hizo en Bucarest en 1974...

En 1950, pocos años después, Rockefeller crea el Fondo de Población de Naciones Unidas para controlar la disminución de población en todo el mundo subdesarrollado y todo el mundo dominado. Se hacen, entonces, para controlar cómo aumenta el aborto en las poblaciones, las llamadas conferencias de población y desarrollo. Se realizan cada 10 años. La primera se hizo en Bucarest en 1974; la segunda, en México, en 1984 y la tercera, en El Cairo, en cuya formación también participé ayudando al doctor Botta, que nos representó allí.

En esa primera conferencia Argentina tuvo un papel muy importante en la oposición al aborto. Creo que en ese momento, en 1974, el presidente era Perón, cuyo embajador presentó ante Naciones Unidas la oposición sistemática a la globalización del aborto y a toda política de control de natalidad puesto decía –leí todo su texto– que la Argentina necesitaba una población mucho más importante.

Al cabo de esta conferencia el señor Henry Kissinger, secretario de Estado del entonces presidente Nixon, elevó un informe al presidente de los Estados Unidos que se denominó -pido a los señores senadores que me escuchen- Implicancias del crecimiento poblacional para la seguridad de los Estados Unidos y sus intereses de ultramar, más conocido como Informe Kissinger o Memorandum 200. Es un informe grande, de 200 hojas. He dado clase durante muchos años con él y he participado de su lectura en el Congreso de la Nación durante la Convención Constituyente de 1994.

En ese informe dice que durante el Siglo XXI los Estados Unidos de América carecerán de los recursos minerales necesarios para su industria y que esos recursos yacen inexplorados en los países en vías de desarrollo. Que si esos países alcanzan un crecimiento poblacional importante, será inevitable su desarrollo industrial, desarrollo que debemos evitar a toda costa para que esos países no consuman los minerales necesarios para los Estados Unidos de América. En páginas más adelante dice: Debemos exterminar el genio joven de los países con alto índice de natalidad que pudieran oponerse a la explotación extranjera. Y más adelante: Debemos insistir en los problemas para la salud que pudieran ocasionar los embarazos en los partos.

En las páginas finales hay muchos más párrafos clarificadores terribles. Por ejemplo: No debemos más presentar como control de natalidad, sino como derechos. Lo aclara ampliamente Henry Kissinger. Y al final dice: Lógicamente, para que los países anfitriones de estas políticas no sospechen, debemos ocultar nuestros objetivos demográficos detrás de planes sanitarios.

En ese momento se le da forma legislativa por un congreso de médicos parlamentarios

a las 4 leyes que ya fueron legisladas en nuestro país, en todos los de Sudamérica y prácticamente en todos los países dominados del hemisferio sur.

Con esta pequeña introducción, que es demográfica, si los señores senadores gustan, en la segunda parte de esta charla podría ampliar ese tema, que es riquísimo y es la explicación sencilla y clara de lo que está pasando en nuestro país y ha sucedido en todos aquellos donde se ha legalizado recientemente el aborto.

A raíz de esto que he anticipado voy a deshacer algunos mitos. El primero es sobre las cifras que se alteran para intentar la legalización del aborto. Es el siguiente: miles de mujeres mueren por aborto clandestino en la Argentina.

Evidentemente, están inventando esta cifra. Según el Ministerio de Salud de la República Argentina, en 2016 murieron 171.408 mujeres. De ellas, 49.700 murieron por enfermedades cardiovasculares; 30.900, por afecciones respiratorias y 32.500, por cáncer. Solamente hubo 245 muertes maternas, de las cuales 31 fueron por aborto inducido.

En conclusión, el aborto representa menos del 0,01 por ciento de las causas de muerte femenina y ni siquiera es la principal causa de muerte materna en la Argentina. Lejos de ello, la principal causa de muerte materna son los 170 fallecimientos anuales por partos mal tratados por falta de insumo, de recursos y de personal. Mueren 170 mujeres por causas obstétricas directas por falta de presupuesto.

Mito 2: en los países donde se legalizó el aborto, la cantidad de abortos baja.

En todos los países en los que se legalizó el aborto, a partir de la legislación el número de abortos subió dramáticamente. La legalización del aborto en el mundo ha aumentado la cantidad de abortos año a año. Solo disminuye cuando baja dramáticamente la tasa de fertilidad en mujeres o la inmigración de mujeres fértiles.

El activista pro aborto Bernard Nathanson admite que él y sus cofundadores del NARAL fabricaron la figura de que un millón de mujeres se estaban realizando abortos ilegales en Estados Unidos cada año. Antes de Roe versus Wade el promedio –dice él– era en realidad de la décima parte de ese número: 98.000 abortos anuales. Sin embargo, los medios diseminaron esta falsa información.

También Nathanson dice que él y sus socios inventaron la bonita, redonda e impactante figura de 5.000 a 10.000 muertes por año por abortos ilegales. Dijo: Despertamos suficiente simpatía para vender nuestro programa de aborto legal inventando el número de abortos ilegales que se hacían anualmente en los Estados Unidos. El número real se acercaba a los 100.000, pero el que dimos a los medios de comunicación repetidamente fue de un millón. Repitiendo la gran mentira en número de veces suficiente, se convence al público. El número de mujeres que morían por abortos reales era de 250 al año. La cifra que constantemente suministrábamos a los medios era de 10.000 al año. Estas cifras falsas se arraigaron en las conciencias de los americanos de los Estados Unidos, convenciendo a muchos de que necesitábamos imponer la ley del aborto.

Veamos los datos de los países que hacen las estadísticas con seriedad.

Miremos, por favor, esta cifra de España, del Ministerio de Sanidad de España. En el año 85 se legalizó el aborto con 411 abortos anuales. En el año 87, en una población semejante a la nuestra, ya que en ese momento España tenía 9 millones y pico de mujeres, como nosotros ahora, en edad fértil, y tuvo 16.206 abortos.

Fíjense cómo asciende ininterrumpidamente, hace un pico terrible en el año 2008 con 115.812 y luego, en el año 2011, 118.359.

Las cifras que doy son del Ministerio de Sanidad de España.

Seguimos. Las interrupciones voluntarias del embarazo, entonces, llevándolas a esta tabla, tenemos 93.000 en el año 2016, en España.

En esta tabla continúo los datos que me faltaban en la anterior. Casi 100.000 abortos, de 16.000 en el 87, con que se comenzó cuando se legalizó el aborto. Se legalizó en el 85.

¿Qué pasó en los Estados Unidos de América desde su legalización? Estas cifras son extraordinarias, de un gran demógrafo. Las referencias están puestas en todas las fichas.

En el año 1973, legalización del aborto, 744.900 abortos. En el año 2003 es un millón de abortos. Pero en el año 92, 1.528.000 abortos. En el año 93, 1.495.000 abortos. En el año 94, 1.423.000 abortos. Y ahora, a partir del año 2011 o 2012 se ha estabilizado en un millón de abortos anuales, juntamente con el informe del CDC, que ha bajado dramáticamente la fertilidad en las mujeres.

Miren esta curva de Estados Unidos, de los CDC, en azul los nacimientos, en rojo el inicio y explosión de los abortos por encima; abajo fue la disminución y estabilización de los niños que nacieron vivos, con un problema demográfico bastante importante.

Seguimos con la tabla. ¿Qué pasó en Estados Unidos? En verde tienen los países donde bajó la tasa de natalidad; cifras del CDC, por favor, no de cifras ficticias de la IPPF. Cifras del CDC.

Volvemos a la siguiente. En verde tenemos la baja de muertes maternas en los países desarrollados. En los países en naranja, el ascenso de muertes maternas, si se fijan, está en rojo, Estados Unidos subió dramáticamente la cantidad de muertes maternas solamente por aborto legal. El resto de las causas de muerte materna, como hipertensión, diabetes y demás, son totalmente controladas.

Tengo muchísimas tablas.

Seguimos. Acá está el crecimiento ininterrumpido de muertes maternas en Estados Unidos a partir de la legalización del aborto. Seguimos.

Vemos qué pasó en Canadá, país pionero que legaliza el aborto en 1969. Cifras oficiales del Ministerio de Sanidad de Canadá: en 1970 tuvo 11.200 abortos, con un nacimiento de 371.000 niños. ¿Y qué pasa en el año 2015? Tenemos 100.000 abortos, con un nacimiento de 386.000 niños. Se ha estabilizado, tienen un serio problema demográfico en cuanto a las jubilaciones.

Entonces, ascendió. Fíjense las cifras objetivas; tienen toda la tabla, desde 11.000 abortos, al legalizar el aborto, hasta 100.000 abortos en el año 2015. Impresionante, pasando, como Estados Unidos, por cifras más altas, de 112.000, 113.000 abortos en 2007 y 2008 respectivamente.

Adjunto acá, señores senadores, la bibliografía.

¿Qué pasó en Uruguay? Que tanto se menciona, país hermano en el que tengo fuertes vínculos en estudios demográficos.

Aquí vemos, en la tabla de la izquierda, se legaliza el aborto. En el año 2013, 7.171 abortos; en 2014, 8.537 abortos; en 2015, 9.352 abortos; en 2010, 9.719 abortos. El ascenso ininterrumpido y dramático.

En Uruguay, la mitad se hicieron en clínicas privadas, la mitad en el fuero estatal. Pero miremos a la derecha, la tabla interesante de la derecha, del Ministerio de Salud de Uruguay. Invocamos siempre las causas de violación, riesgo de salud de la mujer, anomalías del feto o inviabilidad. Esas causas suman un 1 por ciento: 0,13; 0,14 y 0,11 por ciento.

Los abortos que se realizaron, en su número absoluto, 6.999 en 2013 fueron por propia voluntad de la mujer, sólo como método anticonceptivo. Está clarísimo en las tablas. En 2014 lo mismo, 99,74 por ciento por la sola voluntad de la mujer; 2015, 99,07 por ciento por la sola voluntad de la mujer y 2016, 9.619 abortos, es decir, 98,97 por ciento por la sola voluntad de la mujer.

Seguimos. El tercer mito: “En Argentina existen 500.000 abortos clandestinos al año.” Vamos a ver qué dice la OMS. Abajo está la bibliografía, señores senadores. Afirma la OMS que cada 100.000 abortos mueren 220 mujeres. ¿Qué dice la OMS? Cada 100.000 abortos mueren 220 mujeres.

Aplicando esta regla, si en Argentina hay 31 muertes por aborto, el número de abortos

clandestinos es 100.000 por 31, dividido 220, lo que da 14.090 abortos clandestinos.

Procedamos con exactitud científica y no con cifras impuestas desde la IPPF, que si tenemos tiempo podría ampliar ese tema.

Otra forma de calcular en la demografía científica la cantidad de abortos clandestinos es en comparación y analogía con las poblaciones semejantes.

En España, en el año 1987, segundo año de la legalización del aborto, hubo 16.700 abortos, en una población de 9.366.480 mujeres en edad fértil. Esto arroja una tasa de 1,79 abortos por cada mil mujeres.

Si aplicamos esa tasa a nuestra población, 1,79 abortos cada mil mujeres, en una población semejante de 9.114.268 mujeres en nuestro país, hablamos de 16.314 abortos.

Esto es demografía científica, aun aplicando la tasa de Estados Unidos de 4,53, los abortos alcanzarían la cifra de 41.287.

¿Dónde está esa cifra de 500.000?

Seguimos con la misma tabla que aplicó el ministro Rubinstein pero bien leída.

Mito 4: viendo las cifras del Ministerio de Salud sabemos que el aborto es la causa número 70 de muerte de mujeres en el país, o sea el 0,025 por ciento de las muertes femeninas. Es la cuarentava parte de 1%. Jamás podemos decir que esto es una emergencia sanitaria. Es una vergüenza. Esto sencillamente es una mentira.

Seguimos. Uso la misma tabla que usó el ministro Rubinstein. Arriba figuran las muertes maternas. En el medio, las muertes por causas obstétricas directas mal atendidas, y abajo las muertes por aborto. Estamos hablando de 43 muertes donde mucho más abajo estaría –no alcancé a graficarla– la muerte por abortos clandestinos que es de 31 en el año.

La verdad tiene su propio peso, pero además es exacta.

Seguimos. El aborto no es una necesidad sanitaria en la Argentina. En 2016 hubo 243 muertes, sólo 31 por aborto clandestino, en tanto hubo en el mismo año 48.000 muertes por enfermedades cardiovasculares prevenibles, 31.000 muertes por cáncer, la mitad de ellas en hospitales de emergencia, de mujeres que no tuvieron recursos para acceder al tratamiento; 500 muertes de mujeres por hambre. Repito: 500 mujeres murieron por hambre en nuestro país. Y 500 por suicidio, en un total de 171.408 defunciones femeninas.

Necesitamos políticas públicas que por un lado desmantelen las clínicas abortistas y por otro generen condiciones de vida dignas para la mujer que hagan del aborto una opción que ni siquiera merezca ser considerada.

Hay muchísimo por hacer, políticas públicas de apoyo a la maternidad, políticas públicas de prevención, de concientización, de adopción y de atención prenatal, entre otras posibles políticas de apoyo a la mujer.

La experiencia chilena, por ejemplo, ha demostrado que sin legalizar el aborto es posible reducir sustancialmente la muerte materna. En el año 2008 se dio, por supuesto, el mejor índice de América y el segundo de todo el mundo: tuvo una tasa prácticamente nula de muertes maternas, antes de legalizar el aborto. Al contrario, la experiencia uruguaya nos ha mostrado que se ha exacerbado la cantidad de abortos.

El aborto no será gratuito; termino ya con dos párrafos. No hay nada gratis en la vida, solo el aire que respiramos. Cuando el Estado dice que va a dar algo gratis, dice que va a ser gratis para el que lo recibe; pero la ciudadanía, con el pago de sus impuestos, lo está financiando. Esto lo pagaremos todos los argentinos. El costo promedio del aborto, según la IPPF, a nivel mundial es de 424 dólares por aborto farmacológico y de 726 por aborto quirúrgico. Esto le costará al país entre 4 mil y 6 mil millones de dólares anuales y, para el año 2021, 9.200 millones.

Por fin, termino con el mito del aborto seguro y termino esta ponencia. El aborto implica una invasión en el cuerpo de la mujer que jamás será completamente segura. Lo único seguro en el aborto es que un ser humano por nacer, inocente, muere en manos de

aquellos que debieron defender su salud. Asimismo, la psiquis de una mujer queda marcada a fuego después de un aborto. El síndrome pos aborto es tan conocido por la psicología y la psiquiatría como silenciado por aquellos que quieren hacer pasar el aborto por una práctica inocua. Ansiedad, depresión e, incluso, inclinación al suicido forman parte de un trauma que nadie quiere mostrar. En países donde el aborto está legalizado desde hace varias décadas, por ejemplo en Francia, el 83 por ciento de las mujeres expresa que el aborto deja huellas psicológicas difíciles de sobrellevar. Pero, además, la sociedad más prestigiosa de psiquiatría de Europa, la Sociedad Británica, ha pedido por favor a los médicos, ha hecho un llamamiento reiterado en los últimos tres años para que no induzcan al aborto a sus mujeres, porque tienen el índice de aborto más alto de Europa, y todas las que abortaron han realizado uno o dos abortos, y todas las que se suicidaron, estadísticamente, han realizado más de uno o dos abortos en su vida. Por el momento, nada más. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fiad).- Gracias, doctora.

Por favor, ninguna manifestación; lo hemos dicho siempre.

¿Alguna pregunta?

Si nos deja el Power Point, doctora...

Doctora, una pregunta.

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Gracias, doctora por su exposición.

Le quería hacer una pregunta...; bueno, varias en una. Primero, si nos puede explicar cómo se hace un aborto en un embarazo de 22 semanas o más, hasta los 9 meses. Después, que nos desarrolle un poquito más sobre lo que mencionó recién...

Sr. Presidente (Fiad).- La pregunta concreta, senadora, por favor.

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Sobre las consecuencias psíquicas del aborto seguro, si hay estudios sobre esto, y a qué responden las 47 mil internaciones de las que nos habló el ministro Rubinstein.

Sra. Brandolino.- Por favor, ¿puedes poner un Power de abortos?

- *Se exhiben unos videos.*

Sra. Brandolino.- La pregunta 1 es más de 22 semanas, al término del embarazo. Esto lo legalizó el presidente Obama. Se llama "aborto por nacimiento parcial". El misoprostol no se puede utilizar más allá, como dijo la señora, de los primeros estadios del embarazo porque puede ocasionar estallido de útero.

Este es un aborto pequeño, vamos al siguiente... ¿22 semanas? Bueno, déjalo. Es un minuto, así que contesto la pregunta.

Entonces, se debe hacer aborto quirúrgico...

- *Manifestaciones.*

Sr. Presidente (Fiad).- Por favor. Pará un minuto la exhibición de videos.

Sra. Brandolino.- Estamos discutiendo esto, y es médico.

Sr. Presidente (Fiad).- Hemos dicho que íbamos a concretar la pregunta. La hace, la concreta, doctora, y pasamos, por favor.

Sra. Brandolino.- Pone el otro, por favor.

El proyecto en discusión habilita, en el artículo 7º, primero, hasta las 14 semanas con seguridad, a la demanda; y a renglón seguido dice: en cualquier momento del embarazo...

Sr. Presidente (Fiad).- Por favor, doctora, discúlpeme. Es cierto que está en discusión este tema, en particular. Pero también creemos que tiene que haber un respeto en general; no tan solo a los senadores, sino también al resto del público presente. Yo concretaría la pregunta, descriptivamente si quiere, pero no pasemos el video.

- *Manifestaciones.*

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor! ¡Ayúdenme todos! Hemos llevado todas las sesiones en cordialidad o dentro de la tolerancia. Sigamos siendo tolerantes. Yo creo que si puede concretar, si quiere descriptivamente, la cuestión...

Por favor, ¿puede cortar? ¿Lo corta, por favor?

Ya está.

Por favor, están los senadores para hacer las concreciones referenciales sobre el tema. Este es un plenario de senadores, y hay expositores invitados y público invitado para estar con nosotros y compartir este plenario.

Por favor, creo que hemos puesto orden a la cuestión. Seamos concretos en la respuesta, por favor, doctora, y pasemos a la otra pregunta que quiere hacer la senadora Verasay.

Sra. Brandolino.- Nosotros, los médicos, siempre graficamos de esta manera para saber qué es lo que tenemos que hacer. Contestando a su pregunta, senadora, ¿el aborto por nacimiento parcial por qué se legaliza en Estados Unidos? Porque cuando el niño nace, goza de todos los derechos contemplados en la Constitución; entonces, debe nacer muerto, aun en nuestro país. Si naciera vivo, por supuesto sería un infanticidio, un homicidio. Entonces, cuando en el proyecto se contempla “en cualquier momento del embarazo”, está contemplando un aborto de 8 meses, que es eso, donde nace el niño y así como lo vieron ustedes se realiza en el canal de parto. Lo mismo que en el de 22 semanas. En ese momento...

- *Manifestaciones.*

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Sra. Brandolino.- Por favor.

En ese momento, no se puede utilizar misoprostol, porque podría provocar estallido de útero.

En cuanto a la segunda pregunta que usted me hizo, acerca de las 47 mil internaciones por aborto en nuestro país, me llamó tanto la atención que un ministro de Salud dijera eso... Pero, bueno, le contesto clarísimamente. En todos los tratados de ginecología –acá he traído el más nuevo de salud reproductiva, género, endocrinología y salud reproductiva– se especifica, como en todos los libros de ginecología y obstetricia, que el 10 por ciento de los embarazos de las mujeres terminan en aborto. En nuestro país hay 700 mil nacidos vivos, por lo tanto, hay 70 mil abortos todos los años. Esos abortos médicos, abortos espontáneos, siempre se internan y se deben internar. Desde las salitas, nosotros mandamos a los hospitales –cuando se hace un aborto espontáneo en un embarazo de uno, dos, tres, cuatro meses– para que se termine el raspado. Imagínese, aun así –muchos menos se internan–, tendría que haber 70 mil internaciones por aborto, de acuerdo con los 700 mil niños nacidos que nacen. Esos 47 mil o 43 mil, según las cifras del Ministerio, son por abortos espontáneos en curso, tratados. No sé si le contesté.

Sr. Presidente (Fiad).- Senadora Verasay.

Sra. Verasay.- Gracias por acompañarnos.

En cuanto a la primera parte, en realidad usted, cuando habla de registros, de números, contradiciendo a los últimos tres ministros de Salud de la Nación, la verdad es que no lo tomo en consideración, porque así como usted rebate los números, las cifras oficiales, y el subregistro, la misma argumentación está para aquellos que defienden la clandestinidad del problema. Entonces, es muy difícil contraponer número contra número, cuando lo único en que podemos coincidir es que el número es clandestino.

Pasada esta aclaración...

- *La señora Brandolino realiza manifestaciones fuera de micrófono.*

Sra. Verasay.- Discúlpeme, déjeme terminar, por favor.

Sra. Brandolino.- Claro, que hay 16 mil abortos clandestinos; está bien.

Sra. Verasay.- Clandestinidad del tema...

Sr. Presidente (Fiad).- Concrete la pregunta, senadora, y después responde.

Sra. Verasay.- La pregunta es, dado que no coincidimos en el registro, porque acá no se trata de uno más o uno menos, se trata de un problema que está pasando. Las mujeres se están

muriendo y están abortando salvándose por suerte, porque hay un Estado ausente.

Usted habla de muertes por enfermedades cardiovasculares, por pobreza, por hambre, que por supuesto son dolorosas. Pero la diferencia que hay hoy frente a este tema del aborto es que el Estado está presente en los otros casos. Entonces, en este caso, que son muertes evitables... Porque lo que usted mostró ahí pasa hoy en la clandestinidad, y la mujer llega en muy malas condiciones a un hospital; la que llega. Déjeme terminar...

La pregunta puntual es: si sacamos los registros, sacamos las prioridades, frente a esta muerte evitable hoy, que es clandestina y está penalizada, ¿qué solución propone usted frente a la mujer que llega al hospital casi muerta?

Porque no estamos discutiendo si la dejamos o no la dejamos. El Estado está discutiendo hoy la asistencia a esa mujer desde la salud pública. Esa es mi pregunta puntual cuando hoy el tema es clandestino y está en el Código Penal. Gracias.

Sra. Brandolino.- La pregunta, no entendí.

Si me concreta qué es lo que me quiso preguntar.

Sra. Verasay.- ¿Qué hacemos con la mujer que llega al hospital con el útero vacío?

Sra. Brandolino.- Estamos hablando de que todas las mujeres que llegan con aborto en curso son atendidas en el hospital y me acabo de referir a las 43.000 internaciones por aborto en curso.

En todos nuestros hospitales se atiende a la mujer, sea cual sea el origen de su aborto. Todas son atendidas.

Por eso, lo digo con cifras exactas, la única cifra que conocemos con absoluta certeza y nunca puede ser alterada es la cifra de muertes en el país. El INDEC y todos los organismos asociados dan cifras perfectas, porque ante la muerte dudosa interviene la fiscalía de turno y el cuerpo médico forense hace la autopsia. No se puede esconder un muerto en un ropero.

Entonces, vuelvo a decir: hubo en nuestro país 31 muertes por aborto clandestino y la solución que el Estado debe proponer es concientizar y educar a las mujeres para que no aborten, justamente, como hizo Chile en su momento, y como ahora están tratando de hacer los países que desde hace largo tiempo tienen el aborto legalizado.

Entonces, la propuesta del Estado debe ser a las mujeres pobres darles cloacas, agua y, además, no decirles “no tenemos plata, maten a sus hijos”. Y a las mujeres ricas o de clase media educarlas para que no lleguen nunca al aborto. Esa es la propuesta que un Estado serio debe hacer.

Sr. Presidente.- Muchas gracias, doctora. Senadora.

Sra. Durango.- No. La pregunta era similar a la de la senadora.

Evidentemente usted está en contra del proyecto de ley que ha venido de Diputados.

La pregunta es: si esta ley no sale, si esta ley no saliera, no pudiéramos encontrar la cantidad de votos para poder convertirla en ley, usted qué propone con los abortos clandestinos, porque los abortos van a seguir existiendo.

Sra. Brandolino.- Decirle: yo he propuesto políticas de educación integral para las mujeres para que estas no aborten, que las mujeres ni siquiera conciban como posibilidad, en su angustiada situación, abortar. Creo que la decisión personal sobre su propio cuerpo es legítima, pero creo que sobre el otro cuerpo del niño no es legítima. Entonces, todas las mujeres que tienen ese pensamiento de que no quieren tener hijos y están decididas; tranquilamente el adelanto que hay en nuestro medio, pueden optar por distintos métodos de anticoncepción y no llegar nunca al aborto. Y la mujer de bajos recursos o que sea que por accidente ha quedado embarazada tenemos que darle mil posibilidades para que no llegue al aborto. Esa debe ser la respuesta del Estado. Jamás legalizar.

Y le voy a ampliar la respuesta: por supuesto que el aborto existe, como existe el homicidio y existe el robo, y jamás se me ocurriría legalizar el homicidio ni el robo.

Sra. Durango.- No, nada que ver, discúlpeme.

Sr. Presidente.- Senador Luenzo.

Sr. Luenzo.- Gracias, presidente. Muy breve.

Usted ha centrado su exposición fundamentalmente en números y estadísticas. Fundamentalmente, ha querido demostrar que los números no son tan exagerados como lo han mostrado tres ministros de Salud y que, en realidad, la cifra es infinitamente inferior.

Supongamos que los números que se han dado desde el ámbito oficial, desde el propio ministro de Salud son reales; usted, ¿estaría de acuerdo con esta ley?

Sra. Brandolino.- Por supuesto que no, porque no son reales. Nunca actúo sobre supuestos.

Sr. Luenzo.- Pero, supongamos.

Sra. Brandolino.- Perdón, doctor, yo soy médica y científica, a mí me enseñaron jamás hablar sobre supuestos, porque uno puede opinar sobre lo que tiene en el terreno, no lo que supone que tendría. Así que yo le digo hoy no quiero la ley del aborto y hoy no quiero que haya restos de niños en las bandejas de los hospitales y no quiero que haya un negocio monstruoso como hace IPPF en el mundo que tiene 46.000 clínicas de aborto, mientras Mc Donald's tiene 33 mil, haciendo un negocio monstruoso y, además, está siendo investigada por tráfico de órganos y por tráfico de sexualidad de niños. En este momento, hace 15 días se inició el proceso en Estados Unidos a la IPPF.

Sr. Luenzo.- Hoy tenemos el negocio de la clandestinidad que no lo podemos controlar.

Sra. Brandolino.- Con las cifras que le di son mucho...

Sr. Luenzo.- De todos modos, usted defiende esta postura de estar en contra de la ley de acuerdo a números, estadísticas.

Sra. Brandolino.- Estoy en contra del aborto, no de la ley. No sé si hoy clara.

Sr. Luenzo.- Pero, la justificación suya pasa a través de la defensa de los números.

Sra. Brandolino.- Estoy en contra del aborto, juré...

Perdón. No sé, señor, cuál es su profesión.

Su pregunta es: ¿estoy en contra del aborto? Juré hace 40 años defender la vida inocente y jamás suministrar una sustancia que provoque aborto. Soy leal a mi juramento.

Sr. Luenzo.- Todos estamos...

Todos estamos en contra del aborto, lo que estamos defendiendo es la vida de las mujeres que se mueren injustamente y en la clandestinidad; y estamos en contra de la clandestinidad.

Si no, yo me permitiría decirle, doctora, que usted está a favor de la clandestinidad porque, de otro modo, no vamos a poder salvar vidas, ni de mujeres ni de niños.

Sr. Presidente.- Por favor.

Sra. Brandolino.- Perdón, ese es un razonamiento dialéctico que no tiene nada que ver con lo que acabo de exponer.

Sr. Presidente.- Por favor. Concretó la respuesta. Muchas gracias, doctora, por la exposición. Si nos deja el Power, le agradecemos, e invitamos a Claudia Piñero, escritora, dramaturga y guionista.

Sra. Piñero.- Bueno. Buenas tardes, muchas gracias por invitarme a conversar con ustedes acerca de esta ley que tiene media sanción en Diputados.

Voy a cambiar diametralmente el ángulo de la mirada sobre este asunto. Espero, con eso, enriquecer un poco el debate, porque ya escuchamos muchas otras opiniones.

Entonces, yo, como me presentó el presidente de la comisión, como escritora, guionista y dramaturga, soy eso, y estoy acá porque soy una persona que representa también a las mujeres autoconvocadas que queremos que salga esta ley.

No pertenezco a ninguna organización, pero simplemente nos fuimos juntando como pudimos tratando de que salga esta ley. En ese sentido, no es la misma situación a cuando hablé en Diputados; pasó el tiempo y por suerte hemos aprendido mucho de este debate, este debate sirvió para muchas cosas. Lo primero, es que para que todos sepamos que... Primero,

que digamos la palabra aborto, no decíamos la palabra aborto, decíamos eufemismos. Ahora decimos la palabra aborto, hablamos del aborto. Hablamos del aborto acá en el Congreso y hablamos del aborto en nuestras casas, con nuestros hijos, en las escuelas, en todos lados aparece la palabra de qué es el aborto y tenemos que dar una respuesta. Cada uno dará la respuesta que le parece, pero estamos hablando de un problema de salud que tenemos y que no podemos negar más. Esa es, realmente, una de las grandes conquistas que tuvimos con este debate.

El otro asunto que estamos viendo es la cantidad de gente que, por lo menos a los que estamos a favor de la ley, se nos ha acercado en este tiempo a decirnos: “yo me hice un aborto; mi hermana se hizo un aborto, mi mujer se hizo un aborto”. En mi familia hay gente de 90 años que pudo decir ahora: “me hice un aborto”.

Esa gente hoy ha recibido reparación nuestra, hemos siempre condenado al silencio, a la clandestinidad y a la ilegalidad a gente que pasó por situaciones traumáticas y que no hemos podido abrazar.

Hoy, al menos, los que estamos del lado de la ley, los abrazamos, los escuchamos, supongo que los otros también, pero quiero decir, supongo que es más fácil acercarse a quien sabe que no está en contra de esta ley para decirle: “yo me hice un aborto”. Y eso también ha sido muy sanador.

Entonces, tenemos grandes beneficios por estar hablando del aborto. Lo que quiero ver, entonces, con ustedes, es: ¿Dónde estamos parados hoy?

Me parece que lo necesitamos hoy es... Tenemos dos situaciones contradictorias: por un lado, una ley que viene de Diputados con media sanción y en el otro extremo el rechazo de esa ley. Entre esos dos extremos no tenemos que dejar que haya un abismo, lo que tiene que haber es un puente. Un puente, donde se miren los que están en un extremo y se miren los que están en el otro extremo, conversen y encuentren un lugar donde juntarse, son responsables de esto, están trabajando por nuestra salud, por la salud de las mujeres y para que salga esta ley o la mejor ley que ustedes crean.

Lo que no pueden hacer es decir: rechazo todo y que siga como está, porque la ley de educación ya está, ya la tenemos. Eso está implementado. Vamos a seguir trabajando con eso, vamos a seguir tratando de que la gente esté bien informada, pero mientras tanto necesitamos que alguien se haga cargo de una situación que ahora sí sabemos todos que tenemos.

Entonces, en este puente, tenemos en un lado a quienes están a favor de la ley que vino con media sanción; en el otro, los que la rechazan de cuajo. ¿Cómo hacemos para que se miren y conversen?

Estuve tratando de despejar y ver cuáles son los dos puntos que más he escuchado porque desde nuestras casas también vemos las imágenes que pasó la señora. En mi casa, mis hijos, que están esperando que yo hable, deben haber visto esas imágenes. Nosotros, desde nuestras casas, seguimos este debate por más que sea para los senadores.

Entonces, ¿qué es lo que vemos desde nuestras casas? Desde nuestras casas vemos muchas cosas y muchas diferencias en distintos aspectos, presentaciones buenas y malas de los dos lados, pero hay dos temas en los que como ciudadanos nos da la sensación de que no se pueden poner de acuerdo.

El primero tiene que ver con la constitucionalidad o no de la ley, cosa de la cual no voy a hablar porque no soy abogada. Pero sí voy a decir una cosa.

He visto buenas exposiciones de los dos lados, los que dicen que es constitucional y los que dicen que no lo es. Ahora, los que dicen que no es constitucional no han dado ninguna alternativa.

Antes, vivir en la capital no era constitucional para el presidente hasta que estuvo la Quinta de Olivos, ni un presidente podía ser de una religión que no fuera la católica hasta que se modificó.

Entonces, el que dice que es inconstitucional y no da una alternativa –por supuesto, sería descabellado ponernos ahora a pensar en una modificación de la Constitución– no está actuando como un legislador sino como un juez; es decir, indica que es inconstitucional y se terminó. Lo que quiere dar es un manto de envoltorio legal a un prejuicio que tiene que ver con el segundo punto.

Igualmente, lo de la constitucionalidad lo voy a pasar de largo porque ya lo han discutido mucho y creo que solamente es una excusa para el otro punto, que es donde sí verdaderamente no nos podemos encontrar: es el punto de la vida.

Todos, de los dos lados, decimos que estamos a favor de la vida. De las dos vidas, de las 47 mil vidas, de las 43 vidas que murieron, que creo que es la estadística oficial.

Todos estamos a favor de la vida. Pero, a veces, como sociedad tenemos que ponernos de acuerdo en algunos conceptos que tienen que ver con la vida. Y nosotros, en otras leyes, lo hemos logrado.

Por eso, no entiendo qué es lo que pasa con esta ley que ustedes, señores senadores, no lo pueden lograr y se quedan en dos extremos diametralmente opuestos, sin mirarse, y queriendo pelearse para ver quién de los dos tiene razón. Mírense y busquen un acuerdo como encontraron en otras leyes.

Por ejemplo, en la Ley Justina, que ustedes mismos han aprobado y de la que están orgullosos, se pusieron de acuerdo en que aunque una persona tiene un corazón que late y respira, igualmente se la da por muerta porque tiene muerte cerebral y se donan sus órganos. Entonces, en esa ley nos pusimos de acuerdo sobre el concepto vida.

En la ley de fertilización asistida, que tanto hemos aplaudido, nos hacemos los tontos porque hay un vacío legal. Nos hacemos los tontos sobre qué pasa con los embriones que están esperando ser implantados en úteros que no existen. No hay caravanas de gente por la calle pidiendo úteros donde implantar esos embriones que sabemos que, indefectiblemente, en un gran porcentaje van a ser desechados. Esos embriones son de la misma característica del que está en el útero de una mujer que no quiere seguir con el embarazo. Pero sobre esos nos hacemos los tontos y los dejamos de lado.

Tercer punto en el que hubo acuerdo sobre la palabra vida es en el caso de la violación. Nos pusimos de acuerdo en el año 1921.

El Código Penal dice que, en el caso de violación, la mujer puede decidir no seguir adelante con un embarazo.

Entonces, ¿cuál es la diferencia entre ese embrión y el embrión de una relación consensuada? El embrión es el mismo; los dos tienen vida. ¿Qué pasa entre uno y otro? En un caso, la mujer fue violada; en el otro, la mujer tiene una relación consensuada pero no quiere seguir adelante con esa maternidad porque nunca pensó en ser madre y falló el método anticonceptivo, porque no supo cómo cuidarse o por muchas otras alternativas. Todos los que tenemos una vida sexual activa sabemos que esas cosas pasan.

Entonces, en ese caso también nos pusimos de acuerdo. Parece que en lo que no estamos de acuerdo es en la vida sexual de la mujer; en si la mujer puede o no tener sexo.

Me ha pasado entrevistando a senadores, diputados y gente que está en contra de la ley, independientemente de que no lo sean, que cuando llega el punto de la violación dicen: “Ay, si mi hija me dice que la violaron y que está embarazada yo la ayudaría a abortar”. Le pregunto: “Y si tu hija viniera después de conocer a un muchacho una noche, que le encantó esa noche, que le falló el método anticonceptivo y que quedó embarazada, ¿no la ayudarías a abortar si ella que no quiere ser madre?” Del otro lado hay silencio y, a veces, y hace poco, me han contestado “mi hija jamás haría una cosa así”.

Entonces, me pregunto en qué sociedad estamos en donde nos podemos imaginar a hijas que vienen violadas con derecho a abortar y no nos podemos imaginar a hijas que tienen una sexualidad libre a las que les falló el método anticonceptivo.

Creo que eso deja daños gravísimos no solamente con respecto a ley del aborto. Creo que una sociedad que se puede imaginar hijas violadas pero no hijas que tienen una sexualidad libre a las que les puede fallar un método anticonceptivo, es una sociedad que está con graves problemas.

Por último, volvamos al tema de los puentes. En un extremo están los que acuerdan con la ley; en el otro extremo están los que dicen nada, rechazo absoluto.

El rechazo absoluto nos deja desamparadas. ¿Por qué? Porque la ley que se aprobó en Diputados, a lo mejor, tiene falencias y tal vez ustedes pueden trabajar y mejorarla –ojalá lo hagan. Pero, en ese caso, si esa ley se aprobara, la mujer que decide abortar puede ir a un lugar, tendrá una consejería, va a decir que quiere abortar, a lo mejor, si no está segura, se arrepiente. Y si está segura y sigue adelante, como dijeron antes, va a llevarse métodos anticonceptivos y educación.

Si no aprueban la ley, los que están por el rechazo lo que van a lograr es que esa mujer vaya a un consultorio clandestino y que nadie pueda ayudarla desde el Estado y, probablemente, ni desde la familia porque no lo va a decir.

Entonces, en un extremo, hay una ley que no les gusta, pero que se puede mejorar, y del otro lado un rechazo total y las mujeres libradas a su suerte y a la ilegalidad.

Necesitamos que ustedes trabajen para hallar un punto de encuentro entre un extremo y el otro. No aceptamos que se tengan que parar en un extremo y en el otro. Queremos saber para quiénes legislan. ¿Para quiénes legislan? ¿Legislan para sus propias convicciones? Ustedes no son legisladores que tienen que legislar de acuerdo a sus creencias. Para eso tendrían que ser numerarios del Opus Dei o laicos consagrados. Acá queremos funcionarios que legislen para todos nosotros, y muchos de nosotros no somos católicos o pertenecen a otras religiones y no tienen por qué estar de acuerdo con lo que ustedes crean, el evangelismo o con lo que sea.

Entiendo que debe ser muy difícil volver a su provincia y que el obispo o el cura de su lugar mire a sus hijos en misa y les diga a los ojos que su madre o su padre es tal o cual porque aprueba esta ley. Los entiendo. Pero, ¿saben qué? Este es el trabajo que tienen que hacer. Si no, tienen que dedicarse a otra cosa.

Si ustedes me dicen que no lo pueden hacer porque el cura los reta, se tienen que dedicar a otra cosa. Peor aún son los que dicen que lo hacen por especulación política. Porque hicieron una encuesta y les dio mal. ¿Qué es lo que les dé mal?

La democracia es encontrar puntos de encuentro entre distintos grupos de personas que piensan diferente; algunos pueden ser mayoría y otros pueden ser minoría. Pero hay que representar a todos. No hay que decir “yo solamente represento a esta gente”. Tienen que representar a todos, y a nosotros no nos están queriendo representar.

Me parece que toda esta mirada es de muy corto plazo.

En el 2013, hubo un intento de que bajara al recinto, y no bajó. Y tres años después estamos acá, tratándola. ¿Imaginen cuánto puede pasar para que haya aborto en la Argentina? Muy poco. Ojalá sea ahora porque eso va a evitar que mueran mujeres o que tengan problemas en su aparato reproductor, mientras tanto llega la ley. Pero la ley va a llegar. No tengo ninguna duda porque así es en todas partes del mundo, en Europa, en los países que ustedes miran y, además, porque hay gente y jóvenes pidiendo esto.

Yo les pregunto: ¿para quién legislan? Les digo que en el 2019, el 40 por ciento del electorado va a ser menor de 30 años. ¿Qué les parece que piensan los menores de 30 años?

El año que viene, por la ley de cupo, se van a instalar muchas más mujeres en la legislatura, ¿qué les parece que va a resultar de todo eso?

Es de muy corto plazo esta mirada. Necesitamos que nos ayuden a encontrar un punto de unión en este puente. Lo necesitamos.

En todos los partidos pasa esto. Ayer, la Franja Morada le escribió a un senador

pidiéndole que, por favor, piense en ellos, que es para quienes va a regir la ley. Nosotros somos gente menopáusica para arriba. Para ellos será la ley. ¿Saben que respondió el senador? Que no encontró. Que no pudo cruzar el puente. Que miró, miró y miró y no encontró. Bueno, tiene una semana para encontrar. Además, la Unión Cívica Radical es un partido que siempre se ha jactado de ser laico y reformista. Y, desde ayer a la noche, que hablé con muchas personas del partido, yo no lo soy y no hablé con mi marido –por las dudas, se los aclaro- que está en la China y allí uno se puede comunicar porque no hay Whatsapp, lo hice en el bloque con mucha gente joven, y las palabras que más se repiten son papelón y vergüenza; papelón y vergüenza. Seis para abajo en ese bloque, el bloque que menos va a aportar a esta ley y a la solución.

Mírense. Por favor, mírense. Se los pide la juventud de su partido. Se lo piden los líderes de su partido. Se lo piden sus gobernadores. ¡Es una vergüenza que no encuentren un punto de encuentro! ¡Trabajan para eso! ¡No me digan: “No lo encontré.”! ¡Sigán buscando! Para eso están en esta Legislatura.

Por último, esto es la historia y esto tiene una foto. En la foto va a haber gente que no se movió de los extremos y gente que intentó caminar a buscar un punto de encuentro. Ustedes van a estar en esa foto y esa foto va a ser de acá a la posteridad.

Yo espero que sigan buscando. Tienen tiempo para encontrar. No se queden en el extremo que nos deja en la misma situación en la que estábamos. No les gusta la ley que vino de Diputados, cámbienla, busquen otra opción; pero no nos dejen como vinimos porque trabajamos mucho, porque nos esforzamos, porque discutimos, porque le hablamos a nuestros hijos, porque le hablamos a nuestros padres y no nos podemos ir a nuestras casas como vinimos. ¿Nos están diciendo que nos vayamos a nuestra casa como vinimos?

Por último, en la otra presentación, ya que era escritora pude hacer... ya que soy escritora pude hacer algunas referencias literarias; en esta ya no me dieron ganas. Pero les voy a dejar una frase de un guionista, yo también soy guionista; y Daniel Kaufman impuso una frase hace muy poquito que repetimos todos los que estamos tratando de que salga esta ley y se la decimos en silencio a los senadores: Nunca nadie se arrepiente de ser valiente, señores. Nunca nadie se arrepiente de ser valiente. Sean valientes. Sean responsables. Sigán trabajando para nosotros. Busquen un punto de encuentro. No nos dejen como vinimos acá, porque sería la peor opción. Que sea ley.

Sr. Presidente (Fiad).- ¿Alguna pregunta?

- *Aplausos.*

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor! Hemos dicho; no reiteremos las cosas que con respeto... ¡Por favor!

Senadora Rodríguez Machado.

- *Murmullos en el salón.*

Sr. Presidente (Fiad).- Perdón, perdón, digo que las expresiones de aplausos las denosto. Es por el ámbito. No el lenguaje de señas. No por lenguaje de señas.

Sra. Rodríguez Machado.- Buenas tardes.

Sra. Piñeiro.- Buenas tardes.

Sra. Rodríguez Machado.- Gracias por participar y por sus opiniones.

Varias veces escuché en su alocución pedir puntos de encuentro. Desde su postura, que interpreto es a favor de la legalización, de la despenalización y de que la salud pública se haga cargo de algo que durante estos años no lo hizo, las palabras “buscar puntos de encuentro”; no sé si está en conocimiento de que tres senadores de la provincia de Córdoba hemos presentado lo que interpretamos que podría llegar a empezar a ser un punto de encuentro y de que durante estos días se están dando conversaciones transversales, en general, también buscando puntos de encuentro.

¿Usted considera, de salir alguna modificación en este sentido, que podría ser el inicio

o no de una nueva situación de la salud pública frente a lo que ha ocurrido años atrás?

Sra. Piñeiro.- Muchas gracias por la pregunta.

Yo apoyo la ley que vino de Diputados. Me parece que es una ley que es la que se estudió durante mucho tiempo, que tiene ya mejoras con respecto a la ley que propuso la campaña. Pero a pesar de eso, a pesar de que es la ley que yo elijo, por supuesto que estoy de acuerdo con que ustedes estén trabajando en puntos de encuentro. Me parece que hay determinados puntos donde todos nos vamos a poner de acuerdo porque siempre va a ser mejor al rechazo. No hay ninguna opción peor que el rechazo. Nos vamos a poner de acuerdo.

Y en el rechazo quiero aclarar una cosa. El rechazo: la opción no es la despenalización, porque la despenalización ya está. La sociedad ya despenalizó. Lo que falta es que lo establezcamos, pero la sociedad ya despenalizó. Cuando dicen si es lo mismo que un robo, por qué no legalizamos el robo y no sé qué, la sanciones del Código Penal –acá voy a hablar de lo que aprendí en estos debates– tienen que ver con hacer que no se cometa un determinado crimen; en el caso del aborto, que no considero un crimen pero, digamos, que no se repita esa acción, no funciona porque la gente sigue abortando; las mujeres siguen abortando. Lo otro es que responda a algo que la sociedad cree que hay que penalizar. En el caso del robo, todos estamos de acuerdo, o la mayoría, en que hay que penalizarlo, y en el caso del narcotráfico. En el caso del aborto, no. Si usted pregunta, son muy pocas las personas que dicen que hay que penalizar a la mujer.

Entonces, para mí el punto de encuentro está no entre el rechazo, que me parece una aberración, porque sería dejarnos como estamos, sino entre la despenalización y lo que mandaron de Diputados. Ahí hay infinitas posibilidades. Se las dejo a ustedes. Ustedes son los que saben. Pero estoy segura de que ahí tiene que haber un punto de encuentro. No me resigno a pensar que no.

Mire, ¿le puedo decir una cosa más? Alfonsín, cuando dio la ley de divorcio, él no estaba de acuerdo con el divorcio. A mi marido, Ricardo Gil Lavedra, lo llamó cuando se divorció para decirle: “El que se casó, se jodió.” El año pasado hice un guion sobre su vida. Entrevisté a muchos, por ejemplo a Polak. A Polak también lo llamó para decirle: “¿Cómo te vas a divorciar? El que se casó, se jodió.”

Las hijas, cuando las entrevisté, me dijeron lo mismo, que no se podían divorciar mientras él vivía porque “el que se casó, se jodió”. Sin embargo, Alfonsín pensaba en el bien público, era un estadista y hoy casi es un prócer. ¿Por qué? Porque antepuso el bienestar de los demás a sus propias creencias. Él creía que una persona que se casaba no se tenía que divorciar; ni él ni sus hijas... Pero era imposible que él, con la cabeza que tenía, le impusiera eso a los demás.

Y eso es lo que está pasando ahora. Por eso, digo que estoy absolutamente de acuerdo con que encuentren puntos de encuentro. Les agradezco a ustedes que hayan trabajado en esa línea. Se los agradezco fundamentalmente por el trabajo y por lo que les ha costado. Y espero que lo encuentren. Espero que los que están en la otra punta miren para allá y los que están en esta punta miren para allá, y encuentren un lugar donde juntarse.

Sr. Presidente (Fiad).- Senadora Brizuela.

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Gracias.

Muchas gracias Claudia, por venir, por estar acá. Quiero decirte que admiro tu obra literaria, que agradezco que hayas tomado tiempo de tu vida para venir a hablar con nosotros desde tu lugar, como una ciudadana.

Quiero decirte que estoy totalmente de acuerdo con la necesidad que tenemos de construir puentes. Es lo primero que planteamos cuando comenzamos este debate.

Podemos coincidir o no; pero lo que no podemos hacer es menospreciar la posición del otro. Nosotros tenemos aquí un conflicto o aparente conflicto entre la autonomía de la

voluntad de la mujer, en una situación de embarazo no deseado, y la vida del niño por nacer.

El punto en el que no coincidimos con este proyecto es que este proyecto tal como está planteado y el aborto libre demanda que plantea, sea la solución a ese conflicto. Pero quiero que te lleves la tranquilidad de que estamos trabajando en muchísimas otras alternativas que realmente van a ser muy buenas.

Lo fantástico de todo este debate, más allá de las cuestiones anecdóticas de que algunos se toman el monopolio de tal causa, de tal otra, de un partido o del otro, es que viene surgiendo mucha cosa buena de todos lados. Estoy absolutamente convencida de que vamos a ser capaces de estar a la altura de las circunstancias.

Quiero decirte que yo soy radical, orgullosamente radical.

Sra. Piñeiro.- Lo sé.

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Vengo de un partido laico, reformista y, sobre todo, revolucionario. Desde mi formación como radical, no encuentro más progresismo y cosa más revolucionaria que proteger al más vulnerable. Con esa idea y con el radicalismo corriendo por mis venas de toda la vida, es que estamos trabajando porque entendemos que las dos vidas están en situación de vulnerabilidad y en eso vamos a poner todo el empeño para dar las respuestas que la sociedad necesita.

Sra. Piñeiro.- ¿Y cómo harías...?

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Muchas...

Sra. Piñeiro.- No, ¿cómo harías...?

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- Solamente...

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Sra. Piñeiro.- Deje contestar. No voy a dialogar, pero ella me estaba diciendo algo.

Sr. Presidente (Fiad).- Más allá del alegato inicial, si hay alguna pregunta en particular...

Sra. Brizuela y Doria de Cara.- No, perdón, presidente. Yo sentía la necesidad porque me sentí interpelada como senadora de la Nación, como representante del pueblo de mi provincia...

Sra. Piñeiro.- Bueno, no me alcanza. Lo que me dijo, no me alcanza.

Sra. Brizuela y Doria de Cara.-...y como militante de la Unión Cívica Radical; y necesitaba decirlo, porque no está bueno que vengan acá a interpelarnos y a decirnos lo que tenemos que hacer; y tampoco a tomar el monopolio de ciertas cuestiones. Simplemente eso. Gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Perfecto.

Sra. Piñeiro.- Quisiera saber cuando alguien va a un lugar clandestino, ¿cómo la van a salvar la segunda vida? ¿Qué van a hacer? ¿Van a correr a todos los lugares clandestinos a ver quién esté haciéndolo? ¿Van a ver si alguna compró perejil en la verdulería, a ver si se está clavando perejil? ¿Van a sacar todas las perchas de los supermercados para que nadie se clave una percha? No entiendo. Ojalá encuentren ese punto.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias Claudia Piñeiro.

Sra. Piñeiro.- Quizá sacamos las agujas de tejer también de las mercerías.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, Claudia Piñeiro.

Vamos a convocar...

- Se realizan manifestaciones fuera del alcance del micrófono.

Sr. Presidente (Fiad).- No, la versión taquigráfica.

Convocamos a Carolina De la Fuente, licenciada en psicología, logoterapeuta, especializada en las causas y consecuencias del aborto. Coautora de libro “Ser mujer: aborto, saber y decidir”.

Sr. De la Fuente.- Buenas tardes.

Muchas gracias por permitirme estar hoy acá.

Soy psicóloga. Desde hace años acompaño a mujeres que han pasado por la experiencia del aborto. Me he formado en el estudio de las causas y las consecuencias del

aborto con una discípula del doctor Philippe Mey, en Francia. Mey es un médico pediatra psiquiatra canadiense que se dedicó durante más de veinte años al estudio e investigación de temas relacionados con el aborto.

El aborto niega una verdad, niega una realidad. El aborto niega la existencia de un hijo y, como toda verdad, cuanto más intentemos negarla con más fuerza tratará de imponerse.

La existencia de ese hijo en el cuerpo y en el inconsciente de la madre deja una huella, una marca durante el embarazo; y es ese registro biológico y emocional el que se va a encargar, en el caso de producirse un aborto, de sacar a la luz esa verdad en algún momento de la vida y a través de variados síntomas. El aborto va a dejar consecuencias siempre, independientemente de las creencias de la mujer, del convencimiento de su decisión o del contexto legal en el que se realice.

Hoy ante ustedes me propongo mostrarles la raíz biológica de las consecuencias del aborto; y para voy a desarrollar tres puntos: el vínculo emocional madre-hijo, los mecanismos de defensa que intervienen en el registro de este vínculo y las consecuencias psicológicas del aborto.

Vamos al primero: el vínculo emocional. Veamos de qué manera el hijo deja esta huella, este registro de su existencia en la mujer. Desde el momento de la concepción se dispara, sin la participación consciente de la mujer, el proceso de embarazo, en el que madre e hijo se involucran desde lo biológico recíprocamente.

El cuerpo de la mujer reconoce inmediatamente la llegada del hijo y se prepara para recibirlo: lo anida y sujeta a través de la placenta, lo alimenta, le pasa oxígeno a través del cordón umbilical y, entre ambos, se da un continuo intercambio a nivel hormonal y a nivel de la sangre.

Por tratarse el embarazo de un proceso psicofísico, todo lo que ocurre a nivel biológico tiene un correlato emocional. Es decir, al compás de estos cambios físicos se va entretejiendo a nivel inconsciente entre madre e hijo un vínculo, una conexión, un lazo emocional único.

Para cuando la mujer se entera de que está embarazada este dar y recibir ininterrumpido ya lleva al menos quince días desarrollándose. Más allá del deseo de la mujer, más allá de la manera en que haya sido concebido o del estado de salud de ese hijo, este vínculo existe siempre y actúa como una barrera natural que protege al hijo de cualquier daño que pueda sufrir por parte de su madre y, por lo tanto, está al servicio de la conservación de la especie.

Para abortar –y aquí entra el segundo punto– la mujer necesita poder vencer esta barrera natural mediante mecanismos de defensa. Estos mecanismos son la deshumanización, la negación y la racionalización.

Los mecanismos de defensa se disparan inconscientemente ante una amenaza, en este caso ante la crisis de un embarazo no deseado. Para poder abortar la mujer necesita poder desconectarse emocionalmente de ese vínculo que tiene con su hijo, negar que se trate de un hijo y deshumanizarlo, es decir cosificarlo: verlo como coágulos, como un conjunto de células, de tejidos, porque si no, no podría abortar.

Cuando una mujer afirma que quiere abortar está dividida interiormente: por un lado, desde lo racional puede afirmar que no lo quiere tener, no viéndolo como un hijo; pero por otro lado, debemos saber que desde lo inconsciente, desde lo instintivo, desde lo corporal, está involucrada afectivamente con el desarrollo de ese hijo, aunque ella no lo sepa. Ninguna mujer desea realmente abortar. El aborto atenta contra su propia naturaleza, contra sus instintos más profundos.

Las consecuencias del aborto –que es el tercer punto– tienen que ver con la respuesta instintiva de la mujer ante la realidad del aborto, es decir, ante la muerte traumática de su

hijo.

Vamos a identificar seis consecuencias; tres de ellas tienen que ver con la ruptura del vínculo, y las otras tres con el carácter traumático del aborto. Porque hubo muerte hay dolor; y esa es la primera consecuencia: el dolor. En este caso el dolor es la respuesta instintiva ante la muerte de ese hijo. El dolor por la muerte de un hijo es muy difícil de elaborar, ya que para poder llorar a ese hijo –que sería la forma más sana de elaborarlo– la mujer tiene primero que poder verlo como un hijo, es decir rehumanizarlo; y les aseguro que esto es muy doloroso. Es desgarrador el momento en el que la mujer toma conciencia de que eso que se sacó es un hijo.

Cuando este duelo no se elabora pueden aparecer distintos síntomas sin que pueda asociarlos al aborto: síntomas de depresión, apatía, cansancio, desgano, insomnio, tristeza, ganas de llorar; o bien pueden aparecer síntomas que tienen que ver con dolores físicos de distinto tipo, como de cabeza, de estómago, menstruales, a través de una depresión subclínica.

El segundo síntoma, la segunda consecuencia: porque la muerte de su hijo fue provocada por ella misma. Porque la muerte de su hijo fue provocada por ella misma, hay culpa. Dijimos que necesariamente hay dolor. Porque la muerte de su hijo fue provocada por ella misma, hay culpa; esta es la segunda consecuencia. En el caso del aborto la culpa es la conciencia intuitiva de haber atentado contra un individuo de la misma especie y, por tanto, tiene una raíz biológica –y esto quiere decir que se va a despertar siempre–, y en el caso de no ser elaborada puede irrumpir patológicamente y manifestarse de distintas maneras: a través de comportamientos autodestructivos, puede haber tendencia al consumo de droga, de alcohol, nuevos abortos y, en casos más graves, intentos de suicidio. Y, si no, también la culpa puede manifestarse a través de una baja autoestima o, por el contrario, con una elevada autoestima desde la omnipotencia.

Porque una parte de ella va a querer recuperar eso que perdió, hay ira. Ira es la tercera consecuencia. La ira es la respuesta instintiva y se activa siempre ante una pérdida. La ira nos da energía necesaria para recuperar aquello que perdimos, sin distinguir si esa pérdida es temporal o permanente. Cuando el duelo no es elaborado la ira se instala y se transforma en irritabilidad, bronca y enojo; y suele descargarse a través de episodios de rabia hacia situaciones o personas que nada tienen que ver con su verdadero origen.

Los tres síntomas siguientes tienen que ver con el carácter traumático del aborto. Porque esa muerte fue traumática hay ansiedad; y esta es la primera consecuencia. La ansiedad es un estado desagradable de temor, que se da tanto a nivel emocional como físico. El trauma, en caso de no ser elaborado, se puede manifestar a través de distintos síntomas. Y aquí aparece el conocido síndrome del aniversario, que se trata de la intensificación de los síntomas en dos fechas particulares: la fecha en la que se produjo el aborto y la fecha en la que podría haber nacido el hijo. Pueden aparecer síntomas obsesivos, en donde a través de recuerdos y pensamientos recurrentes se le imponen involuntariamente a la mujer; esos recuerdos que tienen que ver con la situación traumática del aborto. Pueden aparecer fobias de distintos tipos: a las agujas, a los espacios abiertos, a los espacios cerrados; pueden aparecer comportamientos evitativos, donde necesitan evitar entrar en contacto con situaciones que les recuerde el aborto: embarazadas, bebés, médicos.

Porque esa muerte fue abrupta, se produce un desequilibrio a nivel del biorritmo, que es la segunda consecuencia, generando posibles trastornos en la alimentación: bulimia, anorexia, en la sexualidad: disminución de la libido, disfunciones sexuales y en el sueño.

Porque la muerte fue violenta, hay una ruptura de los canales que nos permiten controlar la agresividad. Esta es la tercera consecuencia. Con el aborto se produce una descarga masiva de agresividad; y esto rompe los canales naturales que nos permiten controlarla. Cuando esto sucede la mujer tiene miedo de perder el control y tiene miedo de hacerse daño a ella misma o a los demás.

Las consecuencias del aborto pueden manifestarse inmediatamente después del aborto o bien mantenerse apartadas de la conciencia y aparecer quizá muchos años más tarde, pero siempre están de un modo diferente en cada mujer; y esto va a depender de las características de su personalidad y de la fortaleza de su sistema defensivo, de la ayuda que pueda recibir para su elaboración de las diferentes circunstancias de su vida.

Por último, y para ir terminando, en mi experiencia, las mujeres que reciben ayuda a través de un acompañamiento, en un porcentaje alto logran conectarse con su interior, rehumanizar a sus hijos y pueden elegir libremente continuar con su embarazo; y luego les parece impensable haberles querido quitar la vida.

El Estado no puede ofrecer el aborto como una solución y menos negar la realidad de la existencia de un hijo en cada embarazo; de lo contrario, en lugar de ayudarla a superar la crisis del embarazo no deseado reforzará la deshumanización y la percepción del aborto como un atajo.

En estos meses de debate creo encontrar un punto en común entre quienes están a favor y quienes están en contra del proyecto; y ese punto en común es una genuina preocupación por la mujer que se encuentra frente a un embarazo no deseado.

Pero si toman verdadera conciencia del efecto y de las consecuencias que produce el aborto en la mujer, se van a dar cuenta de que con la propuesta del aborto no se la está ayudando en lo absoluto sino todo lo contrario: se la está conduciendo y condicionando a una vida de mucho dolor.

El registro de la existencia de ese hijo y de la muerte de ese hijo tarde o temprano se impone; y para cuando la mujer tome conciencia de lo que hizo no va a haber vuelta atrás, ese hijo ya no va a estar. Y cuando esto ocurra, me pregunto: el Estado, que supuestamente ofreciendo el aborto la quiso ayudar, ¿qué respuesta le va a dar a esta mujer?

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias.

¿Alguna pregunta?

- *Luego de unos instantes.*

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, licenciada.

Convocamos a Margarita Stolbizer, abogada, diputada nacional mandato cumplido.

Sra. Stolbizer.- Buenas tardes.

Muchas gracias por la convocatoria. Felicito y acompaño este debate tan rico que se viene dando, que no es otra cosa que la explicitación acerca de qué manera el Congreso de la Nación está acompañando una etapa, un tiempo y una sociedad que protagoniza una cantidad de transformaciones que, sin ninguna duda, la política debe acompañar.

Era tiempo de que nos sintiéramos tan directamente interpelados por una realidad, que es la que nos interpela. Ya no hablo ni siquiera de que nos interpelan quienes están a favor o en contra, hay una determinada situación sobre la cual el Congreso está interpelado a legislar.

Lo que está en debate es la ley; y es de qué manera la ley y el Derecho acompañan derechos; en definitiva, la oportunidad extraordinaria de este Congreso es acompañar una transformación social y una demanda social muy fuertes, y hacerlo desde una visión integral y generalizada, como deben ser las leyes, no sesgando esa posición y esa legislación por creencias propias, personales, tan íntimamente válidas pero, sin embargo, tan ajenas a lo que debe significar la ley y el Derecho.

No hay ninguna razón para pensar que una mujer, a partir de la sanción de una ley de legalización del aborto, saldrá corriendo a interrumpir un embarazo no deseado. No hay ninguna razón. Ninguna mujer va a salir a hacerlo. Sin embargo, en el medio de mucha hipocresía discursiva que hay por detrás de este tema, sí muchas mujeres seguirán utilizando esos estudios genéticos, tan extendidos en su uso, que no son otra cosa que ir a buscar conocer el estado y las características de un embrión con la decisión absolutamente tomada de qué es lo que se va a hacer frente al riesgo de la salud que demuestre ese embrión.

En lo personal perdí mi cuarto embarazo en una situación como esa. No me gusta hablar de lo personal, pero –como digo siempre– hablo como abogada, como católica y como madre múltiple. Lo hago desde esa condición, entre otras cosas, porque habiendo practicado uno de esos estudios, que no es otra cosa que la punción para ver el estado del embrión, se me provocó un aborto.

Esa práctica está tan pero tan extendida que no cabe ninguna duda de que convalidamos y apoyamos, y de hecho las políticas de salud implican acompañar a la mujer en esos procesos, y por lo tanto no hay en ese descarte y en esa decisión final frente a la posibilidad del riesgo de un parto, de una parición en esas condiciones, no hay nunca ningún tipo de objeción a esto; al contrario, insisto en que se trata de una práctica absolutamente extendida, generalizada, legal y socialmente aceptada.

Decía que este es un debate de ley porque, en definitiva, quienes están en contra de la legalización están a favor del aborto, pero están a favor de seguir sosteniendo un estado de situación como el que tenemos, que es el del aborto ilegal. Porque lo que está en juego o en debate en este momento es sostener la situación de clandestinidad en la que se practican los abortos. El aborto forma parte de nuestra realidad cotidiana y, por lo tanto, es importante también entender esto que nos ocurre y abordarlo con seriedad, con madurez; insisto en que no sesgado por creencias muy respetables pero que pasan estrictamente por las decisiones personales e individuales.

La falta de legalidad, de sanción legal a una práctica corriente, implica sostener la clandestinidad; implica, además, aceptar y tolerar a la clandestinidad de estas prácticas como la causa principal de las muertes. Este es el debate, entonces. Es un debate estrictamente legal y de derechos.

Este debate, además, debemos contextualizarlo como parte de los principios democráticos que implican la construcción de una ciudadanía en plenitud; y lo que pretendemos las mujeres es eso, es poder ejercer en plenitud nuestros derechos: el derecho a la salud, a la vida, a la integridad física y, por sobre todas las cosas, el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y sobre nuestra familia. La familia también está en juego. Porque la familia es, en definitiva, la decisión que nosotros tomamos y cómo volcamos nosotros en la construcción de una posteridad que nos trasciende a cada una de nosotras; y eso también forma parte de la ciudadanía que estamos llamados a construir.

Querer imponer a través de una ley una visión o creencia personal no deja de ser un pecado de soberbia y autoritarismo reñido con los principios de la vida democrática.

Celebramos este debate, pero creo ninguna de las personas que voten a favor de la legalización jamás se va a arrepentir de haberlo hecho; y, sin embargo –lo digo con muchísimo respeto–, estoy convencida de que a la primera muerte que pueda aparecer –y sabemos que todo eso está a la vuelta de la esquina–, muchos de los que se hayan negado a su aprobación –en el caso de que esta ley no salga– terminarán con una mano sobre sus pechos en señal de autorreprobación.

Estoy convencida de que esto es así, por eso hay que saber que legislamos ni siquiera para nuestro tiempo, para nuestro mundo, para nuestras situaciones particulares sino que estamos legislando para otros. Tal vez el acto más trascendente de la política es cuando somos capaces de asumir nuestras decisiones con la grandeza de saber que nuestras decisiones impactan en otros. Estamos trabajando para los que vienen.

Ha sido tal vez una de las cuestiones más emotivas que hemos presenciado en este tiempo cuando las madres o las abuelas dicen que fueron mis hijas o mis nietas las que me convencieron de esta decisión. Eso es lo más trascendente que nuestra decisión tiene: es saber que lo hacemos por ellas.

Finalmente, como decía, creo que el aborto existe y seguirá existiendo, pero lo importante es pensar que la maternidad no puede ser impuesta, no puede ser forzada, no

puede ser obligada. La maternidad no puede ser aplicada como una amenaza o sanción. Quedaste embarazada y debés tenerlo. Las mujeres no somos incubadoras; somos personas con derechos que reclamamos en condiciones de igualdad. Y la maternidad debe ser deseada, voluntaria, feliz, pensando justamente en aquellas cosas que, a través de la maternidad, nosotras dejamos para construir una sociedad más democrática, esa que, sin duda, estamos empezando a construir como parte de este debate. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias. Gracias, Margarita Stolbizer.

Convocamos a Mariana Helling, abogada, integrante de la campaña “Por el derecho al aborto”.

Sra. Helling.- Buenas tardes a todas, a todos. Tiembla la voz, late *fortissimo* el corazón de estar acá. Muchas gracias. Es un poco de nervios y otro poco de “por fin” estar acá. No solo en lo personal, que por supuesto agradezco el espacio, sobre todo en lo colectivo.

Llevamos muchos años esperando estar acá. El recorrido ha sido muy largo. Nos hemos ido sumando a nuestras viejas brujas feministas queridas. Y hoy se nos suman a nosotras nuestras pibas. En un punto, somos las mismas, en el sentido de que somos las que llegamos al feminismo y no nos fuimos; al feminismo, una llega para quedarse. En otro sentido, somos distintas, porque nos fuimos multiplicando en marea, a borbotones, y aprendimos a sostener una construcción política pocas veces vista.

Nosotras, las mujeres hemos aprendido a poner nuestros temas en agenda y a sostenerlos a fuerza de sortear diferencias; muchas veces grandes diferencias políticas; y hemos logrado ponernos conscientemente por encima de eso. Pudimos hacer del feminismo una construcción horizontal, heterogénea y popular.

En un punto, somos las mismas, las que venían de esos primeros encuentros históricos de mujeres, de los que tengo la suerte de tener gente que me cuenta esos relatos. Somos nosotras las que tuvimos que escuchar que nos acusaran de que queríamos castrar a mujeres pobres por defender la ley de contracepción quirúrgica. Somos las que queríamos hablar de educación sexual integral, las que queríamos hablar de anticoncepción. Por ejemplo, en el encuentro nacional de mujeres, en mi provincia, en Mendoza, donde nos quemaron toda la folletería, donde casi prenden fuego el anfiteatro de una escuela, de la que tuvimos que salir a tomar medidas, a buscar seguridad entre nosotras, porque venían a atacarnos, porque nos pusieron molotovs en el estadio donde queríamos cerrar nuestro encuentro de mujeres.

Somos las que siempre quisimos hablar de educación sexual integral. Y cuando digo de hablar de educación sexual integral, no estoy hablando de apagar un televisor y no estoy hablando de nada relacionado con la porcelana; estoy hablando de educación sexual, científica, laica, clara, con perspectiva de género.

Somos nosotras también las que nos hartamos de que nos mataran. Nos organizamos y nos hicimos miles gritando “Ni una menos”. Y esto pasó en cada una de las provincias de las que ustedes vienen; pasó en cada una de las provincias a las que ustedes representan. Así llegamos acá.

Somos también las que nos organizamos en la campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Y llevamos nuestro reclamo a las calles, a las universidades, a los barrios, a los tribunales, a los espacios que íbamos pudiendo, pero no podíamos llegar al Congreso, hasta que llegamos y acá estamos. Por eso late fuerte el corazón, porque por fin llegamos.

Somos las mismas, pero también somos otras, porque la marea nos hizo dejar de encontrar las caras de siempre, para empezar a conocernos y reconocernos entre cientos de miles. Una forma de reconocernos fue nuestro pañuelo –el mío, como ven, está bastante deteriorado, porque tiene trece años; es de los viejitos–, este mismo que nos valió ataques, insultos, hostigamientos, los que jamás respondimos de la misma manera. No hay aquí dos demonios, que nadie pretenda decirnos esto. Nuestro pañuelo nos ayuda a identificarnos, va

colgado de nuestras carteras, de la mochila de nuestras hijas, de nuestros hijos, de esos mismos pibes y pibas que en este momento están llenando las plazas de todo el país, en un estudiantazo federal. En este preciso momento, están en todas las plazas, ahí, afuera. Esto está pasando en cada una de sus provincias. Esto está pasando en las provincias que ustedes representan, contradiciendo a quienes dicen que el aborto legal es un reclamo únicamente de Buenos Aires.

Y ahora que somos tantas, ahora que fuimos cambiando, que fuimos aprendiendo, ahora que de ser siempre las mismas pasamos a ser millones, ahora que gran parte de la sociedad nos respalda y, más que eso, ahora que la sociedad cambió y se sumó a este grito, ahora tiene que cambiar la ley.

Y tiene que cambiar porque el actual sistema de causales o indicaciones ha fracasado. Por eso tomé la decisión, cuando me invitaron a venir, de no hablarles a quienes han decidido respaldarnos y votar a favor del proyecto que tiene media sanción. Con esos votos con los que ya contamos, no es a ustedes a quienes voy a dirigirme. Tampoco voy a hablarles a quienes ya están convencidos de votar por el rechazo total de esta ley, porque piensan que de ese modo defienden dos vidas, o lo que sea.

Quiero hablarles a quienes están dudando. Y quiero hablarles también a quienes piensan rechazar este proyecto creyendo que, estando como estamos, estamos bien, que hay que mantener el sistema actual y solo es cuestión de sancionar, a lo mejor, el protocolo en cada provincia, que así estamos bien. Bueno, no. No está bien así. Porque, como dije, el sistema de causales ha fracasado.

Les cuento algo de mi provincia. El director de la maternidad más grande de Mendoza dijo en una entrevista, en uno de los diarios más grandes de Mendoza –el domingo 24 de junio– que en el Hospital Lago Mayor, en esa maternidad, se practican alrededor de tres legrados por día, y que no se realizan abortos. Y dijo puntualmente: Vienen algunas chiquitas con un estado general bastante delicado; en el hospital lo que se hace es un legrado cuando el aborto ya ocurrió. En 2017 se hicieron 727 legrados y este año, de mayo hasta acá, 24 de junio, unos tres por día. Se actúa cuando ya se ha producido un aborto. Le preguntan: ¿Hablan con la paciente? Le hacemos un interrogatorio tratando de que nos cuenten los detalles, aunque por lo general no nos los cuentan, por el miedo. Le preguntan: ¿Interviene la policía cuando la mujer llega en estas condiciones? Sí, por supuesto, contesta.

Es decir, en la maternidad más grande de Mendoza no se hacen abortos; solo legrados por abortos incompletos. Y yo me pregunto: ¿realmente, no llega ninguna mujer mendocina, a la maternidad más grande de la provincia, en situación de interrupción legal del embarazo? ¿Realmente, no llegan? Y si esto es así, ¿puede ser que a la maternidad más grande de Mendoza no llegan? Y si es así, si no llegan, ¿esto no es un problema? ¿No les parece que esto es un problema? ¿No les parece que las mujeres no están accediendo al hospital, aun cuando la situación en la que se encuentran hoy ya está legalizada?

Claro, se explica mejor cuando después le preguntan si en el hospital se denuncian las mujeres y contesta que sí, por supuesto. Aun cuando está absolutamente prohibido, a la luz de Natividad Frías y de Valdivieso, denunciar.

Entonces, en mi provincia, las mujeres no vamos al hospital, aunque se trate de una interrupción legal del embarazo, porque sabemos que los abortos no se hacen y que, si pedimos ayuda, nos van a denunciar. Entonces, terminamos abortando de cualquier otra manera, en cualquier otro lugar, en la clandestinidad. Y en la clandestinidad más absoluta, porque en mi provincia la venta de misoprostol está restringida y solo se hace por receta archivada en farmacias hospitalarias, en virtud de la nefasta ley 8.116.

Entonces, como no podemos ir al hospital, cuando pretendemos abortar con misoprostol, una vez más ponemos en riesgo nuestra libertad, por comprar algo prohibido, y nuestra salud y nuestra vida, porque no sabemos qué estamos comprando.

El sistema de causales ha fracasado. No es novedad para nadie que, en demasiadas ocasiones, cuando se pide una interrupción legal del embarazo, los servicios de salud tienden a judicializar los casos o bien a obstaculizarlos, exigiendo requisitos que la ley no requiere, con la violación que esto implica de los derechos de las mujeres, niñas y personas gestantes. E implica, como vengo diciendo, el fracaso del sistema de causales.

Necesitamos pasar de este sistema de indicaciones a un sistema mixto que combine el actual sistema con uno de plazos. Hay espacio jurídico para esto en nuestro Derecho. Por eso hoy decidí hablarles a quienes piensan que con este rechazo mantenemos las cosas, y está bien mantenerlas. No está bien mantenerlas. Y no solo eso. Hay espacio para modificarlas. Hay espacio en nuestro Derecho. Hay espacio jurídico para modificarlas.

Quienes están pensando –decía– en rechazar el proyecto para mantener esta situación saben que ese espacio existe, porque esta supuesta contradicción ya la han salteado. Esto es: si en los casos de violación, riesgo para la salud o riesgo para la vida de la persona gestante o de la mujer, esa vida en gestación tiene una protección jurídica, gradual, incremental y menor que el de la mujer, ¿por qué no la tendría en un sistema mixto? Esa contradicción ya se saltó.

Si en las causales actuales no hay un cuestionamiento de los senadores y de las senadoras a quienes les estoy hablando, si no se cuestiona en las causales actuales la constitucionalidad de esas causales y su eventual, supuesta o invocada contradicción con el 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, con el 75, inciso 23, de la Constitución, si no está esa contradicción en las causales ¿por qué sí la habría en el proyecto que está en debate, que lo que hace es combinar un sistema de plazos con un sistema de causales? ¿Por qué sería contradictorio en algunos casos y en otros no? La conclusión implicaría decir que vale más la vida en gestación si el embarazo no proviene de una violación.

Es decir, si el embarazo proviene de una violación, el valor vida en gestación cede ante los derechos de la persona gestante; en cambio, si el embarazo proviene de una relación consentida, se impone por sobre los derechos de la persona gestante. Para esta diferencia sí que no hay espacio jurídico en nuestro derecho. Esta diferencia sí que es discriminatoria y violatoria de derechos.

Por eso, les hablo a quienes entienden y acompañan el sistema actual, pero no quieren cambiarlo pensando que está bien así. No está bien. Fracasó. Me dirán que, entonces, hay que hacer funcionar este sistema, pero no ampliarlo. Me dirán –a quienes me dirijo– que por qué no mejorar la accesibilidad al sistema actual. Porque va a seguir fracasando, como ha fracasado en todos los países del mundo que han ido volcándose a sistemas mixtos; porque en la medida en que una mujer tenga que seguir invocando causales, va a seguir dependiendo de quién la reciba y de quién la interprete; ¡porque ni con un fallo de Corte hemos logrado la implementación de estas causales!

En mi provincia no hay un protocolo; en un tercio del país no lo hay; en otro tercio hay protocolos *contra legem*, protocolos restrictivos, contrarios a la ley, contrarios al fallo; sólo el otro tercio tiene un protocolo, lo cual tampoco es garantía de cumplimiento y tampoco es exigencia de cumplimiento, porque nadie podría invocar, válidamente, la inexistencia de un protocolo para incumplir la ley.

El sistema de causales nos deja libradas a la suerte de la provincia en la que vivimos, del hospital al que acudimos, del efector que nos tocó de guardia. Necesitamos pasar este sistema mixto para que el aborto, que de todas maneras nos vamos a practicar, no sea en la clandestinidad.

Me dirán de nuevo que hay que hacer funcionar este sistema, pero no ampliarlo. Y yo me pregunto cuál es el fundamento jurídico para eso, si como ya dijimos ya han aceptado que hay casos en que la vida en gestación no tiene igual protección jurídica que la de una persona que ya nació.

¿Cuál sería la razón de política sanitaria para mantener este sistema si las mujeres, como saben, abortamos igual sólo que en peores condiciones? ¿Cuál sería la razón de política criminal para hacerlo? ¿Encarcelar mujeres que aborten?

Yo les pregunto, a quienes quieren mantener la situación actual: ¿van a legislar para mantener una ley, una ley penal que además no se cumple? ¿Van a legislar para que no se modifique una ley que no se cumple o es que acaso quieren que se cumpla? ¿O es que, acaso quieren a 400.000 mujeres presas por abortar? ¿A 300.000 o a 200.000? ¿O es que acaso quieren a 100.000 mujeres presas por abortar? Y sigo preguntando y, genuinamente, les pregunto: ¿Cuál sería la cuenta política que sacan para pensar que les trae algún rédito mantener el *statu quo*?

Miren y escuchen a esas pibas y a esos pibes que están ahí afuera que hoy nos gritan su potencia en la cara. Hoy, porque hoy se convirtieron en actrices políticas. Hoy lo son. Pero porque además –como decían hace un rato– también van a ser no sólo quienes después los voten, sino nuestros ciudadanos, los y las profesionales que nos atiendan. ¿Ustedes se imaginan que estas pibas van a ir a la Facultad de Medicina y van a dejar que les digan las mismas cosas que les decían a los médicos y a las médicas que hoy nos niegan los abortos? ¿Que no les hablen de aborto, que sólo les hablen de aborto para decirles que es delito? ¿Ustedes se imaginan diciéndoles a esas pibas que van a estudiar Derecho, como mi hija el año que viene, que el aborto siempre es delito y está bien y que así tiene que ser? ¿Ustedes realmente se imaginan esa situación? Bueno, no es así. Esto ya llegó para cambiar.

Los ciudadanos y las ciudadanas no elegimos legisladores para mantener el *statu quo*. No han sido elegidos para eso; no han sido elegidos para no hacer olas. Les pedimos que hagan olas, que hagan olas y que se sumen a la marea verde que les está esperando ahí afuera.

Por nosotras, por nuestras viejas, por nuestras pibas, que sea ley.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias.

Convocamos al próximo expositor, Santiago Alfonso, abogado, doctor en Derecho, constitucionalista, miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, miembro correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

Sr. Alfonso.- Muy buenas tardes a cada uno de ustedes. Muchísimas gracias, señores senadores, por darme este espacio para venir a compartir desde la ciencia constitucional, a la que he dedicado muchos años de mi vida, el aporte que pueda hacer a este debate.

Como abogado, doctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, profesor de Derecho Constitucional, miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y director de su instituto de Derecho Constitucional, quiero expresar mi opinión acerca de los gravísimos vicios constitucionales que tiene el proyecto de legalización del aborto que está a consideración del Senado.

Considero que el proyecto de ley que se ha presentado para legalizar el aborto es gravemente inconstitucional. No puede ser aprobado por la Cámara de Senadores y debe ser rechazado.

Fundamento mi postura en los siguientes tres argumentos centrales: primero, el desconocimiento del principio de la igual e inviolable dignidad de la persona humana. Todo el sistema político y jurídico de una democracia constitucional se funda en el principio de la igual e inviolable dignidad de la persona humana. Cada una de ellas, incluidas las personas por nacer, son un fin en sí mismas, un sujeto, no un mero objeto; alguien, no meramente algo. Esa dignidad es originariamente igual y común a todos los seres humanos. Una democracia no admite ciudadanos de segunda categoría, cuya dignidad se considera de un grado inferior a la del resto y cuyos derechos esenciales no merezcan igual protección que el resto de las personas. Nada hay más democrático y universal que este principio fundamental de la igual e inviolable dignidad de la persona humana que nos impone a todos su defensa teórica y

práctica.

Esa dignidad y los derechos humanos fundamentales que de ella emanan son inviolables. La persona humana, también el niño por nacer, no puede ser utilizado como un mero medio, no es jurídicamente legítimo disponer de él como si fuera un mero objeto para cumplir la voluntad o los deseos de otra persona.

El proyecto de ley presentado desconoce abiertamente esta igual e inviolable dignidad de la persona humana al legitimar su eliminación y exterminio como modo de satisfacer una voluntad o deseo de otra persona, por apremiante que sea su situación existencial.

Este es lo error más grave y profundo del proyecto de ley: el desconocer la igual e inviolable dignidad de las personas por nacer, a pesar de los fundamentos antropológicos, médicos, jurídicos y normativos que reconocen y fundan esa dignidad.

Si se sanciona este proyecto de ley, las personas por nacer pasarán a ser personas de segunda categoría, lo que devalúa por completo el mismo concepto de persona humana y el de su inminente dignidad.

Resulta absolutamente contradictorio el expreso reconocimiento de la existencia de una persona humana desde el momento mismo de la concepción –como se realiza en nuestra Constitución y, recientemente, en el Código Civil– con cualquier decisión legislativa que autorice su eliminación intencional y directa.

La pretendida doctrina de la personificación progresiva, que algunos han sostenido aquí, es incompatible con la letra de nuestra Carta Magna y con nuestro *ethos* constitucional, ya que persona es todo ser humano, como afirma con claridad y contundencia el artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Al fundar la incorporación del artículo 33 de la Constitución sobre los derechos implícitos, entre los que sin lugar a dudas figura el derecho a la vida, señalaba Domingo Faustino Sarmiento: Los derechos naturales son superiores a la ley ordinaria y también superiores a la Constitución; más todavía, superiores a la soberanía popular.

Es la defensa de estos principios fundantes de nuestro sistema político y jurídico la que tiene encomendada en estos momentos este Senado de la Nación como instancia última y definitiva en el debate de este proyecto de ley. Algunos de quienes nos horrorizamos frente a los hechos aberrantes ocurridos en el siglo XX, tanto en los países europeos como en nuestra historia, estamos profundamente alarmados por este proyecto de ley que autoriza la muerte de seres inocentes e indefensos y pretende poner el aparato estatal al servicio de tan cruel objetivo.

Tenemos que reaccionar con energía y decisión, desde los valores de nuestra conciencia ética y constitucional, para rechazar semejante propósito sin que consideraciones emocionales de conveniencia o de cálculo político nos impida ver la realidad jurídica y humana que tenemos por delante.

Segundo argumento: la pulverización del derecho a la vida de las personas por nacer. El derecho a la vida de las personas por nacer es uno de los derechos más clara y enfáticamente protegidos por el texto constitucional. En efecto, la Convención del Derecho del Niño que, de acuerdo al artículo 75, inciso 22, tiene jerarquía constitucional, señala en su artículo 6°: Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados partes garantizarán, en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño.

A la vez, la declaración interpretativa realizada por nuestro país por medio de la ley 25.043, y a la que el constituyente otorgó jerarquía constitucional, señala que niño es todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad.

De la simple lectura e interpretación de ambos preceptos constitucionales surge que los poderes públicos deben proteger la vida de las personas por nacer en la máxima medida posible.

Nuestro sistema constitucional y legal reconoce la existencia de la persona humana, su dignidad y su derecho intrínseco a la vida desde el momento mismo de la concepción. Esta clara e imperativa definición constitucional no puede ser desconocida, soslayada ni violada por ninguna ley o norma emanada de los poderes constituidos.

Señala con toda claridad el artículo 28 de la Constitución: Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos no podrán ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio.

Esta cláusula impone a este Congreso la obligación constitucional de proteger el contenido esencial de los derechos constitucionales, muy particularmente el derecho a la vida de las personas por nacer en cada una de las leyes que dicte. De este modo, los derechos constitucionales se convierten en vayas siempre infranqueables para el logro de cualquier objetivo personal, comunitario o estatal de cualquier política pública.

Nunca jamás es jurídicamente válido en nuestro derecho aniquilar, pulverizar o exterminar el derecho a la vida de las personas por nacer para conseguir cualquier otro objetivo, por loable o urgente que sea. Ninguna pretendida ponderación jurídica puede hacer desaparecer o aniquilar el contenido esencial del derecho a la vida de las personas por nacer.

Como señala con claridad el artículo 19.2 de la Constitución alemana, en ningún caso un derecho fundamental podrá ser afectado en su contenido esencial. Este contenido esencial, este núcleo duro del Derecho, es un límite infranqueable para cualquier ejercicio de ponderación jurídica.

Frente a un derecho expresamente reconocido por la Constitución, como es el derecho de las personas por nacer, cuya protección se encomienda a los poderes constituidos en la máxima medida posible, y a un derecho inexistente en el texto constitucional y en los tratados internacionales, como es el presunto derecho a abortar, el legislador, los jueces y los operadores jurídicos han de privilegiar el primero.

El artículo 29 de la Constitución, tal vez el más argentino de nuestra Norma Suprema, señala con particular énfasis que el Congreso no podrá adoptar ninguna decisión mediante la cual la vida, el honor o la fortuna de los argentinos puedan quedar a merced de gobierno o persona alguna. Ninguna autoridad pública, ninguna persona puede disponer de la vida de otro argentino.

Lo propuesto en este proyecto de ley deja a la vida de las personas por nacer a merced de la voluntad de la madre y de los médicos, desconociendo gravemente la manda constitucional que a este Honorable Congreso establece el artículo 29 de nuestra Carta Magna.

Complementariamente, cabe recordar que el artículo 27 de la Convención Americana de los Derechos Humanos establece que el derecho a la vida y a la personalidad jurídica figuran entre aquellos que nunca pueden ser suspendidos; menos aún exterminados.

A la luz de la protección que la Constitución otorga al derecho de la vida de las personas por nacer, la autorización para eliminarla o exterminarla entra en lo que Ferrajoli ha dado en conocer como la esfera de lo indecible por los poderes públicos.

El reconocimiento al supuesto derecho a eliminar una persona humana, utilizando los servicios médicos públicos y privados, y la privación de la posibilidad de acceder a los tribunales de justicia para proteger su derecho a la existencia, configuran una grosera violación del derecho a la vida, su pulverización, su desprecio y su menosprecio como nunca antes había ocurrido en la historia jurídica de nuestro país.

Frente a lo que algunos han afirmado aquí, corresponde recordar que en nuestro ordenamiento jurídico sí existen derechos que son absolutos. Nunca son jurídicamente válidas la esclavitud, ni la tortura, ni la desaparición forzada de personas. Nunca es jurídicamente aceptable matar a un ser inocente.

Como bien señala con carácter absoluto el artículo 4° de la Convención Americana de

Derechos Humanos, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

El proyecto de ley también contraría abiertamente el principio *pro homine* y el interés superior del niño, que tienen jerarquía constitucional, para establecer un principio que legitima el ejercicio de la violencia sobre un ser humano inocente e indefenso hasta provocarle la muerte y privarlo de su existencia, desconociendo su intrínseca dignidad.

La dura y oscura realidad que rodea la problemática humana de un embarazo no deseado no debe nunca cegar la claridad con la que el derecho debe afirmar y proteger el don que siempre es una persona y una vida humana.

Julián Marías ha señalado que la mayor atrocidad del siglo XX ha sido la permisividad y legitimación del aborto, por el número de víctimas y por el oscurecimiento de la conciencia moral y jurídica que lleva implícito.

Estamos en presencia de lo que un destacado constitucionalista argentino ha señalado como ceguera axiológica o ceguera constitucional, enfermedad de la que tiene que estar a salvo este Honorable Senado de la Nación.

Si alguna interpretación sesgada de las normas convencionales llevara a la relativización del derecho a la vida, debiera primar, por el principio *pro homine*, la protección constitucional que nuestra Carta Magna brinda a las personas por nacer.

En este sentido señala el artículo 29 de la Convención Americana de los Derechos Humanos que ninguna disposición de la misma puede ser interpretada en el sentido de limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho y libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados partes o de acuerdo con otra convención en la que sea parte dicho Estado. Y en este sentido, no puede desconocerse la protección amplia que nuestra Constitución hace del derecho de las personas por nacer en el artículo 6° de la Convención de los Derechos del Niño.

Tercer argumento: la indefensión de un grupo vulnerable cuya particular protección se encomienda expresamente a los poderes constituidos en la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 23.

El constituyente ha identificado algunos grupos más vulnerables, cuyos derechos ordena atender de modo particular mediante medidas de acción positivas que deben adoptar los poderes constituidos. Entre esos grupos vulnerables aparecen mencionadas en dos oportunidades las personas por nacer. En la primera, formando parte del grupo de los niños; y en la segunda, ya con una referencia expresa y específica, en el segundo párrafo del artículo 75, inciso 23.

Las personas por nacer son una minoría, un grupo vulnerable que requiere de una esencial protección legislativa y judicial frente a los posibles abusos y violencias de las mayorías adultas. Este proyecto de ley no solo no las protege sino que consagra un procedimiento que permite su eliminación sin que sea posible acudir a los tribunales.

Conclusión: la desconsideración hacia la dignidad de toda persona humana, la falta de protección del derecho a la vida de las personas por nacer, la negación de su derecho de acceso a la justicia y la desatención del grupo tal vez más vulnerable de la sociedad, son gravísimos vicios constitucionales presentes en el proyecto de ley propuesto y exigen su completo rechazo.

Por el contrario, se hace imperativa la sanción de la ley prevista como manda constitucional en el artículo 75, inciso 23, en protección de la vida tanto de la madre como de la persona por nacer.

Señores senadores: ustedes representan a las provincias de nuestra querida Patria. Son conscientes de que en la gran mayoría de ellas el parecer generalizado de la población es favorable a la protección de las dos vidas y contrario a este proyecto de ley. Los textos de al menos trece Constituciones provinciales que expresamente protegen la vida desde la concepción son un claro reflejo y testimonio de lo afirmado.

Por los valores de los ciudadanos y Estados que ustedes representan, por los principios y derechos constitucionales que están llamados a custodiar, rechacen este proyecto de ley e inicien otro más acorde al *ethos* personalista de nuestra Carta Magna. No permitan que los servicios médicos públicos y privados de sus provincias se conviertan en mecanismos de exterminio de seres humanos inocentes y máximamente vulnerables.

Tienen ante ustedes la última decisión en un proyecto que claramente nos define como comunidad política y como Nación, con significativas repercusiones tanto en nuestro país como en la región.

Defiendan la vida de las niñas y niños por nacer. Defiendan la Constitución. Rechacen con decisión este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctor. Si nos deja el resumen... Muchas gracias.

Pasamos a la próxima expositora: María Mercedes Cavallo, abogada, especialista en Derecho penal, magister en derechos reproductivos, profesora de Género y Derecho Penal.

Sra. Cavallo.- Muchas gracias, presidente, senadores y senadoras, por esta oportunidad.

Mi nombre es Mercedes Cavallo, soy abogada, especialista en Derecho Penal, magister en derechos reproductivos, profesora de Género y Derecho Penal de la Universidad Di Tella y secretaria de la Justicia Federal Penal de la Capital.

Hoy vine aquí a invitarlos, a invitarlas, a profundizar el argumento sobre el principio de proporcionalidad que fue mencionado por otras ponentes en este mismo recinto.

Mi objetivo es demostrar que el proyecto de despenalización y legalización del aborto que esta Cámara tiene bajo revisión es el medio más idóneo, necesario y proporcionado para proteger no sólo a las mujeres y personas gestantes, sino también a la vida intrauterina.

El principio de proporcionalidad es un examen para el control judicial de la constitucionalidad o convencionalidad de una norma. Es utilizado con distintas variaciones tanto por cortes internacionales como domésticas. El objetivo del principio de proporcionalidad es la armonización o balance de valores jurídicos que se encuentran en conflicto. Se utiliza para evaluar si una ley que interfiere con uno o varios derechos individuales está o no justificada en una sociedad democrática.

El principio de proporcionalidad parte de la idea de que los derechos no son absolutos porque deben entenderse como principios de cumplimiento gradual, susceptibles de ser balanceados y ponderados con otros derechos o intereses. Con esta base y para determinar si una ley es convencional o constitucional, el principio de proporcionalidad exige que dicha ley apruebe tres exámenes concatenados. Primero el de idoneidad; segundo, si aprobó el de idoneidad, que apruebe el de necesidad; y tercero, si aprobó el de idoneidad y el de necesidad, que apruebe el de proporcionalidad estricta.

En esta presentación me interesa que hagamos el ejercicio de someter el artículo 85 del Código Penal, que penaliza el aborto, al principio de proporcionalidad para así entender – espero, con mayor claridad– las implicancias de la penalización, y la consecuencia y necesidad de avanzar hacia una regulación como la que propone el proyecto que fue aprobado en la Cámara de Diputados.

Entonces, el primer examen del principio de proporcionalidad es el examen de idoneidad. Este paso demanda que la ley bajo análisis sea idónea para lograr el objetivo que se propone. Esto significa que el objetivo debe ser legítimo, por ejemplo, no discriminatorio, y los medios para alcanzarlo deben ser adecuados, es decir, efectivos, conectados causalmente con el objetivo que se propone la norma y basados en evidencia empírica.

Examinemos entonces si la penalización actual del aborto aprueba este primer test de idoneidad. Desde el punto de vista de la legitimidad del objetivo, podemos decir que la penalización del aborto tiene como objetivo proteger la vida intrauterina, y que ese objetivo no es solo legítimo sino también es valioso y deseable en una sociedad democrática. Sin embargo, desde el punto de vista de la adecuación de los medios para lograr el objetivo, la

penalización del aborto no aprueba el test de idoneidad. Como demostraron varias exposiciones que se realizaron en este recinto, la criminalización del aborto no impide ni ha impedido en el pasado que las mujeres y personas gestantes interrumpieran sus embarazos.

El hecho de que el derecho penal sea la medida más invasiva disponible no lo convierte per sé en la medida más efectiva. Es decir que el artículo 85 del Código Penal fracasa en el objetivo de proteger la vida intrauterina. Esta falta de idoneidad en la penalización como medida regulatoria para proteger el embrión sería suficiente para que el artículo 85 del Código Penal contradijera el principio de proporcionalidad y pudiera ser considerado contrario a la Constitución y convenciones de derechos humanos. Sin embargo, a los fines de esta presentación y para continuar con el análisis de proporcionalidad les propongo asumir que la norma actual sobre aborto es idónea, es decir que efectivamente consigue evitar la realización de abortos. Aun así, todavía le quedarían dos exámenes más por aprobar: el de necesidad y el de proporcionalidad estricta. A continuación vamos a ver por qué tampoco aprueba estos exámenes.

El examen de necesidad requiere que no exista o no esté disponible un medio menos gravoso que el utilizado por la ley para concretar ese objetivo. Por “menos gravoso” las cortes se refieren a medidas menos intrusivas para los derechos individuales. En el caso del artículo 85, el medio que utiliza el Código es la penalización. Y el examen de necesidad entonces se pregunta si no existe un medio menos intrusivo para proteger la vida intrauterina que no sea este derecho penal. En efecto, existen medidas regulatorias mucho menos gravosas y mucho más efectivas que la criminalización. La elección e implementación de tales medidas dependerá en gran parte de que se produzcan datos desagregados sobre los motivos por los cuales las personas deciden interrumpir un embarazo, circunstancia que hoy en día no podemos conocer adecuadamente debido a que la gran mayoría de los abortos se realizan en la clandestinidad. Pero, por ejemplo, si supiéramos que las personas abortan por falta de medios económicos, para mantener al futuro hijo o hija, una medida menos gravosa y más efectiva que la penalización sería el desarrollo de medidas sociales asistenciales. Si supiéramos que las personas abortan por la falta de una red de cuidado que les permita volver a trabajar luego del parto, medidas menos gravosas y más efectivas que la penalización serían la ampliación de la licencia por nacimiento, el reconocimiento de una licencia equiparable para la pareja o cónyuge de la persona gestante y la implementación de un sistema universal de cuidado que incluya guarderías y jardines maternos gratuitos.

Así vemos que el régimen actual de penalización tampoco aprueba el examen de necesidad impuesto por el principio de proporcionalidad. No obstante, les vuelvo a proponer asumir que sí lo hace, sólo para poder continuar con el análisis y ver si aprueba, al menos, el último examen, llamado de proporcionalidad estricta. La proporcionalidad estricta exige que para ser convencional o constitucional, la norma no sólo sea idónea y necesaria sino que también tenga un impacto proporcionado, es decir que se deben ponderar los resultados que arroja la implementación de la ley y estudiar si sus beneficios superan los perjuicios que ocasiona.

Nuevamente, vemos que la penalización del aborto tampoco aprueba el examen de proporcionalidad estricta. Esto porque incluso si el artículo 85 del Código Penal fuera idóneo y necesario –esto es, de nuevo, si la penalización fuera exitosa en evitar abortos y el derecho penal fuera el medio menos gravoso para lograrlo–, lo cierto es que esto ocurre a costa de la vida, la salud, la integridad, la autonomía, la dignidad, la libertad y la igualdad de las mujeres, niñas, adolescentes y personas gestantes.

De hecho, sabemos que la penalización del aborto mata un número considerable de mujeres y personas gestantes y daña su salud e integridad física; representa costos altísimos para el sistema de salud público, discrimina y degrada a las mujeres y personas gestantes porque las instrumentaliza como medios para la reproducción humana, mientras que no exige

un sacrificio equiparable a los varones. Y discrimina a las mujeres y personas gestantes más pobres y más jóvenes, por el costo y la dificultad que representa acceder a un aborto clandestino pero seguro.

Claramente vemos entonces que los costos sociales, económicos y simbólicos de la penalización del aborto son desproporcionadamente altos en relación a ese beneficio marginal que potencialmente implicaría la reducción en el número de abortos, circunstancia que, además, como vimos, la penalización tampoco consigue.

En conclusión, la proporcionalidad nos enseña que no se legisla en abstracto, porque ello puede implicar la frustración del bien jurídico que intenta protegerse y la afectación desproporcionada de otros bienes jurídicos que se ven impactados por la misma norma. El sistema jurídico no es una mera expresión de aquello que valoramos o repudiamos como sociedad democrática sino que es especialmente un régimen de regulación de la conducta de las personas. Como tal, es necesario que se evalúe seriamente su legitimidad, efectividad, severidad e impacto.

En este sentido, la regulación actual del aborto no es idónea ni necesaria para proteger la vida intrauterina, y su impacto negativo afecta desproporcionadamente a las mujeres y personas gestantes, como así también impacta en el sistema de salud.

A la luz del principio de proporcionalidad, entonces, el proyecto de despenalización y legalización del aborto no sólo respeta y protege los derechos de las mujeres y personas gestantes sino que se presenta como el mecanismo más efectivo y pragmático para proteger la vida intrauterina, a mediano y largo plazo.

¡Que sea ley!

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctora. Si nos deja el resumen... Muchas gracias.

Convocamos a Fabiana Ríos: farmacéutica, legisladora provincial mandato cumplido, diputada nacional mandato cumplido y exgobernadora de Tierra del Fuego.

Sra. Ríos.- Buenas tardes.

Muchas gracias senador Solanas por la convocatoria; muchas gracias, señores senadores, por permitirme estar aquí. Yo soy, como ya se ha presentado, una dirigente política, una profesional de la salud, integro la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, y soy militante de la Corriente Crítico Feminista La Ría.

Me dicen que me van a avisar cuando falten dos minutos; yo creo que me voy a exceder un poquito de los siete minutos.

Quiero contarles que la exposición que humildemente vengo a traer aquí tiene tres partes. Y les voy a pedir que prestemos atención a los años, a la cita de los años, en relación con las cuestiones que han sucedido en lo que tiene que ver con derechos sexuales y reproductivos, porque creo que la conclusión será –por lo menos para mí lo es– que las mujeres y las personas gestantes hemos sido muy pacientes, pero no muy pasivas. Sí muy pacientes, pero no pasivas.

Lo primero que quería mostrarles es un texto que figura en la página del Ministerio de Salud de la Nación, donde se habla de la relación de los derechos sexuales y reproductivos vinculados al sistema de derechos humanos, relacionados con la autonomía, con la libertad y con la vida; tres cuestiones. Está en la página del gobierno de la Nación y del Ministerio de Salud.

Durante los años 2002 a 2006, se sucedieron lo que a mi juicio son tres leyes fundamentales: la ley de educación sexual que creaba el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y Procreación Responsable; la ley que establecía las prácticas quirúrgicas sin autorización judicial de ligadura de trompas y vasectomía, y la ley 26.150 de Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Estamos hablando de 16 años y 12 años.

Pero, por ejemplo, en la provincia de Tierra del Fuego se prohibió la píldora del día

después. Hubo, en la provincia de Córdoba, medidas cautelares en relación con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva. La ligadura de trompas y la vasectomía, garantizadas a través de una ley dictada por el Parlamento, recibía objeciones de conciencia o intencionalidad de objeciones de conciencia institucional por parte de quienes hoy mismo objetan en conciencia la posibilidad del aborto. En San Juan, en el año 2006, estaban a punto de vencerse más de 5 mil dispositivos intrauterinos –con una ley nacional vigente– porque se consideraba que eran abortivos. Una jueza, también en la provincia de Córdoba, declaraba la imposibilidad del dictado de educación sexual integral.

Entonces, nos encontramos frente a normas dictadas en el Parlamento respecto de las cuales las objeciones de conciencia y los intereses de otras organizaciones que no legislan hacen a la imposibilidad del ejercicio de los derechos.

La otra cuestión que me pareció importante es poder mirar lo que tiene que ver con el fallo “F.A.L”. El fallo “F.A.L” es del año 2012, es decir de hace seis años. El fallo “F.A.L” tiene, a mi juicio, tres elementos muy interesantes para mirar, porque si bien, en lo fundamental, claramente define los alcances del artículo 86 del Código Penal en relación con los abortos legales, con los abortos no punibles –lo necesita aclarar por una niña de quince años violada en la provincia del Chubut y que ya había recibido su aborto legal al momento en que la Corte dicta este fallo–, además de determinar los alcances del artículo 86, advierte a los profesionales del sistema de salud y al Poder Judicial que están llevando adelante medidas que generan barreras y obstáculos para el acceso a los derechos. Y también el fallo establece de alguna manera la limitación a las objeciones de conciencia. Es un fallo de la Corte Suprema, y aquí se han dicho cosas que me parece que están resueltas con el fallo “F.A.L”.

El fallo “F.A.L” dice que de ninguna manera la objeción de conciencia puede aplicar como una limitante en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que integran el Sistema Internacional de Derechos Humanos al que la Argentina ha adherido y a partir del cual este Parlamento –ningún otro, este– dictó las leyes que crearon el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, el Programa de Educación Sexual Integral y el programa que establecía las ligaduras de trompas, como fue dicho, y las vasectomías.

Es decir que seguimos discutiendo sobre cuestiones que la Corte ya ha resuelto.

¿En qué cambia lo dicho por ese fallo de la Corte este proyecto que hoy tiene a discusión el Senado de la Nación? Establece un sistema mixto en lo que es la determinación del aborto. Por una parte, lo que tiene que ver con un aborto a plazo, sin causales, y pasadas las 14 semanas, con causales, como está fijado hoy en el Código Penal.

La otra cuestión que quiero decirles, y que me parece importante, es que el fallo establece una tercera cosa: les dice a las provincias y al Parlamento: “Dicten normas de la mayor jerarquía y establezcan protocolos para que esas barreras que acabamos de denunciar, que suceden en el sistema de salud y suceden en el Poder Judicial, no pasen; establezcan protocolos”. Año 2012. Estamos en el año 2018. Al día de hoy solo nueve provincias cumplen con un protocolo acorde con lo determinado por el fallo; nueve de veintitrés distritos. La última se sumó hace dos años, que fue la provincia de Buenos Aires. Y les recuerdo –por si no lo recuerdan– que cuando la Legislatura porteña dictó un protocolo de interrupción legal del embarazo en los términos del fallo de la Corte Suprema, fue vetado por el Gobierno de la Ciudad y fue reemplazado por un protocolo que exigía y sostenía las barreras.

Entonces, de verdad a mí no deja de aparecerme eso que Felipe Pigna nos explicaba cuando hablaba de historia, esta cuestión del “se acata, pero no se cumple” de la colonia. Se acata pero no se cumple. Todo el mundo leyó el fallo “F.A.L”, todos hablamos del fallo “F.A.L”, pero hay tres elementos: hay una advertencia, hay un establecimiento y una definición, y hay una solicitud de que las provincias y el Estado nacional cumplan con estos requisitos que hasta el día de hoy no se han cumplido.

Digo que hemos esperado con paciencia, no con pasividad. Y sigo; les dije que no iba a llegar a los siete; me falta poquito.

Siguiendo con las noticias en relación con el fallo “F.A.L”, en el fallo “F.AL” la Corte dice que los abortos legales no tienen por qué pasar por el Poder Judicial y no deben tener barreras en el sistema de salud. Sin embargo, esta noticia es de hace pocos días: “Fallo 'F.A.L' vigente, provincias obligadas, niñas obligadas a parir”.

La Organización Mundial de la Salud en el año 2014 editó un *Manual de Práctica Clínica Segura para el Aborto*. Es una reedición del año 2002. En ese manual de práctica segura establece que para las primeras 14 semanas, uno de los métodos más seguros es el método farmacológico, que es el de misoprostol.

Celebro haber escuchado a primera hora de la tarde la palabra de una médica evaluadora de la Administración Nacional de Medicamentos que habló de los mecanismos, de los procedimientos farmacológicos para producir abortos seguros, efectivos y económicos dentro del sistema público a través del misoprostol. Pero debo advertir de una situación que sucede en nuestro país y que aquí de alguna manera fue dicha y que tiene que ver con el uso por fuera de prospecto del Oxaprost.

En Argentina tenemos sólo dos formas de misoprostol. Una de 200 microgramos combinada con diclofenac, con una indicación en prospecto que dice que es un medicamento antiinflamatorio para la artritis reumatoidea. Esta droga es diclofenac. El misoprostol cumple allí una función estrictamente para evitar la acidez.

Esta combinación de drogas hoy sale en Argentina alrededor de 4.000 pesos. Cualquier antiinflamatorio con esta misma droga y esta misma concentración sale en Argentina entre 170 y 300 pesos. ¿De verdad alguien piensa que una persona va a comprar un antiinflamatorio de 4.000 cuando puede comprar el mismo sin el antiácido por 400? Y hay otro misoprostol que es solo misoprostol de 25 microgramos, casi diez veces menos la dosis que contiene el Oxaprost, que además lo fabrica sólo un laboratorio en Argentina. Es decir, es una característica absoluta de monopolio. Quienes son economistas o quienes tienen alguna mirada desde lo económico, saben que frente a la cuestión monopólica, el Estado interviene de alguna manera. No intervenir es una decisión.

En España el misoprostol en la misma dosis y la misma cantidad de comprimidos – incluso seis comprimidos más–, sale 11 euros; en Italia sale 14 euros y en Argentina sale 107 euros. La misma cantidad de comprimidos y la misma concentración de misoprostol.

Esa es la evolución del precio del misoprostol en farmacias. Este es un aporte invaluable que ha hecho la Confederación Farmacéutica Argentina. Estos son datos de trazabilidad. El misoprostol es una droga trazable, es decir, recibe control de punto a punto de la cadena de comercialización. Esa es la evolución del precio que pasó de 356 pesos en el año 2012 a 3.398 en el año 2018. Algunos me dirán: bueno, puede ser la evolución del dólar. No. También creció en dólares el precio del misoprostol.

La diferencia entre 50 y 75 miligramos no está en el misoprostol, sino que es el diclofenac lo que cambia. Sin embargo, en la investigación que hace la doctora Laura Raccagni que es la responsable del Observatorio de Salud, Medicamentos y Sociedad de la Confederación Farmacéutica, ella evalúa que los que más se venden son los de 75, en la sospecha que quienes van a comprar piensan que si piden el que tiene más concentración, es el que tiene más efecto. Desde el desconocimiento, porque está claro que el uso del misoprostol en esta dosis es como abortivo. La diferencia es que no todo el mundo tiene 4.000 pesos para ir a comprarlo. Fíjense que tiene mínima incidencia. Tiene casi un 50 por ciento más de concentración del diclofenac y parece que el diclofenac no tiene ninguna incidencia en el precio del compuesto, ¿no? Es una decisión política, creo. Fíjense, estos son los consumos. La línea roja indica el Oxaprost de 75 miligramos; la línea azul, el de 50. Claramente el que más se consume en todas las jurisdicciones del país es el de 75 miligramos.

Algunas se ven como consumos muy pequeñitos. Son provincias con una cantidad de población mucho más pequeña, por ejemplo, Tierra del Fuego parece que no consumiera nada y tiene alrededor de 350 cajas. Pero no se ven. La Pampa también. Pero hay dos provincias que no tienen nada y de verdad no tienen nada, porque tienen legislación provincial que se ha excedido sobre las decisiones de ANMAT –San Juan y Mendoza–, donde las legislaturas provinciales en el año 2012, inmediatamente después del fallo “F.A.L.” en un caso, y en el otro caso en el año 2009, fijaron legislaciones provinciales prohibiendo la venta en farmacias de un medicamento cuya circulación está permitida por la ANMAT. Una cosa es el federalismo y otra es hacer que quienes no tienen ni la responsabilidad ni la atribución de establecer la cadena de comercialización, se las atribuyan, impidiendo el ejercicio de derechos de las personas.

Esa es la ley de Mendoza, la 8.116 de 2009. Establece condiciones de venta de misoprostol por encima de la Administración Nacional de Medicamentos. Y la ley 8.291 de 2012, de limitación de expendio, suministro y fraccionamiento de misoprostol en la Provincia de San Juan.

Quiero hacer una mención. Las provincias que he nombrado –y la primera que he puesto es la provincia a la cual pertenezco– es a fines de ejemplificar, pero en todas las provincias hay testimonios y acciones tendientes a obstaculizar las cuestiones relacionadas con los derechos.

Para cerrar, y agradeciendo enormemente esta posibilidad, este Parlamento, desde el inicio de la democracia a la fecha, ha brindado una enorme cantidad de herramientas en relación a los acuerdos internacionales en torno a los Derechos Humanos que ha suscrito la Argentina. Muchos, muchísimos. Pero además, ha establecido normativa donde efectivamente y sin ambages, ha reconocido que existe en la sociedad un sistema jerárquico que nos pone a las mujeres en condición de subordinación. Tanto es así que este Parlamento ha establecido la figura del femicidio. Tanto es así que este Parlamento ha discutido cuotas de la participación política. Tanto es así que este Parlamento ha dictado normas en relación a la violencia sobre las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. ¿Qué nos haría pensar que en esta ocasión estamos discutiendo solamente en relación a aborto? Estamos discutiendo en relación al cuerpo de las personas gestantes y de las mujeres en particular.

Nadie puede negar que el hecho de maternar nos cambia la vida. A ninguno de nosotros, dirigentes políticos, nos es solicitado tener en sí la suma de todos los males, de todos los pesares o de todas las virtudes. Simplemente nos es requerido entender qué es lo que le pasa a nuestra gente, a nuestro pueblo.

La no punibilidad del aborto por causales fue reconocida por el Código Penal en 1921, cuando las mujeres ni siquiera teníamos derecho al voto. Lo que establece hoy la ley es ese reconocimiento jerárquico de subordinación al que estuvimos sometidas y seguimos estando sometidas las mujeres. ¿O alguien puede desconocer que en la posibilidad de empleo en edad fértil las mujeres somos descartadas sólo por el hecho de poder engendrar? ¿O alguien puede negar que en las escuelas las mujeres son excluidas sólo por el hecho de quedar embarazadas? Y esa imposibilidad de estudiar o trabajar genera un círculo de marginación que nos excluye a las mujeres de los lugares públicos, de los espacios de poder, de los espacios de decisión, de las posiciones más altas dentro de las empresas o de los trabajos. Somos las más pobres, somos las más precarizadas, somos las no propietarias de tierras, de autos, de propiedades.

Quiero decir con esto que quienes plantean objeciones de conciencia, en realidad nos están planteando que su objeción de conciencia es a nuestra autonomía. No es sólo una marea verde lo que hay afuera. Lo que hay afuera es la expresión del hartazgo de una enorme cantidad de ciudadanas que estuvimos pacientes pero no pasivamente esperando a lo largo de estos 35 años de democracia, ser reconocidas como sujetas de derecho. Muchas gracias.

(Aplausos)

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Muchas gracias, Fabiana Ríos.

Convocamos a Pablo Garat, abogado, profesor titular de Derecho Constitucional y Derecho Constitucional Tributario, especialista en régimen federal y presidente de la Fundación Civilidad.

Sr. Garat.- Señor presidente y señores presidentes y miembros de las comisiones del plenario: yo traía un texto más o menos acotado de siete u ocho minutos, pero como nos ocurre siempre a los profesores y expositores, después de haber escuchado todo lo que hoy hemos escuchado y en los otros días también –he podido participar de todas las sesiones– me parece que voy a asumir el riesgo de improvisar.

Me parece que acá faltan dos actores que aparecen cada tanto. Dos actores que de alguna manera son insinuados y que cuando se los menciona, se los menciona para justificar por qué se los desprecia; o por qué se los deja de lado; y por qué serán aquellos que sufran esta ley.

Quiero decir a los señores senadores y a las señoras senadoras presentes que ustedes mañana van a estar frente a un proyecto en revisión. Todo lo que aquí se ha dicho y lo que se pueda decir, es muy interesante, pero ustedes mañana tienen un giro en revisión y tienen a la vista, además, tres proyectos; porque por ahí se plantea qué hacemos si esta ley no sale. Y lo primero que deberían hacer –lo saben por el Reglamento– es tratar los otros proyectos en revisión, que no son proyectos que puedan ser dejados de lado así nomás.

Acá se ha hablado mucho de la mujer. Voy a ser políticamente incorrecto. La mujer es el centro del universo y de la creación. Sin ella no habría creación. Soy, además, padre de cuatro hijos; tengo siete nietos, seis son mujeres. Se lo que vale una mujer. Pero la mujer, permanentemente presente aquí en los discursos a favor o en contra del proyecto, tiene que dejar por un segundo el lugar al otro, que en realidad es el otro un 50 por ciento, porque en un 50 por ciento de los abortos hay niñas por nacer, si la estadística más o menos no falla. Y también son mujeres, niñas por nacer, las que no son escuchadas. Y me parece que hay que hacer un alegato por ellas con la Constitución en la mano.

A ver si esto se puede entender también por todos los que nos escuchan más allá de este recinto: el interés superior de la niña –preciso: de la niña, si no quieren hablar del niño– está absolutamente tutelado también como derecho absoluto por nuestro orden constitucional. El fallo “F.A.L.”, que se reitera y se reitera y se reitera, es un fallo por lo menos arbitrario parcialmente, aislado, que no se corresponde con la jurisprudencia anterior de la Corte ni con la posterior, y respecto del cual no sabemos la Corte en su actual integración qué dirá, si alguna vez debe expedirse. Pero el fallo “F.A.L.” se ocupa de respetar al otro, que aquí no está presente, que es el federalismo. Porque el fallo “F.A.L.” se preocupa de exhortar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque sabe esa Corte que no puede exhortar *in totum* lo que pretende a través de su pronunciamiento.

Este proyecto tiene respecto del otro, del que no se escucha –el niño y la niña por nacer– y respecto del federalismo, tres graves defectos que no pueden ser modificables a través de ningún consenso y de ningún acuerdo. El primero es que consagra un derecho absoluto a eliminar a la persona por nacer. No es cierto que hay ponderación. No es cierto. Después de la semana quince, basta invocar una causal. Y me ha dicho una señora senadora en el pasillo y una jurista prestigiosa que acá estuvo: “Doctor, ¿usted cree que una mujer va a falsear una declaración jurada por violación para someterse a un aborto legal? ¿Usted cree que una mujer va a invocar falsas argumentaciones sobre su precaria salud, sea física o psicológica, para someterse a un aborto?” Miren: esto no es una encuesta sociológica. Esto es un proyecto de ley. Y la ley lo permite. Si una sola mujer quiere hacerlo, la ley se lo permite. Y esto no existe en ningún lugar del mundo. Vamos a instalar un derecho absoluto al aborto,

que no existe en ningún lugar del mundo, porque estamos transformando un delito en un derecho, y en un derecho absoluto. Por eso el otro no existe. El otro no puede someterse absolutamente a nada. El otro no está representado más que eventualmente por un defensor. Y esto no es lo que dice el doctor Garat. Esto es lo que dice el proyecto de ley venido en revisión, textualmente.

En segundo lugar, los títulos II y III, referidos al aborto o a la práctica abortiva como obligación a ser prestada por todo el sistema de salud público y sus subsistemas –público, privado y de obras sociales–, es una obligación impuesta a las provincias que no han delegado –se ha dicho, pero hay que repetirlo, a ver si se entiende–: no han delegado la política en materia de salud pública, no han delegado la política en materia de educación y, mucho menos, en los términos de la ley de educación sexual integral y de la ley de salud reproductiva, porque justamente –me está mirando– estas leyes están pidiendo la adhesión de las provincias. ¿Por qué las leyes piden la adhesión de las provincias? Porque es necesario que las provincias consientan esto. ¿Por qué? Porque la educación primaria es una competencia exclusiva de las provincias. Y advierto, señoras senadoras y senadores, y a todos los que escuchan, que la próxima ley que viene a ser tratada es aquella por la cual –ya hay un proyecto en la Cámara de Diputados de dos señoras diputadas creo de Tucumán y del diputado Lousteau– para que las provincias no puedan ejercer exclusivamente en materia de educación primaria sus atribuciones para ver en qué medida se transmite la educación sexual, que por supuesto hay que transmitirla, pero conforme a las pautas culturales que todas y cada una de las provincias del país tiene. Estoy hablando en el Senado de la Nación; no en la conferencia pública. Les estoy hablando creo más desde el corazón que desde la razón a los señores senadores, que son el último elemento institucional al cual se puede solicitar que el federalismo sea respetado.

El título III, además, avanza ya no sólo imponiendo el aborto como derecho absoluto e irrestricto a las provincias, sino que pretende profundizar las leyes de salud reproductiva y educación sexual obligatoria para dos cosas –lo dice la ley–: para que quede plena conciencia de la perspectiva de género que alienta detrás de esta ley y para que se capacite en todo lo que tiene que ver con la provisión del aborto, que constitucionalmente –insisto: podemos ampliarlo si hubiese alguna pregunta– no puede sostenerse con esta ley en la mano.

Y finalmente, lo peor, pero que no se ha mencionado: se pretende a través del Título IV que todo esto sea de orden público. ¿Qué significa que esto sea de orden público? Es un debate que tenemos los juristas, pero hay una cosa en la que estamos de acuerdo: cuando una ley es de orden público, es porque hay un interés superior de la sociedad y de la Nación en juego y, por lo tanto, no se admiten acuerdos entre particulares ni, derivativamente, por ejemplo, pretensiones de municipios o provincias para apartarse de esta ley; porque esta ley dice que será aplicada en todo el territorio nacional y como de orden público.

Entonces, señoras y señores senadores: el otro no es escuchado. Y el otro, por lo menos, tiene derecho a que se lo escuche. Hablemos un poco más del otro y de la otra. Es decir, de la niña y del niño por nacer. El federalismo no tolera esta norma. Pueden aprobar el Título I, porque es derecho común, pero no pueden aprobar los títulos II y III sin adhesión de las provincias. Y el Título IV es flagrantemente inconstitucional y vulnera las libertades más elementales que sostiene nuestra Constitución.

Para terminar voy a hablar de la mujer.

- *Manifestaciones.*

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Sr. Garat.- Dos mujeres: una, Pandora, mujer curiosa de la mitología griega, que abrió una caja y dejó salir todos los males y dejó la esperanza adentro; otra, Teresa de Calcuta que, frente al aborto selectivo...

- *Manifestaciones.*

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Sr. Garat.-...de millones de niñas en la India, dijo: “No las aborten, dénmelas a mí.”
Dénselas a todos aquellos que tienen amor para recibirlos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctor.

¿Alguna pregunta?

Muchas gracias doctor Pablo Garat.

Invitamos a la próxima expositora, Alika Kinan, sobreviviente del delito de trata con fines de explotación sexual.

Sra. Kinan.- Buenas tardes, senadores y senadoras. Gracias por convocarme. Gracias a la senadora Durango.

Tengo un texto no muy largo, pero, justamente, quería hacer un pequeño paréntesis en cuanto al valor que se nos da a las mujeres. Mi nombre es Alika Kinán, soy sobreviviente del delito de trata con fines de explotación sexual. Vengo a expresar mi postura con relación al aborto desde una perspectiva que no se ha mencionado: las mujeres explotadas sexualmente, las mujeres prostituidas y nuestra estrecha relación con la problemática de los abortos clandestinos.

Brevemente, quisiera hacer mención sobre qué es la prostitución. Es el privilegio histórico que tienen los hombres de poder pagar y darle valor a nuestros cuerpos. Pagar para que nosotras cedamos nuestra voluntad sexual en una clara relación de desigualdad. Los hombres ponen el dinero y las mujeres los cuerpos, particularmente, nuestras vaginas.

Quienes estamos siendo explotadas sexualmente sobrevivimos a diario a esta brutal forma de tortura sexual. Nuestros cuerpos y nuestras sexualidades dejan de ser nuestras para ser un producto más en el mercado capitalista. Las esclavas estamos ligadas, fundamentalmente, a nuestros proxenetas, quienes se quedan con una parte sustancial de las ganancias generadas, desde el 40 hasta el 60 por ciento en adelante.

Dentro del sistema prostibulario existe un mecanismo de deuda con el fin de que la víctima no pueda salir de esa situación de esclavitud, multas por llegadas tarde, por no satisfacer a un cliente, por el pago de un aborto, entre otras. En los prostíbulos se nos cobra a las víctimas hasta cinco veces más lo que vale un preservativo.

Pasamos con quienes pagan por sexo con dos o tres preservativos ya que en la mayor parte de estos encuentros se generan situaciones de violencia, forcejeos, donde los hombres se retiran los preservativos e, incluso, se llegan a romper por la fricción generada y por la falta de lubricación natural. No siempre tenemos un pote de gel lubricante a mano para prevenir la rotura. Igualmente, sucede.

Quienes van a esos encuentros sexuales son políticos, empleados, militares, pescadores, turistas, mineros, jueces; incluso, médicos. Todo tipo de hombres. Con ello quiero decir que las esclavas sexuales tenemos negado absolutamente el uso sexual placentero de nuestros cuerpos por parte de la sociedad, desterrándonos a un destino de supervivencia y falta de libertad en que las mujeres se encuentra en esta situación. No tenemos siquiera la posibilidad de hacer un uso adecuado de medidas de protección y anticoncepción. Algunas de las mujeres que estamos siendo explotadas ya tenemos hijos, fruto de relaciones violentas, donde hemos sido abandonadas y donde nuestras hijas e hijos han sido abandonados.

Sufrimos maternidades forzadas producto de violaciones o, simplemente, somos mujeres pobres, sin formación y sin posibilidades laborales reales, donde la prostitución es el único medio de supervivencia, con las cargas y obligaciones materiales y económicas de mantención, lo que se convierte también en las ataduras al prostíbulo, obligándonos a ceder la voluntad sexual para sobrevivir nosotras y nuestros hijos, los deseados y los no deseados.

Es así como nuevamente terminamos gestando un embrión de alguien que hizo uso de

poder económico y su violencia física y sexual para satisfacción personal, donde nosotras quedamos vacías, con nuestro útero lleno y los proxenetas con sus billeteras abultadas. Un embrión que no es nuestro porque no es deseado ni querido ni consentido. Un embrión que llega como un invasor a nuestros cuerpos. Un embrión que no es ni más ni menos que de alguien que ni conocemos, ni siquiera sabemos con exactitud de quién es.

Poder llegar a establecer quién colonizó nuestros cuerpos entre veinte o treinta hombres es bastante complicado señores y señoras senadoras. Ni siquiera podemos pensar en la pastilla del día después ya que no se puede tomar como método anticonceptivo habitual en el mejor caso de que las consigamos.

Por lo tanto, ante una situación de embarazo no deseado, seguimos las mujeres explotadas sexualmente en una clara situación de desigualdad, cargando con la responsabilidad de resolverlo prácticamente en solitario, donde el putero cliente ni se entera, porque no podemos establecer quién es ni nosotras mismas y debemos resolver ante el proxeneta explotador que se beneficia de nuestros cuerpos; cuerpos de mujeres jóvenes, esbeltas, delgadas, simpáticas, atractivas a los ojos de quienes pagan por ellas. Estar embarazadas en un prostíbulo, claramente, nos dejaría en una situación de mayor vulnerabilidad, más aún de lo que estamos al ser tratadas y explotadas sexualmente. No se nos ve esbeltas, ni delgadas, ni simpáticas. Ya no somos atractivas a los ojos de un cliente prostituyente, a menos que caigamos en manos de un grupo de fetichistas que desee tener sexo con mujeres embarazadas; porque andá a saber cuál es esta fantasía sexual.

La autonomía de las mujeres víctimas de trata al momento de ceder su voluntad sexual a cambio de un dinero necesario para sobrevivir ya está siendo violada y ultrajada, con el agravante de la cotidianeidad. Y cuando una mujer víctima de trata, explotada sexualmente, tiene que abortar de manera clandestina está siendo doblemente violada y ultrajada porque no puede hacerlo con las garantías del Estado, un Estado hasta ahora ausente, que continúa ausente.

Es por ello que debe hacerlo con ayuda de sus proxenetas, quienes utilizan ese préstamo de dinero para que se lo realice sea como sea, clandestinamente, sin ningún tipo de garantía de que vaya a sobrevivir y a modo de usura y de encadenarla al prostíbulo prácticamente de manera indefinida.

Más grave es que le suma no sólo un plus de intereses al préstamo de dinero para la materialización del aborto sino que es utilizado desde el plano psicológico como un hecho que merece agradecimiento y fidelidad, generando así mecanismos de culpa y un lazo psicológico afectivo que ligan a la víctima de trata con el proxeneta, ya que nadie más haría eso por ella, o es lo que te hacen creer.

En muchos casos, sus fiolos las golpean hasta el hartazgo para ahorrarse el dinero del aborto o también sus proxenetas les hacen beber todo tipo de brebajes y mejunjes que las pueden llegar hasta matar. Venden a precio de oro pastillas como Oxaprost, que ya hemos escuchado, que están dentro del prostíbulo, sin indicaciones y sin ningún tipo de supervisión médica, donde la mujer puede llegar a perder sus trompas, su útero, morir desangrada o de una infección, como ya hemos visto en tantísimos casos en nuestro país.

Aun sobreviviendo a estas situaciones, muchas mujeres desde Ushuaia hasta La Quiaca, deben enfrentar las consecuencias penales que significa abortar, incluso para sobrevivir. Mientras tanto, estimadas senadoras y senadores, los hombres se siguen moviendo con total impunidad a la hora de demandar mujeres por sexo o, mejor dicho, por poder.

Aborto legal, seguro y gratuito, ya. Aborto ilegal, nunca más. Muchas gracias.
(Aplausos.)

Sr. Presidente (Fiad).- ¡Por favor!

Muchísimas gracias. Ninguna pregunta. Muchas gracias. Si nos puede dejar el resumen.

Convocamos a Marisa Herrera, abogada, doctora en derecho, especialista en Derecho de Familia, investigadora del CONICET, profesora en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de La Pampa.

Sra. Herrera.- La verdad que es un placer estar acá. Agradezco muchísimo la confianza y la invitación.

Básicamente mi idea es plantear en estos pocos minutos que tenemos juntos cuál es la columna vertebral de este proyecto de interrupción voluntaria del embarazo. O sea, por qué este proyecto claramente es constitucional convencional.

¿Por qué es constitucional convencional? Sí, soy civilista. Sin embargo, hoy nadie puede ser una buena civilista si no es también constitucionalista y humanista. ¿Básicamente por qué? Porque hoy tenemos los derechos civiles constitucionalizados, humanizados y tenemos un sistema que es claramente un sistema de carácter integral.

¿Y por qué hoy tenemos que hablar sí o sí en clave de derechos humanos? Porque claramente el sistema, después de la reforma del 94, ha incorporado básicamente, ha jerarquizado muchos estados internacionales de derechos humanos que hace este juego de este bloque de la constitucionalidad federal.

¿Qué implica esta clave de derechos humanos? Esto implica que los derechos son indivisibles e interdependientes. Por ende, aquellos que hablan de que el derecho a la vida es un derecho absoluto, es mentira porque el derecho a la vida nunca es solo, sino que siempre es interdependiente y dependiente de otros derechos. Justamente es el juego de estos derechos que uno tiene que analizar e indagar.

De hecho, el propio proyecto de IVE, en su artículo 6° profundiza, cuando habla de derechos protegidos, y no solamente alude a la constitución de los estados de derechos humanos, sino que además dice, justamente, en especial, ¿qué derechos? Empieza por la dignidad, la vida, la igualdad, la libertad y, básicamente, habla de la igualdad de oportunidades, además de autonomía.

Justamente, el artículo 75, inciso 23, de nuestra Constitución Nacional habla de la responsabilidad que tiene el Congreso de la Nación de tener que legislar a favor de niños, mujeres, discapacitados y ancianos. Niños, no posibilidad de niños. Y ahora vamos a ver acá también esta idea de gradualidad, que lo dice muy bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el organismo que interpreta la Convención Americana, que forma parte de nuestro bloque de constitucionalidad.

Dicho esto, cuando el artículo 75, inciso 22, habla de las condiciones de su vigencia, de los tratados internacionales, la pregunta es qué implica eso. Estas condiciones de su vigencia implica que los tratados son instrumentos vivos. Hay que ver el dinamismo que tiene a la hora de interpretar. Eso mismo lo dijo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el famoso caso *Atala Riffo c/Chile*, justamente cuando habla de que los tratados internacionales, al ser instrumentos vivos, su interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales. Tal interpretación evolutiva es consecuente con las reglas generales –interpretación consagrada en el artículo 29–, así como es establecida por la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Ergo, la misma Corte Interamericana habla de que los instrumentos de derechos humanos son instrumentos vivos.

Muy bien. ¿Qué quiere decir esto? Básicamente que desde una cuestión jurisprudencial tenemos acá este núcleo duro interpretativo que empezamos con la Constitución, en lo que tiene que ver con la Corte Federal en el caso “F.A.L.”, que no ha habido ninguna contrainterpretación al respecto, por lo que “F.A.L.” sigue más vigente que nunca. También tenemos el famoso caso *Artavia Murillo*, que lo dijo de manera expresa también la Corte Interamericana en materia de fertilización asistida *in vitro*, lo que tiene que ver con los embriones. Y también lo dijo ya hace tiempo, en 1981, el famoso caso “Baby Boy”.

¿Qué pasa? Que si uno analiza todos estos fallos, va a ver que hubo una primera etapa en la interpretación de los derechos humanos que ha sido con “Baby Boy”. Aquellos países que tienen interrupción voluntaria del embarazo o, en realidad, aquellos países que legalizan con ciertas causales, son compatibles con la Convención Americana. Pero tiene una segunda etapa más moderna, cuando dice que hay acciones positivas. O sea, es incompatible no dar respuesta, justamente, mediante acciones positivas ante casos como los que tenemos de abortos clandestinos.

Dicho esto de compatibilidad e incompatibilidad, avanzamos con qué implica la interpretación dinámica. En esto tenemos dos cuestiones: observaciones generales y recomendaciones de los organismos internacionales que interpretan estos instrumentos vivos que nos condicionan y nos interpelan constantemente como, por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la recomendación de la CEDAW, donde justamente hablan, como bien se dijo hoy, de que no regular, no permitir la tipificación como delito de aborto, la denegación o la postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, según las circunstancias, puede constituir tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

Si además a eso le sumamos interpretaciones particulares a la Argentina, citamos la última del Comité de los Derechos del Niño, toda vez que se ha hablado mucho de la Convención y de los niños, el organismo específico que se dedica a lo que tiene que ver con los derechos de la infancia mencionó en el último informe del 1º de julio de 2018, que está en inglés, todavía no está su versión en español, esta obligación que se tiene cuando dice de asegurar el acceso a servicios de aborto seguro y atención post aborto para niñas y adolescentes. Por lo tanto, es esta la interpretación dinámica a la cual la Argentina está obligada, incluso, por este informe a tener que respetar.

¿Esto qué implica? Genera una responsabilidad internacional al Congreso de la Nación de qué consecuencias y de qué respuestas dar al respecto. El propio artículo 4.1 de la Convención Americana –el famoso artículo que está siempre en tensión– dice de manera expresa que toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Si claramente toda persona tiene derecho a que se respete su vida, no podemos seguir haciendo una interpretación, como si fuera lo mismo vida y persona. Persona y vida son conceptos diferentes.

Este derecho está protegido por ley y en general... ¿Y este “en general” qué es lo que quiere decir? Básicamente implica: “en general” coinciden los derechos de la mujer con los derechos del feto o persona no nacida. Coincide la cantidad de veces que uno quiere tener hijos. En cambio, tenemos también un derecho a la no reproducción, a la no procreación, que es justamente lo que está en tensión en el aborto, que es cuando no coinciden. ¿Y cómo es que se resuelve esta tensión o este principio, digamos, de proporcionalidad que vamos a ver? Justamente en “F.A.L.” se habla de este principio de proporcionalidad diciendo que el derecho a la vida no es un derecho absoluto; por lo cual, no hay derechos absolutos a tal punto que este Congreso sancionó –es más, en Senadores, sin ninguna objeción– la ley de muerte digna. Si claramente el derecho a la vida no es un derecho absoluto, uno puede permitir leyes como el derecho a la muerte digna, donde uno puede elegir hasta qué punto quiere realmente vivir o morir con dignidad.

Dicho esto, uno dice: ¿qué pasa con Artavia Murillo? Acá, justamente, reafirma la idea de gradualidad. ¿Esto qué significa? No es lo mismo un embrión implantado que un feto o persona no nacida o persona nacida. Esta es la idea de gradualidad. Ergo, yo no puedo regular y darle la misma entidad a lo que de base es diferente. Es más, estoy obligada a darle mayor protección a la persona nacida, que es la mujer, por sobre esta tensión, en estos casos excepcionales, que es cuando tensiona con el feto la persona concebida o no nacida.

Ya en materia de la primera tensión, se dijo de manera expresa en el caso Artavia Murillo de que el embrión no es persona. La protección del derecho a la vida recién desde la

concepción. Justamente, este Congreso votó, y muchos senadores y diputados que hoy están votando esta ley, que eran diputados y ahora son senadores votaron a favor de la ley de técnicas de reproducción, que permite la donación de embriones, la criopreservación de embriones y la revocación del consentimiento para la implantación del embrión. Si el embrión fuera persona, nadie podría ni revocar, ni donar, ni mucho menos criopreservar.

Entonces, la primera tensión está resuelta. El embrión *in vitro* no es persona.

Vamos a la segunda. ¿Qué pasa con el concebido versus la persona nacida? El artículo 21 del Código Civil, siguiendo ya a Vélez Sarsfield, dijo de manera expresa que todo el nacimiento, que todos los derechos y obligaciones del concebido quedan irrevocablemente adquiridos si nace con vida. Si no nacen con vida, es como si nunca hubieran existido. De hecho, el propio Código Penal –ya en 1921– reguló siempre diferente el homicidio simple, del delito de aborto. Porque justo Vélez Sarsfield reconoce que no es lo mismo una persona nacida, con vida plena, y lo que tiene que ver con el delito de aborto.

Segunda tensión: No es lo mismo persona por nacer, que persona no nacida. Ahora, vamos a la última cuestión: La realidad. Porque la idea era plantear derechos y realidad desde una perspectiva socio jurídica. Todos los que vinimos hablar –que somos del sistema científico nacional, del CONICET– estamos a favor de la interrupción del embarazo. Por lo tanto, la ciencia está también de este lado.

¿Por qué? Porque tiene que ver con un principio de realidad y con una ciencia laica. Porque en algún punto la mirada religiosa es solamente para algunos, en cambio, la mirada de los derechos humanos es para todos.

¿Qué implica esto? Penalizar el aborto no ha sido eficiente, eso está claro. Por eso estamos acá. En eso estamos todos de acuerdo, que no ha sido eficiente. Tenemos aborto clandestino, incentivo de mercado negro y discriminación a las mujeres, básicamente a las más pobres. También se insinúa que se defiende el derecho a la vida. Nadie duda del derecho a la vida de las mujeres, pero con esta falsa doble vida se termina por no defender a ninguna de las dos supuestas vidas. Y justamente se agrava esta situación que tenemos ahora; se agrava lo que uno pretende evitar.

Por lo tanto, ya tenemos datos de la realidad, como muy bien se ha expuesto acá, es decir, qué pasa en aquellos países que tienen hoy legalizado el aborto. Por ende, tarde o temprano nos va a pasar como a Irlanda, que es el país más conservador de Europa, el más católico. Sin embargo, miren cómo este año también acaba de modificar su Constitución para tener un proyecto al respecto.

Justamente hoy Lino Barañao no vino, pero el ministro de Ciencia y Tecnología ya se expidió a favor. De hecho, el Comité Nacional de Ética en la Ciencia ha dicho, en un documento muy bueno, que todo este debate se debe realizar conforme a los principios fundamentales de una sociedad democrática, plural y laica. Y que tengan en consideración que los principales instrumentos internacionales de derechos humanos establecen que corresponde legalizar la práctica para evitar vulneraciones de derechos fundamentales. De hecho, la propia comisión asesora del MINCYT viene a ratificar estos dichos. Por lo tanto, la ciencia también está de este lado.

Ergo –ya con esto terminamos–, despenalización y legalización. En este proyecto, semana 12 o 14, es una diferencia que no tiene un fundamento biológico claro y fuerte para que realmente amerite una modificación, con lo que eso implica. No a la objeción de conciencia institucional, como bien se ha dicho. No existe porque las instituciones no tienen conciencia. Justamente, la Opinión Consultiva 22 de la Corte Interamericana dice que las personas jurídicas no tienen derechos humanos, solamente las sindicales y las comunidades indígenas.

Ya estamos en época de descuento y me parece que nadie duda –en este poco tiempo que nos queda– que si queremos una sociedad más inclusiva, más igualitaria, pero claramente

mucho más humana con las mujeres, tiene que ser ley porque esto implica empezar a vernos. Y ahora que estamos juntas. Y ahora que sí nos ven. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Gracias doctora.

Convocamos a Débora Ranieri, doctora en Ciencias Jurídicas y miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Sra. Ranieri.- Muchas gracias, buenas tardes. Estimados senadores del Congreso de la Nación Argentina, agradezco con humildad esta invitación y espero poner a disposición de ustedes cuestiones que surgen de las fuentes jurídicas que puedan servir de fundamento para el rechazo absoluto del proyecto de legalización del aborto que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados en el pasado mes de junio.

Pido rechazo total porque no hay modificación o reforma que pueda realizarse a esta ley que logre corregir o enmendar el daño que producirá a nuestro país. A esta hora de la discusión y transcurrida mucho agua bajo el puente, quizás resulte casi imposible poder aportar algo novedoso a lo que magistralmente ya se ha expuesto en este recinto por ilustres juristas. Sin embargo, algo siempre queda, quizás migajas o sutilezas que me permito acercarles. Desarrollaré sólo dos argumentos: uno, estrictamente sobre el orden jurídico vigente, y otro, sobre algunas nociones de filosofía del derecho que hacen al fundamento y finalidad de las leyes. Espero que no se me duerman en el camino.

Como ustedes ya saben, mucho se ha mencionado en estos meses el juramento hipocrático que los médicos prestan al recibirse y se comprometen a defender en su labor diaria. Juramento que en una de sus versiones más antiguas expresaba: Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me lo soliciten, ni tomaré iniciativa alguna de este tipo; tampoco administraré abortivo a mujer alguna. Esta promesa, sin lugar a dudas, se pondrá a prueba en la tarea de los médicos si se llegase a sancionar esta ley. Pero hoy, y hasta el 8 de agosto, no debemos tampoco olvidar otro juramento que ustedes mismos, señores senadores, realizaron al iniciar sus mandatos y es el juramento sobre la defensa y custodia de la Constitución Argentina.

Si no me equivoco, creo que todos los senadores lo han realizado. Quizás no todos hayan jurado sobre los Santos Evangelios y por Dios, pero creo que todos –y he podido ver un video de 2017 que anda dando vueltas– se comprometieron –textualmente– a obrar en un todo conforme a los que prescribe la Constitución Nacional. Justamente, esta ley en discusión no puede pasar el test constitucional; test ineludible que deben realizar para evitar los miles de planteos de inconstitucionalidad que se seguirán de esta ley al conculcarse muchos derechos fundamentales.

¿Cuál es el núcleo de la inconstitucionalidad? Además de todo lo que ya han dicho todos los juristas que han pasado por aquí, creo que el nudo central e insoslayable es la declaración interpretativa de 1990 que nuestro país realizó, sobre lo que se debe considerar niño desde el momento de la concepción, a la hora de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Y a este acto se le añadió el carácter de tratado constitucional que adquirió tal texto a partir de la Reforma de 1994 en el artículo 75, inciso 22. Es decir, para nuestra Constitución la vida debe protegerse desde el momento de la concepción y esta ha sido la voluntad de la Convención Constituyente. No puede desconocerse una reforma que continúa vigente, tampoco puede torcerse su literalidad con interpretaciones ideológicas.

Ahora bien, ¿Qué más agregar a este tan trillado argumento? En torno a esto, tres objeciones en contra se han dado en este recinto, detengámonos en cada una. En primer lugar, se ha dicho que si la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue firmada y ratificada por muchos estados que poseen en sus legislaciones la permisividad del aborto, tales estados entonces estarían incumpliendo una convención internacional. Sin embargo, esto no es así si nos tomamos el trabajo de leer las reservas y declaraciones interpretativas que

sesenta y nueve estados realizaron al firmar y ratificar este tratado. Así, por ejemplo, a diferencia de nuestra declaración interpretativa en torno al artículo 1° de la Convención que define qué debe entenderse por niño, otros estados, a la hora de ratificar el artículo 6, que establece que los estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho a la vida, realizaron una declaración que les permite compatibilizar el tratado con la legislación sobre aborto.

Así, por ejemplo, leemos que el gobierno de la República Francesa declara que esta convención, particularmente el artículo 6, no puede interpretarse en el sentido de que constituye un obstáculo a la aplicación de las disposiciones de la legislación francesa relativas a la interrupción voluntaria del embarazo. Es decir, en 1990 estos estados ya tenían legalizado el aborto y así y todo ratificaron el convenio haciendo esta aclaración. Lo mismo hizo Luxemburgo y lo mismo hizo Túnez casi con las mismas palabras. Es decir, estas declaraciones interpretativas de los estados que ya tenían legalizado el aborto refuerzan aún más la expresa voluntad del Estado Argentino de amparar la vida de todo niño desde el momento de la concepción y tal interpretación colisiona con la legalización del aborto que se pretende.

En segundo lugar, para poner en duda la vigencia de tal declaración interpretativa – cabe aclarar que una declaración interpretativa consiste en aclaraciones del sentido del alcance de las disposiciones de un tratado–, se han mencionado otros instrumentos internacionales que parecería que obligan a nuestro Estado y que contrarían esta protección; de hecho, la doctora que habló con anterioridad a mi exposición lo ha manifestado.

Sin embargo, como muy bien lo ha señalado el doctor Barra en una reciente publicación en *El Derecho* durante el mes de junio, la Constitución Nacional a partir de 1994 estableció que ciertos tratados –que enumera– sobre derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Resulta claro entonces que estos tratados, al integrar la Constitución, son la Constitución misma. Este es el carácter de la Convención Americana de Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño que están mencionados allí.

La pregunta que surge, entonces, es si existen otros tratados internacionales que se hayan incorporado a la Constitución con posterioridad a 1994 que sean tratados constitucionales y que colisionen con los anteriores.

Cabe aclarar que se exige un procedimiento especial y mayorías severas, iguales a aquellas impuestas para la sanción de una ley que declare la necesidad de la reforma de la Constitución, para la incorporación de un tratado internacional como tratado constitucional; lo mismo que para su denuncia.

De allí que la incorporación o posterior exclusión de un acuerdo internacional con respecto a esta categoría de constitucional supone una verdadera reforma de la Constitución en cada caso. Así, por ejemplo, han sido incorporados a nuestra Constitución con tal procedimiento la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzosa de Personas, seguido luego por la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, y el último, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así hay otros tratados que, aún siendo aprobados por ley del Congreso, son inferiores a la Constitución porque no se ha cumplido el requisito de incorporarlos a la Constitución. Tal es el ejemplo de la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas Mayores.

En conclusión, no hay ningún otro tratado con carácter constitucional vigente que contradiga la protección de la vida del por nacer.

En tercer lugar, se ha argumentado que el pasado 1° de junio el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales al gobierno argentino –como muy bien señaló la expositora anterior–, recomendó asegurar el acceso al aborto seguro y servicios de cuidados post aborto para las adolescentes, asegurando que sus puntos de vista sean siempre escuchados y se les dé suficiente consideración como parte del proceso de toma de decisión.

Pero, como muy bien ha señalado una investigadora del Centro de Bioética coordinada por el doctor Nicolás Lafferriere –en el día de ayer salió este informe–, el Comité es un órgano de naturaleza subsidiaria. Las llamadas observaciones finales que el Comité hace a los estados son de acuerdo a la Convención, sugerencias y recomendaciones generales. Quiere decir que de ningún modo son jurídicamente vinculantes. Así mismo, la Convención establece que vinculante es para los países que las reciben. Así mismo, establece que dichas recomendaciones deberán versar solamente sobre las obligaciones asumidas en dicho tratado internacional. Las obligaciones pueden llegar a variar dependiendo de las reservas o declaraciones interpretativas que el país en cuestión haya hecho al momento de ratificar la Convención, tal es el caso de la Nación Argentina, que –al igual que otros países– decidió ampliar los efectos jurídicos de la Convención a través de la declaración interpretativa de la que hablamos.

Por otro lado, la posición del Comité con relación al aborto es confusa; el ejemplo más reciente lo tenemos en la última sesión: al mismo tiempo que el Comité recomendó a Argentina asegurar el acceso al aborto seguro, no recomendó lo mismo respecto, por ejemplo a un país llamado Lesoto, que está en el sur de África, que tiene una legislación más restrictiva que Argentina en materia de aborto y un índice de mortalidad materna siete veces superior, ya que este país no recibió ninguna sugerencia al respecto.

Por último, a Montenegro le fue señalado con preocupación la continua práctica del aborto selectivo en razón del sexo, y el Comité le pidió atender las causas de raíz de dicha práctica y concientizar sobre el impacto perjudicial que esto tiene en la sociedad en razón de igual valor de niños y niñas.

También el Comité solicitó al gobierno de Islandia, en 2012, concientizar sobre el impacto negativo del aborto.

Quiere decir que no hay uniformidad en este Comité. De allí que esta investigadora que acabo de mencionar señala que cuando algo proveniente de ese ámbito se invoca como fuente de autoridad en la decisión de temas nacionales es indispensable proveernos de elementos de juicio. Especialmente los legisladores requieren tomar con inteligencia y cautela lo que viene de esta madeja internacional. No todos los cables son iguales ni sirven para lo mismo. No todo lo que proviene de ese ámbito tiene el mismo peso ni el mismo grado de autoridad y legitimidad. En este sentido, no debemos olvidarnos que hace tiempo la jurisprudencia internacional ha defendido el denominado margen de apreciación nacional, y que aquí nosotros deberíamos hacerlo valer.

Respecto del segundo argumento, me voy a tomar unos minutos más.

Desde tiempos inmemoriales los grandes pensadores de la historia del pensamiento jurídico se han puesto a meditar sobre el por qué de las leyes y sobre su fundamentación –cuestión que ustedes van a tener en cuenta, senadores–, y si leemos estos textos advertimos varias verdades que conviene recordar. Me voy a detener en tres.

Toda ley no puede desconocer la realidad de lo que se está legislando. Es decir, la ley de aborto, ya sea para penalizar o despenalizar, no puede desentenderse del conocimiento científico sobre cuándo comienza la vida humana. La ley no puede ser neutral en este sentido, no puede desconocer lo que la biología humana, la genética, la embriología y la medicina dicen al respecto; si lo hace cae en ideología y deja de ser una ley justa.

En segundo lugar, toda ley que rige las conductas humanas tiene una causalidad ejemplar, formativa, educativa. Si un delito existe es porque el legislador considera que hay un bien jurídico a tutelar, y todo atentado a ese bien jurídico debe prohibirse. Si invertimos ese orden y un delito lo convertimos en derecho, la consecuencia directa que se seguirá para las generaciones futuras será que si alguien con su sola voluntad no quiere dejar que alguien nazca, eso estará bien.

La legalización del aborto se ha comprobado que es el punto de inicio de mayores

males, porque introduce la lógica del poder del más fuerte sobre el más débil, del derecho a la libertad por encima del derecho a la vida, de la defensa del más poderoso sobre el vulnerable. La eutanasia de niños legislada en Bélgica, como ustedes sabrán, entra en esta misma lógica.

En tercer lugar, las leyes jurídicas no son neutrales ni al bien ni a los derechos de otro. No se trata de convicciones personales sino del derecho en juego. El derecho es lo justo, lo que le corresponde a cada uno según su naturaleza. Al por nacer le corresponde nacer, a la madre dejarlo nacer. No puede un interés o libertad anular o destruir el derecho de otro. No podrá, por tanto, nunca existir un supuesto derecho subjetivo al aborto.

Por último, a modo de epílogo y de exordio, no puedo dejar de mencionar el argumento que se ha repetido reiteradamente a lo largo de estos días y meses: se dice “Rechazan el aborto y no proponen nada a cambio”. Queridos senadores: los que gobiernan son ustedes, y todas estas audiencias desde el mes de marzo han puesto de manifiesto la infinidad de posibilidades para evitar los abortos producidos en las madres vulnerables tan sólo cumpliendo el artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional.

Hoy a la mañana solamente, haciendo un repaso de lo que se ha propuesto y se ha manifestado en estas audiencias, extraje siete posibilidades, pero creo que podría seguir sumando.

Primero. Comenzar a prestar atención a los múltiples proyectos de ley que ya se han presentado para proteger a la maternidad vulnerable que mencionó el doctor Garat.

Segundo. Realizar una reforma de la ley de adopción que allane el camino para aquellas madres que, no pudiendo criar a sus hijos, quieran darles la posibilidad de nacer y que otras familias los cuiden.

Tercero. Sancionar una ley que se dedique a cuidar a los embarazos en riesgo, con políticas públicas claras, eficaces y accesibles a todos.

Colocar centros de atención de medicina primaria en los lugares más carenciados. Quizás para este punto tendrían que recurrir a la ministra Stanley, que no sólo está en contra del aborto sino que es la encargada de asistencia social.

Cuarto. Proteger con leyes de privilegio a las madres solteras que deben afrontar solas la crianza de sus hijos; y, *a contrario sensu*, exigir a los padres de esos hijos, o a los abuelos en el caso de madres adolescentes, la responsabilidad de su abandono.

Quinto. Sancionar leyes más estrictas hacia los médicos y centros ilegales que realizan los abortos clandestinos, que son los verdaderos responsables de las muertes por aborto. Resulta muy paradójal que no han sido mencionados en estas audiencias y que serán los primeros protegidos por esta ley.

Sexto. Afianzar con leyes de medicina la tarea de los pediatras en los lugares vulnerables donde se producen los abusos incestuosos dentro del hogar. Estos médicos son los que más cercanos están a las niñas abusadas. Exigir controles más seguidos que puedan alertar sobre esa situación. Los abusos intrafamiliares son delitos que claman al cielo y no se solucionan con el aborto, como ha quedado demostrado.

Séptima, crear o apoyar asociaciones que contienen a las mujeres vulnerables, como maravillosamente se ha conocido su existencia en estas audiencias. Si estas personas, con su sola voluntad, de modo solidario, vienen realizando obras extraordinarias, cuánto más el Estado, que cuenta con los medios suficientes. Recurran a esos expertos en esta materia, que ya poseen probada experiencia, creo que algunas ya hace veinte años que están en el país.

Concluyo, entonces, con unas palabras de Romano Guardini, que hace tiempo escribió: el único patrón para valorar con acierto una época es preguntar qué punto se desarrolla en ella, y alcanza una auténtica razón de ser la plenitud de la existencia humana, de acuerdo con el carácter peculiar y las posibilidades de dicha época.

Por favor, rechacen esta ley que está en sus manos. Gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Doctora, nos deja la exposición, por favor.

Convocamos a la próxima expositora, María Nerina Azpeitía: médica generalista; consejería de salud sexual, reproductiva y no reproductiva del sistema público de salud de la provincia de Santa Fe; Red de Profesionales de Salud por el Derecho a Decidir, Santa Fe. No sé si pronuncié bien su apellido.

Sra. Azpeitía.- Perfectamente. Aspeitia dirían los vascos.

Para mí es un privilegio estar acá, en este momento tan importante de debate en democracia, algo que venimos esperando hace tiempo. Y la verdad es que es un honor compartir con algunos expositores que uno ha visto, pero también una responsabilidad con esos que están poniendo la música de fondo, que son las personas gestantes y las mujeres que estoy acostumbrada a atender y acompañar.

Soy Nerina Azpeitía, médica generalista, integrante de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, y trabajadora de salud pública de la provincia de Santa Fe. Actualmente, me desempeño en el equipo interdisciplinario de salud sexual, reproductiva y no reproductiva, de un hospital de la ciudad de Rosario. Empecé mis prácticas como médica en el norte de la provincia, hace más de diez años. Pude ver de cerca el proceso de punibilidad en las mujeres que llegaban con aborto en curso. Las vi llorar cuando llegaba la policía a interrogarlas, mientras el médico todavía las estaba examinando en la cama de internación; ese mismo médico que, en el privado las asistía, pero en el hospital las denunciaba.

También las vi morir, porque elegí formarme en las tierras de Ana María Acevedo. Mis compañeros todavía recuerdan los gritos de dolor por el cáncer de maxilar avanzado, y tenían indicaciones de darle solo paracetamol, para garantizar el desarrollo de su gestación en curso. En ese contexto, elijo rotar en Rosario, con un equipo de profesionales reconocidos en lo que es salud pública a nivel internacional, y como coordinadora de la residencia de medicina general, a la doctora Débora Ferrandini que, si no la conocen o no la conocieron, les sugiero que la lean y la escuchen. Ahí, se hablaba de aborto no punible, de cómo indicar misoprostol y de cómo acompañar a las mujeres en situación de aborto, desde un lugar de garantía de derechos, con todo lo que eso significa.

Dos mundos diferentes en una misma provincia. Me preguntaba, entonces, ¿por qué el nacer en una u otra ciudad iba a determinar, en un aborto, que una fuera denunciada, atendida; salías viva o salías muerta? Las condiciones más extremas de vulnerabilidad las conocí trabajando en la población Qom, Moqoit y Guaraní de la periferia de Rosario. Descubrí que ahí, las mujeres también abortan, con características propias de su cultura, que complejizan, para nosotros, mucho más el acompañamiento. Nunca tuve que hacerme demasiadas preguntas. Sus caras, sus nombres, sus historias me iban posicionando, sin dudas, en un lugar, en el lugar de alojar y acompañar, en sus decisiones, a esas mujeres que quizás en sus vidas, pocas veces o ninguna, habían decidido algo sobre sí mismas.

Desde hace poco más de dos años, me sumé al equipo del hospital para acompañar aquellas situaciones de aborto que requieren internación y muchas otras que acceden, de diferentes y múltiples modos, a la asistencia ambulatoria. Digo, las de esas provincias donde más penalizan intentaron acceder a donde se puede. Han pasado centenares de mujeres. Para ninguna de ellas ha sido una situación fácil. Ni un método anticonceptivo. Tampoco un acto de irresponsabilidad. En equipo, junto a la trabajadora social y a las psicólogas, abrimos la escucha, brindamos información, despejamos presiones, imposiciones, supuestos, e intentamos que se oiga la propia voz de esa mujer que se encuentra atravesando un embarazo que no planificó. Las contenemos, les garantizamos los estudios necesarios y respetamos su decisión. A nadie obligamos a abortar, a nadie. Cerca de un 10 por ciento decide continuar con su embarazo, porque cuentan con diferentes recursos para llevarlos a cabo, porque logran liberarse de esa presión de que quizás son los padres u otros externos, o su pareja quien la quiere obligar a abortar. Podemos escuchar su propia voz. Y a veces es demasiado tarde para

solicitar un aborto.

Acá me voy a detener, porque yo, como médica, no puedo permitir que se divulgue un video de un parto. La verdad es que lo agradezco, porque hace rato que no veía un parto. Por suerte, en Rosario, estamos empezando a institucionalizar los partos humanizados, porque eso ni siquiera debería llamarse parto. El resto son asistidas en la interrupción legal de su embarazo, la mayoría de las veces de modo ambulatorio, menor porcentaje con necesidad de internación, en conjunto con el servicio de tocoginecología, enfermería y todo el equipo de salud. Las consultas se registran, se enmarcan en el actual artículo 86 del Código Penal de 1921, se firman los consentimientos correspondientes, se da la medicación o se garantiza el acceso al aspirado manual endouterino, se ofrece asistencia y acompañamiento psicológico, se brindan siempre métodos anticonceptivos posteriores, que también eligen ellas. Se articula con su equipo de salud territorial. No solemos ver secuelas ni estigmas porque no damos lugar a lo clandestino. No ocultamos ni lucramos. Nadie nos financia de afuera. Somos trabajadores de salud pública, con lo que cuesta. No lucramos con la angustia de quienes consultan. No hay un perfil particular de las mujeres que abortan, porque abortamos todas, con pareja, sin pareja, con hijos, si hijos, de todos los niveles educativos y clases sociales, solo que quienes más recursos tenemos somos las que podemos acceder antes. Las que llegan más tarde son las más vulneradas, pero siempre son las menos porque, en definitiva, son también las que menos eligen sobre su propia vida. Y siguen siendo nuestra mayor preocupación aquellas que no llegan, que quedan expuestas a lo ilegal, a lo inseguro, con riesgo de perder su vida en un momento de desesperación. Por eso necesitamos la aprobación del proyecto con media sanción de Diputados, sin modificaciones, no solo por cómo se constituyó y elaboró durante tantos años, sino porque abarcaría al gran porcentaje de mujeres que históricamente vienen y venimos abortando.

Yo no estoy acá imaginando lo que sucedería si se aprueba la ley, ni delirando, ni divagando, ni suponiendo, ni trayendo cuentos exóticos, apocalípticos, para nada científicos ni verídicos. Yo vengo a contarles que, en la provincia de Santa Fe, en Rosario y otras grandes ciudades de la provincias, venimos garantizando derechos, venimos formando equipos, capacitando trabajadoras y replicando los dispositivos que funcionan, empezando a producir misoprostol, corrigiendo lo que vemos como errores, aprendiendo de la singularidad de la historia de cada mujer y del compromiso de tantas trabajadoras que la militamos desde adentro. El año pasado, se logró implementar la primera cátedra electiva y curricular sobre aborto, en la Facultad de Medicina.

Que los abortos no aumentaron. Que los costos disminuyeron junto con las internaciones y secuelas graves por abortos clandestinos. Que no tenemos más muertas por aborto. Que no nos podemos permitir otra Ana María, ni otra joven presa. Que trabajamos respetuosamente y codo a codo con los objetores de conciencia, porque el problema no es con ellos, el problema es con los obstaculizadores, los que abandonan, torturan, culpabilizan a las mujeres que llegan con un embarazo, que muchas veces no eligieron, producto de una relación que no consintieron o por falla de métodos anticonceptivos correctamente utilizados. 34 por ciento de las usuarias de las consejerías han usado correctamente un método anticonceptivo.

Que las vemos sonreír aliviadas cuando pueden empoderarse de su propia vida y de sus sueños, replantearse los riesgos a los que estaban expuestas en relaciones violentas, empezar la secundaria con sus compañeras y poder denunciar al violador, que queda definitivamente detenido con la muestra de ADN que se toma de esa gestación interrumpida. Que nos dicen que les devolvimos la vida. Que le dimos la legalidad y la seguridad a algo que hubieran hecho de cualquier modo. Que las vemos, también, cuando pueden ser madres y quieren ser madres en otro momento de sus vidas. Cuando pueden buscar trabajo, soñando en mejores condiciones, para recuperar quizás esos hijos que el Estado ya les quitó, cuando dijo

que no podían ser madres. Ese mismo Estado que, después, les exige que sean madres en cualquier circunstancia.

Incluimos a las parejas cuando hay un vínculo sano y amoroso y se hacen presentes, que no es muy común, lamentablemente, porque el varón aborta mucho más frecuentemente y en cualquier momento sin que se ponga en riesgo su salud, su vida ni su libertad. Insistimos en el uso de preservativo siempre porque, por suerte, es de látex y no de porcelana; porque somos trabajadoras de la salud que trabajamos a conciencia y asumiendo el compromiso de estar en todos los procesos de salud y enfermedad de nuestra población a cargo.

Hace años que muchísimas trabajadoras de la salud venimos organizándonos para dejar de ser hipócritas con el aborto en la Argentina. Somos más de mil las que formamos parte de la red de profesionales de la salud por el derecho a decidir: presentes en todas las provincias, articulando con otros miles que, sin ser parte de esta red, garantizan derechos en sus prácticas cotidianas; y con socorristas que, históricamente, salieron a asistir a las mujeres cuando desde Salud aún no asumíamos el problema.

La sociedad –se escucha– ya resolvió este debate que está en las mesas familiares, en las escuelas, en las universidades, en los bares, en las plazas. Es hora de que nuestros legisladores tomen cartas en el asunto y definan qué hacer con lo que sucede desde el origen de los tiempos. Está en sus manos que sea legal o que siga siendo clandestino. ¿A quién beneficia que sea clandestino? ¿A quién perjudica la legalización?

Por las niñas, las adolescentes, las mujeres y toda persona con capacidad de gestar que no pueden ni deben ser obligadas a parir; por las y los trabajadores de salud que queremos seguir garantizando derechos y que elegimos, desde nuestras más profundas convicciones y desde el amor y la empatía, trabajar por el derecho a una vida digna y a una salud integral, negándonos a reproducir las lógicas de dominación: señoras y señores, que sea ley. Cuentan con nosotras, cuentan conmigo.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias.

¿Nos deja la exposición? Muchas gracias.

Convocamos a Jorge Serrano, doctor en Bioética, fundador del Centro de Ayuda para la Mujer en México.

Sr. Serrano.- Honorable Cámara del Senado y todos los aquí presentes: es un honor para mí estar aquí. Vengo de más de seis mil kilómetros para hablar de la experiencia del aborto legal en la ciudad de México.

En once años se llevaron a cabo 185.093 abortos legales. Estas cifras han sido una verdadera tragedia para la ciudad de México. Una de las situaciones más dramáticas que he vivido fue ver en la puerta de los abortorios a las mujeres formando fila y entrando una a una. Entran al abortorio dos personas, la madre y el hijo. Entran dos corazones latiendo. Firman una responsiva. El médico les da una bata, y al quirófano. En el quirófano se encuentran dos pacientes, frente a dos pacientes: la madre y el hijo. Si el médico quisiera escuchar el latido del corazón de la madre, pondría el ecosonido: 60 pulsaciones por minuto. Si quisiera escuchar el latido del corazón del bebé: 120 pulsaciones por minuto. La intervención más brutal y salvaje: dilatan el cuello con una cucharilla y arrancan una pierna, la otra, el cuerpo. Resultado: un cadáver. Derramamiento de sangre, que no es la de la mamá. Queda un niño o una niña en el quirófano, y una mujer destrozada en su corazón.

¿Qué ha sucedido en once años de abortos? Se los vengo a decir. Hace once años pensábamos y creímos que el aborto –o la idea que nos vendieron del aborto– es seguro. Ahora, a once años, les digo que el aborto no es seguro. ¡Es una mentira! ¡Es una falacia!

Acerca del programa de interrupción legal del embarazo en la ciudad de México –con las instalaciones más modernas de Latinoamérica–, debo mencionarles que la primera muerte que hubo fue la de una adolescente de quince años, Cinthia Vianey, el 12 de febrero de 2008. Fue con su madre. La madre firma la responsiva. Le dan el misoprostol, lo toma y empieza el

sangrado, el sangrado y muere por ese aborto seguro. La madre que firmó la responsiva quedó destrozada porque su hija creyó falsamente en el aborto legal y está bajo tierra.

Tenemos documentadas –y lo voy a dejar– a más de treinta y ocho mujeres en hospitales de aborto legal que han perdido la vida; de los otros, no hemos podido tener acceso a la información, nos la está negando el gobierno.

Aborto seguro, hasta el momento, de informes oficiales –y tengo la fuente y la dejo: parcial, 8.218 mujeres; total, 2.290 mujeres que se embarazan por primera vez, van, abortan, quedan estériles y no pueden volver a tener otro hijo.

Con el misoprostol, ustedes vieron lo que sucede. En 2017, hubo 715 abortos incompletos. A diez años, se ha disparado la cifra: tenemos 6.930 abortos incompletos; más de diez veces. El misoprostol no disminuye los riesgos, los aumenta. El aborto no es seguro.

Escúchenme otra cosa: pensábamos que con el aborto se iba a caer el clandestinaje. Perdón que se los diga: en once años se ha demostrado que el clandestinaje del aborto se ha multiplicado terriblemente. Hasta antes de 2007 había doce abortorios privados, clandestinos; los perseguimos, los perseguimos. Conseguimos cerrarlos. Estaban detenidos.

¿Qué sucede después de 2007? Se legaliza. Salieron libres. Esos mismos abortorios están operando, con la diferencia de que ahora son legales. Fueron doce, ahorita hay cuarenta y ocho abortorios.

Y les digo que es clandestino. ¿Por qué? Porque ahora, en México, hasta la semana doce está vetado, está prohibido. Después de quince años es ilegal. ¿Qué hacen las mujeres? Van a estos cuarenta y ocho centros de aborto a pagar y abortan. Aborto clandestino. Son centros adaptados, casas adaptadas. Eran clínicas de aborto y no tienen ni siquiera una sala de recuperación, una sala de terapia intensiva. Y ahí van mujeres y están muriendo; y mueren más, mueren más.

Se ha extendido. El aborto es un negocio. ¿Qué sucede con un abortorio en México que atiende, que mata a ocho o diez bebés diarios? Gana cerca de 50.000 dólares al mes. Cobra 400 dólares por aborto. Hagan cuentas.

Fomenta el machismo. ¿Qué pasa? Las mujeres mexicanas cuando son abusadas por el padrastro, por el tío, por el primo, por el jefe de la oficina, las llevan a las filas de aborto porque es legal. ¡Es legal! Cuando queremos hablar con ellas, ellas dicen: “Quiero tener a mi hijo”, y está el violador, está el jefe de la oficina presionando para que aborten. Y están entrando a abortar.

Los daños emocionales son terribles. El gobierno no da cifras, ¡no da cifras! Nosotros llevamos, hasta ahorita, atendidas por año, 620 mujeres que han padecido los daños, las secuelas del aborto. ¡Están sufriendo!, ¡sufriendo en vida! Una mujer que se hace un aborto está destrozada en su corazón.

Vengo a traerles esa experiencia. Miren, junto a los abortorios materno-infantil que estaban diseñados para atender a las madres embarazadas, ahora están matando a los hijos. ¿Qué hacemos? Nos vamos a los abortorios y les ofrecemos alternativas de vida. Ponemos un *stand* frente a la puerta del hospital e informamos sobre la interrupción del embarazo; y llegan las mamás y las mujeres embarazadas cuando quieren abortar y hablan con nosotros.

Les ofrecemos alternativas de vida, hospedaje, alimentación y servicio médico gratuitos. Y muchas de esas mujeres decididas al aborto rompen su ficha de aborto.

Contamos también con 6 camionetas equipadas con ultrasonido y ecosonido. Tenemos dos tráileres, cada uno con tres cubículos con tres ultrasonidos.

Llegamos a las 4 y media de la mañana. El hospital abre a las 6. Las consejeras preguntan “¿quién no se ha realizado un ultrasonido?”. Entonces las mujeres van a la consejería. A veces tenemos 5 o 6 en el tráiler. Les hablamos de lo que es el aborto y de la responsiva que tienen que firmar adentro. Deslindan de responsabilidad al hospital. Si mueren ellas, el hospital queda exento, no pasó nada.

Les damos esa consejería y les hablamos. Y les ofrecemos alternativas de vida. Y con relación a eso que dicen respecto de una mujer que llega decidida al aborto, les digo una cosa: cuando se le tiende la mano, cuando ve que hay una ayuda sincera y real, cuando se la escucha, cuando ven a su hijo en la pantalla, cuando escuchan el latido de su corazón, rompe su ficha de aborto.

Señores senadores: en México se ha pervertido el sistema médico. Ese que ha sido creado para salvar vidas ahora está asesinando a esos bebés y a las madres. Ha pervertido el sistema judicial. La policía, en lugar de ayudar al indefenso, está protegiendo todo un complot para acabar con la vida.

Ha habido un cambio cultural terrible. Las nuevas generaciones ahora piensan que el aborto es bueno porque lo están dando desde el gobierno, porque lo dan en los hospitales.

Hago un llamado a ustedes, senadores, que tienen una misión y una responsabilidad gravísimas. Ustedes van a votar. Les pido que no quieran repetir el error de México. No quieran vivir la pesadilla que estamos viviendo los mexicanos; una pesadilla de la que no hemos despertado.

Les pido, señores senadores, que legislen por la mujer. La mujer lo vale. Vale todo. Una mujer argentina lo vale todo. La vida de su hijo lo vale todo. ¿Por qué decidir acabar con la vida de un argentino, dañar a una mujer argentina y dejarla dañada en su corazón y en su mente? Construyan la sociedad del amor. Tiéndanle la mano a la mujer en vez de buscar alternativas de muerte. Busquen fuentes de trabajo. Busquen otros caminos. Construyan la civilización del amor, una Argentina que ame a la mujer, que le dé su lugar, que ame a sus hijos, que ame la vida y a la familia.

Esa es la experiencia que les vengo a contar después de haber vivido 11 años la pesadilla del aborto en mi ciudad. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctor Serrano.

Convocamos a Alberto Bianchi, abogado, doctor en Derecho, miembro titular de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, profesor de Derecho Constitucional.

Sr. Bianchi.- Muy buenas tardes, señoras senadoras, señores senadores.

Dado que soy uno de los últimos oradores de una extensa nómina que este Senado ha escuchado, soy consciente de que muchas de las reflexiones y afirmaciones que haré ya han sido expuestas por quienes me han presidido. Y si bien es cierto que no existen temas agotados sino personas agotadas por ciertos temas, la originalidad siempre tiene sus límites. Es por eso que voy a tratar de ser breve y lo más esquemático posible.

Mi exposición tiene tres partes. En la primera me referiré a lo que llamo las inconstitucionalidades estructurales de la ley. En la segunda mencionaré algunos errores, omisiones e inconsistencias manifiestas del proyecto de ley. En tercer lugar me referiré a los fundamentos que habitualmente se exponen para justificar el aborto. Y finalmente haré algunas reflexiones generales a modo de cierre.

En cuanto a las inconstitucionalidades estructurales, el proyecto de ley contiene dos muy graves. En primer lugar, impone la pena capital sin juicio previo a personas inocentes y, además, condena penalmente al profesional de la salud que dilate, obstaculice o se niegue a aplicar el aborto. Es tan curioso este proyecto que hasta la semana 14 de gestación es responsable penalmente quien dilata, obstaculiza o se niega a practicar un aborto. Y después de esa fecha es responsable penalmente quien lo practica. Esto quiere decir que un mismo hecho puede ser tanto un delito como una obligación legal cuyo incumplimiento acarrea la comisión de un delito con apenas un día de diferencia. En otras palabras, antes de esa fecha, las 14 semanas, el que se niega a practicar un aborto comete un delito. Y luego de esas 14 semanas lo comete quien lo lleva a cabo. Y en ambos casos la pena es igual.

Vale la pena destacar que se incurre en este delito por la mera dilación, obstaculización o negativa a practicar el aborto, aun cuando ello no produzca perjuicio alguno

en la salud de la mujer embarazada. En otras palabras, según este proyecto de ley comete un delito quien se niega a matar a una persona.

Debe tenerse en cuenta a este respecto que es muy diferente proteger legalmente a quien desea abortar que promover el aborto por medio de la persecución penal a los profesionales de la salud. Son dos cuestiones bastante distintas. Por lo demás, ¿cuál es el criterio científico que permite establecer esta divisoria tan importante en las 14 semanas?

En segundo lugar, este es un proyecto de ley unitario que afecta el régimen federal de gobierno establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional.

En cuanto a la primera de las inconstitucionalidades estructurales que he mencionado, me veo obligado a repetir, aunque haya sido dicho en numerosas exposiciones anteriores, que la Constitución Nacional y la Convención de los Derechos del Niño, como normas superiores de nuestro ordenamiento jurídico, establecen que existe vida humana desde la concepción misma, principio que reproduce el artículo 19 del Código Civil.

Valga la pena recordar, además, que no estamos hablando de normas del siglo XIX, sino de principios ratificados muy recientemente por este mismo Senado cuando fue sancionado el Código Civil y Comercial por ley 26.994 hace menos de 4 años.

Es cierto que en este punto cada uno puede tener sus convicciones personales, las que pueden diferir con el derecho objetivo. Pero lo cierto es que la inconstitucionalidad de una norma no se mide por la apreciación personal o subjetiva de su intérprete, sino por su concordancia o discordancia objetiva con la norma superior. Más aun, parecería que el proyecto de ley no está en desacuerdo con este principio de que hay vida humana desde el mismo momento de la concepción, pues habiendo podido derogar el artículo 19 del Código Civil, no lo ha hecho.

Como resultado de ello tenemos que el proyecto de ley, aun admitiendo que existe vida humana desde la concepción, no solo establece el derecho de la madre a poner fin a la vida de su hijo en gestación, sino que obliga a los profesionales de la salud a hacerlo bajo amenaza de persecución penal. Esta admisión surge del texto mismo del proyecto cuando se refiere al proceso gestacional –artículo 7°–, o bien a la persona gestante.

Obvio es decir que la gestación no es la de un tumor, o la de un nuevo órgano o extremidad que se está creando en la persona gestante. Es la gestación de un ser humano. Más aun, la propia denominación que se da al aborto, interrupción voluntaria del embarazo, indica la convicción del proyecto de ley sobre la existencia de vida humana desde la concepción, pues no puede existir embarazo propiamente dicho si no hay gestación de un ser humano.

En cuanto al régimen unitario de la ley, el artículo 23 dice que sus disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina, lo que equivale a decir en el territorio de todas las provincias. Bien es sabido que todo lo atinente al régimen de la salud –este es un proyecto de ley fundado en la salud pública– es una materia no delegada por las provincias en la Nación. De hecho, las más recientes leyes sobre la materia –me refiero, entre otras, a la llamada Ley Justina, número 27.447, de julio de 2018– respetan este principio. El mismo está presente, asimismo, en el artículo 22 de la Ley Nacional de Salud Pública, 26.529, citada por el proyecto de ley que invita a las provincias a adherir a la misma.

Salvo las modificaciones incorporadas en el Código Penal, el resto de la ley es materia de las provincias.

Estamos, señores senadores y señoras senadoras, frente a una ley unitaria. Y este es un Senado federal. Y el Senado federal no puede tolerar que esta ley sea sancionada porque estaría afectando sus propios principios de respeto a las autonomías provinciales.

Una tercera inconstitucionalidad manifiesta se advierte en el régimen de objeción de conciencia previsto en el artículo 15.

Recordemos todos que quienes están comprendidos genéricamente bajo la categoría de profesionales de la salud están obligados a practicar el aborto, dentro de plazos

perentorios, al solo requerimiento de la mujer o persona gestante, bajo pena de incurrir en un delito, salvo que haya manifestado previamente y por escrito su objeción de conciencia.

En mi opinión, el artículo 15 del proyecto de ley es discriminatorio por dos razones. En primer lugar, porque obliga a llevar un registro de los profesionales objetores, el cual debe ser informado a la autoridad de salud de la respectiva jurisdicción.

El propósito discriminatorio es evidente porque, primero, no se advierte cuál es la necesidad de que la autoridad pública sepa quiénes son los objetores de conciencia, basta con que esa información la tenga el establecimiento respectivo.

En segundo lugar, si se persiguiera sanamente el objetivo del proyecto la norma debería ser a la inversa, es decir, debería establecer un registro de los no objetores, que es finalmente lo que interesa para determinar correctamente los turnos y las guardias, cuidando que en ella esté siempre presente alguien que no sea objetor.

Asimismo, el artículo 15 discrimina las instituciones de la salud, que como tales son objetoras de conciencia, al prohibirles el ejercicio de este derecho.

Estas instituciones también son personas y como tales se les debe reconocer el derecho a que en sus respectivos ámbitos e instalaciones, que soportan con sus propios ingresos, no lleven a cabo prácticas contrarias a sus convicciones o principios, sin perjuicio de cuáles sean las convicciones de los profesionales de la salud que actúan en ellas.

¿Cuáles son algunas omisiones importantes y algunas contradicciones importantes que tiene este proyecto?

El artículo 6° dice que la ley garantiza todos los derechos que reconoce la Constitución Nacional.

Es la primera vez –tengo cuarenta años de abogado– que una ley garantiza los derechos de la Constitución Nacional. ¿Para qué está la Constitución Nacional? Es ella misma la que los garantiza. No hace falta una ley del Congreso que diga “vengo a garantizar los derechos de la Constitución.” Yo esto lo eliminaría, no porque sea a favor o en contra del aborto: esto es un disparate jurídico.

El artículo 6°, a su vez, menciona constantemente las palabras “la persona gestante”. Esta es una categoría que no está prevista en el Código Civil y Comercial ni en ningún lado; habría que aclarar qué se entiende por persona gestante, porque habla de la mujer y de la persona gestante, es decir que la persona gestante no es una mujer, será un hombre vestido de mujer. No sé quién será, pero será alguien que no es una mujer embarazada. Creo que hay que aclarar qué se entiende por persona gestante. Y podrán decir que esto hay que hacerlo por vía de reglamentación. Yo creo que esto debe hacerlo la ley. Luego la reglamentación podrá llenar los claros, pero estos principios generales deben nacer de la ley.

El artículo 18 establece que “aborto” e “interrupción voluntaria del embarazo” son términos equivalentes, pero en la modificación al artículo 85 del Código Penal se pena el aborto sin consentimiento, que es como si se dijera “se pena la interrupción voluntaria del embarazo que se produce sin consentimiento.”, lo que es una contradicción en sí mismo, pues algo no puede ser al mismo tiempo voluntario y sin consentimiento. Este es otro punto de la ley que creo que debe ser corregido para que no crean que el Senado de la Nación es inmune a la contradicción.

El artículo 11 se refiere al plazo de cinco días corridos para hacer el aborto. ¿Está en condiciones el sistema de salud argentino en su conjunto –Nación, provincias, municipios– para dar satisfacción a este plazo? ¿Se ha hecho algún estudio estadístico que lo corrobore? No lo sé. Y pensemos que si no se cumple con ese plazo se producen consecuencias penales y civiles. Este plazo es tan exiguo que no creo que exista ninguna posibilidad de cumplirlo satisfactoria y realmente.

El artículo 14 dice que la interrupción voluntaria del embarazo debe ser realizada por un profesional de la salud. Sin definirse qué se entiende por tal. No hay una definición legal

de qué es un profesional de la salud. Recordemos que en esta enumeración entra una amplia gama de profesionales que no solamente son los médicos. También entran farmacéuticos, kinesiólogos, podólogos, psicólogos, anestesistas, enfermeros, etcétera. Una gran cantidad de profesionales, y todos quedan obligados a practicar el aborto. Esto implica, por un lado, un grave peligro pues se expone a la mujer o la persona gestante a que el aborto lo realicen personas no capacitadas.

Al mismo tiempo, estos profesionales –un psicólogo, un kinesiólogo– quedan obligados a practicar abortos. ¿Qué sucedería, por ejemplo, si alguien se presenta ante un farmacéutico o un kinesiólogo y le pide que le practique un aborto, y frente a su negativa, dado que no tiene capacitación suficiente, se lo amenaza con acciones penales?

En síntesis, a partir de la sanción de este proyecto, todos quienes están comprendidos dentro del amplio arco de los profesionales de la salud están obligados por esta ley y sujetos a su sistema represivo.

Por último, este proyecto tiene un gran ausente: el padre. Es una ley pensada solamente para las mujeres violadas o solteras. Sin embargo estas no son las únicas que pueden quedar embarazadas. Y por lo tanto, si decide interrumpir su gestación, en caso de ser casada o tener una convivencia estable con su marido o su conviviente, debería requerirse no sólo su consentimiento sino también el del cónyuge, ya que no se le puede pedir al niño que está en su vientre, porque no tiene capacidad de expresarse.

¿Cuáles son los justificativos del aborto? Sin perjuicio de otros, el aborto usualmente tiene tres fundamentos: la violación, el bienestar económico y la pobreza.

Ello permite clasificar los embarazos en dos grandes grupos: los que proceden de una relación forzada, es decir, sin consentimiento, y los que provienen de una relación consentida.

Esta clasificación es necesaria e importante para distinguir entre una relación no querida y un embarazo no querido, que son cosas muy distintas.

Mientras en el primer caso hay una violación a la privacidad de la mujer, en el segundo no la hay. Es más, en este segundo caso debe presumirse que existe un consentimiento, al menos tácito, de la mujer a quedar embarazada, si su relación ha sido consentida.

¿Qué pasa con la violación? Todos sabemos que la violación ya está resuelta por el caso “F.A.L” de la Corte Suprema, del 12 de marzo del año 2012. Y esta ley no agrega nada, absolutamente nada, a lo que ya dice ese fallo, en donde se interpretó el artículo 86, inciso 2), del Código Penal. Cabe señalar que en este fallo nunca se negó la existencia de vida humana desde la concepción. Es más, al interpretar el artículo 75, inciso 23, en su considerando 9º, la Corte dijo que ese inciso no autorizaba al Congreso a establecer un régimen punitivo, simplemente lo autorizaba a establecer un régimen social determinado de la protección de la mujer y del niño durante el embarazo, que es una cosa muy distinta. No lo autoriza, dice la Corte, a establecer un régimen punitivo, que es lo que está haciendo esta ley.

En definitiva, en ese sentido, impulsar esta ley como medio para remediar el problema de los embarazos producidos a raíz de una violación, es una cuestión que ya está resuelta en el derecho argentino.

Al hablar de los fundamentos expuestos para abortar en caso de relaciones consentidas, que producen embarazos no queridos, debemos tener en cuenta que en estos casos el proyecto de ley establece un derecho amplio a abortar y permite, además, perseguir penalmente a quien demore o se niegue a practicar el aborto, pese a que el embarazo, al menos tácitamente, fue consentido por la mujer.

En el caso del bienestar social, se pone a la vida humana por debajo del interés económico. La mujer está habilitada a terminar con la vida de su hijo, que tácitamente consintió engendrar, para obtener una mejor situación económica o laboral.

No puedo avanzar mucho porque ya me han indicado que tengo dos minutos y creo

que ya los he superado, pero estoy terminando.

La pobreza. Este es el caso de aquellas mujeres que no pueden mantener debidamente a los hijos que ellas mismas consintieron engendrar, al menos tácitamente.

Estamos hablando de casos que no tienen nada que ver con la violación.

Tengo para mí que el deber del Estado para con estas mujeres no consiste en proveerles una facilidad para terminar con la vida de esos seres en gestación sino de proveer las condiciones necesarias para que puedan desarrollarse en un ámbito adecuado.

En otras palabras, la pobreza no debe combatirse eliminando a los niños pobres.

Conclusiones. Voy a traer dos anécdotas. Una de ellas no es cierta –o se duda de que sea cierta– pero deja una moraleja. La otra sí es cierta.

Cuando se sancionó la Constitución de los Estados Unidos, luego de algún tiempo, Washington, que era presidente, lo invita a desayunar a Jefferson. Le sirve café, y Jefferson, mientras están hablando, vuelca el café en el plato. Y Jefferson, mientras tanto, argumentaba sobre la inutilidad del Senado. Decía que dos cámaras eran obstructivas, que demoraban el proceso legislativo. Entonces Washington le pregunta “¿y por qué vuelca el café en el plato?” “Porque está muy caliente, así lo enfrío.” Washington le dijo: “es bueno que las leyes se vuelquen en el plato del Senado, para que se enfríen un poco.”

Yo creo que esta es la tarea que los señores senadores y señoras senadoras deben hacer en este momento. Hay que enfriar esta ley. Esta ley es horripilantemente inconstitucional. Hay que enfriarla, hay que cambiarla, hay que modificarla, hay que repensarla, hay que eliminar todas las contradicciones absolutas que esta ley tiene, y los errores, las omisiones y los peligros que esta ley encierra.

La segunda anécdota, ésta sí es cierta. Iniciaba Ronald Reagan su campaña presidencial para su segundo período, y le preguntan qué opina del aborto. Y dice: “lo que advierto es que todos los que están a favor del aborto ya han nacido.”

Esto es una paradoja. Pero todos los que estamos aquí hoy, en este recinto, y la humanidad, allá afuera, estamos aquí hablando a favor o en contra del aborto porque nuestras madres tuvieron la generosidad de gestarnos y no nos abortaron. Si no, no podríamos estar acá. Y eso es algo que también les pido a los señores senadores y señoras senadoras: que piensen, cuando sancionen esta ley, que hemos tenido todos una madre que no nos abortó. Muchas gracias

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias, doctor.

El senador Martínez le hace una pregunta, doctor.

Sr. Martínez (E.F.).- Gracias, doctor Bianchi.

Conforme a su exposición –escuché muy bien que usted da por saldado jurisprudencialmente el asunto, y yo eso lo comparto–, ¿el artículo 86 del Código Penal argentino vigente es inconstitucional?

Sr. Bianchi.- El artículo 86 no es inconstitucional según como se lo interprete. La Corte lo ha interpretado de una manera que para mí es errónea, porque el artículo tiene dos partes. Habla, primero, de una mujer demente y, después, de una violación. Eso puede interpretarse como que son dos requisitos separados o dos requisitos que deben darse juntos. En mi interpretación, son dos requisitos que deben darse juntos. La Corte dice que pueden ser separados.

Por lo tanto, creo que interpretado de la manera en que yo lo interpreto no es inconstitucional.

Sr. Martínez (E.F.).- Perfecto.

Yo lo interpreto de manera distinta, pero es una larga discusión en la doctrina penal argentina.

Sr. Bianchi.- Absolutamente.

Sr. Martínez (E.F.).- Muchas gracias, doctor Bianchi.

Sr. Presidente (Fiad).- Senador Mayans.

Sr. Mayans.- Seré breve.

Primero, le agradezco su presencia.

Sr. Bianchi.- Muchas gracias a ustedes.

Sr. Mayans.- Segundo, el tema del artículo 6°, respecto del cual soy absolutamente coincidente con su explicación.

Dice el artículo 6° “Derechos protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial”. O sea que es tan mala la ley que necesita aclarar que esta ley va a garantizar el imperio de la Constitución y de los tratados internacionales.

Sr. Bianchi.- Es como si yo le dijera a mi superior jerárquico “quédese tranquilo que voy a respetar todas sus órdenes”. Me va a mandar preso, porque es casi un acto de insubordinación afirmar que voy a hacer lo que estoy obligado a hacer. Yo y todos los que estamos aquí debemos respetar la Constitución. Afirmar que la voy a respetar es casi un acto de insubordinación.

Sr. Mayans.- Aparte de eso, está el tema del artículo 22, que aclara la jerarquía constitucional, justamente, porque los tratados internacionales tienen dos tercios de la totalidad de ambas cámaras; tienen una jerarquía superior a la de una ley que está en gestación.

Simplemente, quería resaltar eso que usted dijo con respecto al tema del artículo 6°, para que se tenga en cuenta en el debate que esto que se ha puesto acá, realmente, es una aberración. Es insostenible este artículo en el proyecto de ley.

Sr. Bianchi.- Coincido.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchísimas gracias, doctor Alberto Bianchi.

Sr. Bianchi.- Muy bien; gracias a usted.

Sr. Presidente (Fiad).- Vamos a convocar a Neydy Casillas: abogada, especialista en derecho internacional. Fue delegada por México ante la Comisión de Población y Desarrollo y ante la Comisión sobre el Estatus de la Mujer de la ONU.

Sra. Casillas .- Mientras ponen la presentación, quiero dar las gracias, antes que nada, por la oportunidad de permitirme compartir un poco la experiencia que he tenido en los más de diez años que he estado participando en la diplomacia internacional; cinco años en las Naciones Unidas –ahora casi seis–, ante la Organización de Estados Americanos.

Sé que ya se ha hablado del tema internacional acá. Pero quisiera presentar una perspectiva muy concreta respecto del derecho internacional, como les dije, compartiendo un poco lo que ha sido mi experiencia y centrándome en dos puntos principales: en el derecho internacional, ya lo mencioné, creo que no se ha profundizado de manera suficiente.

En cuanto al primero de ellos, una expositora que me antecedió habló de los comités de expertos. Pero quiero profundizar en el tema, porque no se han acabado de entender las implicancias de esto. El primer punto que quiero tocar es el funcionamiento de los comités, así como también la aplicación de las reglas de interpretación. El segundo punto que quiero tocar son los excesos de los comités al momento de interpretar las obligaciones de los estados.

Reitero, en cuanto a la perspectiva internacional, los dos puntos que voy a tocar son la función de los comités y las reglas de interpretación y, en segundo lugar, los excesos de estos comités al momento de interpretar las obligaciones adquiridas por los estados.

Quisiera arrancar con una pregunta para ustedes, senadoras y senadores. Mi objetivo es que al final de mi exposición ustedes se puedan responder esta pregunta: ¿la soberanía reside en el pueblo que delibera y gobierna a través de ustedes, sus representantes, o en los comités de expertos cuando pretenden actuar como órganos supralegislativos, extralimitándose del mandato que les ha sido conferido por los estados parte? Para ello,

quiero comenzar hablando de lo que son los órganos de los tratados, que coloquialmente se los conoce como los *treaty bodies*.

Lo primero que voy a explicar acerca de estos órganos de los tratados es cómo se crean. Para todos los tratados de derechos humanos se crea un comité. Ese comité está compuesto por expertos; pero estos expertos son independientes. Esto quiere decir que no representan a los estados, no cuentan con la legitimación del pueblo.

¿Cuál es su función? Su función es dar seguimiento a las obligaciones adquiridas por los estados. Resalto “obligaciones” porque su función se limita a dar seguimiento solamente a lo que los estados aceptaron de manera expresa.

Respecto del funcionamiento, cada cierto periodo de tiempo los estados parte envían un informe con los avances de sus obligaciones. El comité hace un análisis de este informe y emite una serie de observaciones y recomendaciones. En el derecho internacional, nosotros nos referimos a ellos como *soft law*. ¿Por qué? Porque no es ley, y yo diría que tampoco es blanda. No es ley porque no vincula a los estados. Los estados no están obligados a acatar observaciones y recomendaciones. Y no es blanda porque hoy en día estos comités están tratando de imponer estas observaciones y estas recomendaciones como si fueran vinculantes, violentando así la independencia de los estados. Solo las obligaciones descritas en los tratados vinculan a los estados, lo cual se basa en un principio que rige en el derecho internacional, el *pacta sunt servanda*, lo pactado es lo que obliga. Por lo tanto, las obligaciones de los estados no pueden ser ni mayores ni menores de lo pactado.

No considerar las recomendaciones de estos comités no implica que el Estado esté incurriendo en una violación del derecho internacional, repito, porque estas recomendaciones no son vinculantes. No existe tratado alguno en el que se refiera que los estados parte están obligados a aceptar las recomendaciones o las observaciones. Tampoco los reglamentos de los comités hablan de que sus recomendaciones o sus observaciones son vinculantes. En todo caso, si lo hablaran, no sería válido, porque ellos no son quién para venirles a dictar qué tienen que hacer los estados.

Es cierto que para poder aplicar las obligaciones de los estados en ciertas ocasiones se va a tener que determinar cuál es el alcance de la obligación de los estados. Pero para ello existen reglas de interpretación. Estas reglas están contenidas en lo que es la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados; en cuanto a esta convención ya se ha hecho referencia varias veces acá.

Voy a citar el 31.1 de esta Convención: “Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme el sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y su fin.”

El hecho de que el artículo describa cómo debe de ser interpretado el tratado tiene un orden específico. El primero de ellos es: tiene que ser de buena fe. Es decir, conforme lo que el país pactó.

El segundo es que el sentido tiene que ser el sentido común y corriente de las palabras, no tiene por qué interpretar si la definición es tal o cual. Primero tiene que acudir al sentido común y corriente de las palabras y para ello tiene que irse, por supuesto al texto entero, no puede interpretar un artículo aislado, pero además, también, su preámbulo y anexos que forman parte del texto.

En tercer lugar, describe el contexto el cual es comprendido por acuerdos posteriores y protocolos, así como también si cabe duda, dice, pueden acudir a los trabajos preparatorios para poder definir cuál fue la intención de los países al hacer ese tratado. Y, por último, el objeto y el fin.

El 31.4 de esta misma Convención, y lo cito, dice así: “Se dará a un término un tratado especial si consta que tal fue la intención de las partes”. Cierro la cita.

Esto lo cito por aquello de la declaración interpretativa, la validez de la declaración

interpretativa de la Argentina, pues mucho se ha cuestionado si es o no es válida. Pues, de acuerdo a las reglas de interpretación de Viena establece que si le dio un sentido especial, es porque eso era lo que quería decir.

Quienes trabajamos en el derecho internacional y hemos sido parte de la negociación de procesos de resoluciones y de convenciones, en mi caso, como ya lo mencionaron, formé parte de la delegación de México en distintas ocasiones, sabemos que la aclaración de un país es para aclarar cuál fue su intención y Argentina, claramente, estableció que en el artículo 6° su intención era proteger la vida desde el momento de la concepción.

Es decir, ¿qué es lo que está pasando acá? Los comités de expertos están excediendo sus funciones. ¿Por qué están excediendo sus funciones? Porque están imponiendo o creando nuevas obligaciones para los estados, las cuales los estados no adquirieron de forma expresa. Es decir, en contra de la voluntad del Estado. Esto contraviene el principio de legalidad. ¿Por qué? Sus recomendaciones son ilegales al estar fuera de derecho. Va en contra de la autodeterminación de los pueblos. Es el pueblo quien tiene que decidir qué tipo de leyes quiere que rijan en su Nación y, además, señoras y señores, senadoras y senadores, están invadiendo su función legislativa pues están actuando como órganos supralegislativos tratando de imponerles nuevas obligaciones que ustedes no crearon o no aceptaron. Sé que mi afirmación es muy fuerte y por eso quiero proceder a evidenciar lo que acabo de decir.

En la Convención de los Derechos del Niño, una correcta interpretación de acuerdo a como ya lo describimos, tendría que tomar en cuenta los siguientes artículos: Artículo 1°, se entiende... Bueno, no lo voy a hacer textual, solamente la parte que debo de resaltar. Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años.

Artículo 2°: Los estados respetarán los derechos contemplados por esta Convención, sin distinción alguna, y enumera distintas categorías de discriminación y entre ellas menciona el nacimiento.

El artículo 6° dice que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. E intrínseco se nos olvida que es un derecho que me pertenece y que el Estado no puede tocar, porque es mío, el Estado no me lo reconoce, no me lo da y por tanto no puede afectarlo; su obligación es protegerlo.

El preámbulo de esta misma Convención dice que el niño, por su falta de madurez, requiere una protección legal tanto antes como después del nacimiento, es decir está hablando también del no nacido.

Una correcta aplicación de las reglas de interpretación a esta Convención no deja duda que el objetivo de esta Convención y de los estados era la protección del no nacido; y, en Argentina, esto todavía se enfatiza más debido a su declaración interpretativa.

Para contrarrestar lo que he dicho y nada más para ejemplificar los excesos y los abusos de los comités voy a citar la observación número 15 del comité de los derechos de los niños, la cual dice así: “El comité recomienda que los estados garanticen el acceso al aborto en condiciones de seguridad y a servicios posteriores al aborto independientemente de si el aborto es en sí legal.” Es decir, claramente está recomendando algo que es completamente en contra de la intención y de la obligación adquirida por el Estado pero además y, encima de todo, reconoce que si no es legal no le importa, no le importa la autoridad, no le importa la ley interna. Ellos son quienes están tratando de dictar las leyes.

Sólo un ejemplo más. Quiero darles el ejemplo del comité de la CEDAW, en su informe de 2006, párrafo 33, inciso c) –cito–: “Velar que las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legal y sin riesgo, y de atención posterior al aborto y defina y aplique requisitos estrictos de justificación para prevenir el uso general de la objeción de conciencia por los médicos que se niegan a practicar abortos.”

Senadoras, senadores, esta recomendación es el proyecto de ley que el día de hoy ustedes tienen en sus manos. Si ustedes creían que este proyecto de ley venía de su gente o

viene de la voluntad del pueblo, ahí ustedes lo tienen. Son estos comités de expertos, excediéndose de sus facultades, violentando la soberanía interna y todos los derechos del principio de derecho internacional, quienes están excediendo su función.

Por lo tanto, y cierro acá, quisiera poder describir cada una de las convenciones que como estas que describí... Es el mismo caso exactamente en todas estas convenciones, lo único que quiero concluir es que estos comités, no hay duda que están abusando del poder que les ha sido conferido, ampliando las obligaciones que los estados no adquirieron, violentando el principio de legalidad y actuando como supraleisladores.

Senadoras, senadores: lo que hoy yo les quiero decir es que este proyecto de ley indudablemente violenta las obligaciones de Argentina ante el derecho internacional. No sólo porque va en contra del derecho intrínseco a la vida, pero además en contra de la objeción de conciencia y libertad de pensamiento, que al igual que el derecho a la vida estaba contemplado en todos los tratados internacionales.

Por último, señoras senadoras, señores senadores, quiero que consideren que si ustedes van a aceptar recomendaciones que están fuera del derecho, esto es aún más grave, pero no sólo eso, quiero que estén conscientes de que ustedes están cediendo su silla a personas que no respetan su Nación. Gracias.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchas gracias doctora Neydy Casillas.

No hay preguntas.

Vamos a convocar al último expositor, Jorge Vanossi, abogado, diputado nacional mandato cumplido; ex ministro de Justicia de la Nación.

Sr. Vanossi.- Muy buenas noches, señores y señoras senadores, señores miembros de las comisiones respectivas.

No es la primera vez que voy a enunciar mi convicción respecto del tema que se está tratando, porque ya hace once años, siendo legislador en este Congreso, hubo oportunidad de participar de un debate al respecto.

Se ha dicho, y con razón, que la vida es la precondition o la antecondición de la libertad y por ende es obligación de la sociedad y del Estado proteger a los más débiles, puesto que no puede haber libertad sin vida humana. Parece obvio. Siempre he pensado que el aborto posee un signo negativo, porque es la negación de la vida, o de las vidas del niño y de la madre, según las circunstancias del caso.

Quiero referirme a la presión foránea, que se manifiesta a través de organismos que, como el CEDAW –que acaba de ser expuesto muy oportunamente por la profesora internacionalista y funcionaria que ha hablado– son apéndices de convenciones internacionales. Es decir, es un apéndice de la Convención de los Derechos de la Mujer, como es el caso de los derechos a los cuales estamos refiriéndonos.

El tema viene al tapete a raíz de la suerte corrida por su protocolo adicional, que fue destinado al control de los países según establecieran o no el régimen de abortos legales.

Lo que ocurrió en la Argentina lo explico en dos palabras: en 2001, exactamente, el tema fue enviado al Senado por parte del Poder Ejecutivo, sin ninguna publicidad ni sin ningún debate previo. A comienzos de 2002, con un nuevo gobierno, fue retirado el proyecto, por no tener ningún debate ni ninguna particular significación, no obstante la peligrosidad que revestía ese protocolo. Pero así se procedió. Yo era ministro en ese momento. Y la tercera etapa es en 2007, cuando se produce nuevamente la introducción legislativa de la cuestión.

¿Qué es el CEDAW? Lo acaba de explicar la profesora. ¿Qué se pretende con ese comité creado para la vigilancia de los derechos de la mujer? Porque así está reconocido: como un comité vigilante. Subrepticamente –un pretexto–, el derecho a buscar, fijando el plan de vida y salud y a la mujer como dueña del cuerpo, haciendo una discriminación entre los estados que aceptan la abortación legislada, de aquellos que no la tienen prevista. En los

hechos, ha funcionado así. Es decir, hay elegidos a los cuales se los considera suficientes y otros que son –diríamos– discriminados en forma negativa.

En la sesión de la Cámara de Diputados del 26 de junio de 2007, el tema fue tratado. Un mes antes –en mayo– el procurador general de la Nación dictaminó y la Corte Suprema entonces vigente dispuso, lo siguiente: El derecho a la vida es el primer derecho natural de la persona humana, reconociéndose que se trata de un derecho presente desde el momento de la concepción. El caso legal que quiero citar es el caso “Elvira Sánchez”, de la fecha que acabo de mencionar: 22 de mayo de 2007.

Yo intervine en esa sesión de la Honorable Cámara y en esa oportunidad dije, entre otras cosas –voy a citar simplemente dos párrafos del discurso que pronuncié– lo siguiente: La actitud ante el aborto reposa en fundamentos de fe y de conciencia, que resultan insoslayables en el análisis de la cuestión moral y del camino legal que la eminente dignidad de la persona humana –frase iniciada por el renacentista Pico della Mirandola– decida emprender.

Y señalaba después, en otro párrafo: La condena del aborto generalizado es la única postura coherente con la prohibición de la pena de muerte o su abrogación, habida cuenta de que en el aborto se priva de la vida a una persona humana inocente, a través de un procedimiento mucho más grave que el mecanismo aplicable en los casos de pena capital, toda vez que con los niños se trataría de eliminarlos de la vida sin que medien requisitos tan fundamentales como el juicio previo, el derecho de defensa y el dictado de una sentencia apelable, garantías estas que le aseguran a los reos condenados por actos consumados con culpa o dolo y la consiguiente responsabilidad.

Y terminé diciendo o afirmando: En conclusión, mi criterio se sustenta en la creencia moral –moral– de que el aborto es un acto injustificable, por lo que votaré en contra de su libre admisión. Y así fue en la votación de ese día.

Quiero citar únicamente, porque el debate ha sido muy prolongado –son muchas jornadas que se han llevado a cabo– la Convención sobre los Derechos del Niño, que como ustedes saben aprobó Naciones Unidas en 1989.

El artículo 6°, que ha sido citado, habla de que los estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. La verdad es que de acuerdo al diccionario de la Academia, intrínseco quiere decir fundamentalmente último, porque es esencial. La vida es esencial. Esa es la interpretación de la lengua española.

Por la ley 23.849, la aprobación fue con reservas y declaraciones. Así ocurre cuando se aprueba la Convención de los Derechos del Niño. Y así, en el artículo 2° se dispuso que –cito– debe interpretarse en el sentido de que se entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción.

Entonces, si la concepción es la acción y efecto de concebir, ello es pues, empezar a tener un hijo en su útero. Por lo cual, con el aborto, sea legal o clandestino, hay un ser humano que deja de existir, habida cuenta de que es un acto irreversible el aborto y de que no se vuelve a reemplazar. Es decir, no se vuelve a reabrir; hay una vida tronchada. Esa es la conclusión fatal.

La concepción comienza a partir del implante del embrión en el útero materno. Todo esto está reconocido y verificado hoy en día por la ciencia y por la técnica más moderna.

Se habló también de la libertad de conciencia. Se citan pronunciamientos recientes. Pero esto viene de lejos: la libertad y el derecho de objeción no son una novedad de cercana jurisprudencia. Cito únicamente un fallo memorable: la libertad de conciencia u objeción de conciencia en el caso “Agüero”, de 1949, en la Corte Suprema –Fallos 214, página 139–, según el cual dicha libertad consiste en no ser obligado a un acto prohibido por la propia conciencia, sea que la prohibición obedezca a creencias religiosas o a convicciones morales.

Probablemente, la redacción correspondió al doctor Tomás Casares, quien en ese momento era el miembro de la Corte más especializado en la atención de esos temas.

Finalizo, dado el tiempo tan limitado que tenemos en estos casos –y que comprendo–, diciendo que caminos que no han sido utilizados, podrían haber sido utilizados cuando se decidió comenzar con este tema.

La consulta popular está en el artículo 40 de la Constitución, por un artículo incluido en 1994. Tanto que hablamos de la participación y del participacionismo, y sin embargo era una forma de que el pueblo pudiera expresarse. La ley lo reglamenta: ley 25.432, de 2001, que está en vigencia. No se aplica por desgano de la propia voluntad de los que tendrían que movilizarla. El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, que no puede ser vetada, puede poner en opinión esa consulta. El voto afirmativo lo convierte en ley al proyecto de ley. No se ha usado.

La segunda alternativa que ofrece la Constitución es que el Congreso o el presidente de la Nación pueden convocar a consulta popular no vinculante; y en ese caso el voto no será obligatorio. Son dos alternativas muy amplias para elegir, con amplias posibilidades democráticas.

Y lo segundo que quiero decir es que a través de una reforma constitucional, en la cual debe intervenir el Congreso –artículo 30– y luego el pueblo debe elegir libremente a sus representantes en la Convención Constituyente, esto hubiera sido importante hacerlo. Y yo creo que va a haber que hacerlo, porque van a producirse probablemente, con motivo de las vías judiciales que se abrirán en su momento, planteos de inconstitucionalidad, dado que es obvio que el proyecto sancionado en la Cámara iniciadora está plagado de inconstitucionalidades y, además, contiene una gran cantidad de desprolijidades, como muy bien ha enunciado el doctor y académico Bianchi en su alocución.

En fin, no quiero abundar más en esto, porque obviamente es muy largo el tema que habría que desarrollar. Pero sí quiero recordar por último, que yo insisto mucho en algo que no puede soslayarse ni subestimarse –pido un minuto más, por favor– en el sentido de que la Constitución vigente contiene una previsión y un mandato para el legislador: ese mandato es el inciso 23 del artículo 75, en el segundo párrafo, que habla de la protección.

La palabra protección está enfatizada, del niño y de la madre, dos sujetos que merecen protección. Y señala “desde el embarazo” –fija temporalmente un momento–; habla de “durante el embarazo” –otro momento–; y dice luego “en el tiempo de la lactancia”, que es ya el momento de la aparición.

Esos tres momentos, desde que comienza el embarazo, después durante el embarazo y en la lactancia, hay que tomarlos en cuenta como una definición muy categórica de los constituyentes a los legisladores respecto de la protección que hay que brindar.

O sea que, termino así, es la protección del niño y de la madre en todas las instancias y momentos. El aborto es reducir el valor de una persona a una cosa; y ya Vélez Sarsfield –autor del Código–, en el siglo XIX entendió que desde la concepción ya es un hombre, un ser humano, un sujeto de derecho. No es un hombre futuro; es un hombre presente ya que, de lo contrario, no habría representación y, por lo tanto, el padre tiene voz y el bebé tiene derechos. Esto es fundamental. Hay un representante; hay alguien que es el que representa a la criatura.

Por lo tanto, sólo podrán ser denunciados los tratados si hubiera un antojo por dejar de lado lo que dicen los tratados y todo lo que dicen las normas. Sólo podrían ser denunciados los tratados –quiero recordarlo–, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no de los presentes, de todos los miembros. Y me pregunto, y termino, ¿se pensará acaso renegar también de los tratados ya que renegamos de tantos principios? Nada más.

Sr. Presidente (Fiad).– El señor senador Mayans le quiere hacer una pregunta.

Sr. Mayans.– Gracias doctor por estar presente.

Simplemente, quiero pedirle una opinión respecto a este esquema progresivo que han venido explicando algunos expositores. Primero, no se considera ser humano. Hasta la semana catorce está considerado –no sé– un feto y va progresando en su calidad de ser humano hasta que luego de la semana catorce ya se puede considerar un ser humano.

Entonces, dicen que están los derechos de la mujer y los derechos del feto. En esas primeras catorce semanas, según la interpretación que hacen algunos expositores, prevalece el derecho de la mujer sobre la vida del feto; después de las catorce semanas, como ya aparentemente es un ser humano, ahí sí comienzan a prevalecer los derechos de lo que vendría a ser el ser en gestación.

¿Qué opinión le merece el concepto del derecho progresivo, del derecho que prevalece de uno y de otro? ¿Dice algo de esto la Constitución o los tratados internacionales? ¿Cuál es su visión al respecto?

Sr. Vanossi.- Con todo gusto senador.

Mi respuesta es muy sencilla. Hay una improvisación en el tema, orque es un criterio discrecional. No se puede medir a partir del embarazo una cuestión de días, de horas, de semanas o de meses. Esa distinción es discrecional. Tiene que esperarse, precisamente, que se cumpla todo el ciclo que acabamos de mencionar.

- No se alcanzan a percibir las palabras pronunciadas fuera del alcance del micrófono.

Sr. Vanossi.- Para mí no. Y es mi opinión personal; hablo a título personal y no representando a ninguna de las entidades a las que pertenezco.

Sr. Presidente (Fiad).- Muchísimas gracias, doctor Vanossi.

Terminadas las exposiciones, pasamos a un cuarto intermedio hasta mañana a las 14 horas en este salón.

Muchísimas gracias a todos.

- Son las 19 y 43.